

Universidad Andina Simón Bolívar

Sede Ecuador

Área de Gestión

Maestría en Gestión del Desarrollo

Incidencia de la gestión del patrimonio inmaterial, como pilar del desarrollo sostenible desde la política pública local del GAD Rumiñahui en el periodo 2014-2019

Samanta Michelle Aspiazu Puebla

Tutor: Guido Andrés Abad Merchán

Quito, 2023



Cláusula de cesión de derecho de publicación

Yo, Samanta Aspiazu Puebla, autor de la tesis “Incidencia de la gestión del patrimonio inmaterial, como pilar del desarrollo sostenible desde la política pública local del GAD Rumiñahui en el periodo 2014-2019”, mediante el presente documento de constancia de que la obra es de mi exclusiva autoría y producción, que la he elaborado para cumplir con uno de los requisitos previos para la obtención del título de Magíster en Gestión del Desarrollo en la Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador.

1. Cedo a la Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador, los derechos exclusivos de reproducción, comunicación pública, distribución y divulgación, durante 36 meses a partir de mi graduación, pudiendo por lo tanto la Universidad, utilizar y usar esta obra por cualquier medio conocido o por conocer, siempre y cuando no se lo haga para obtener beneficio económico. Esta autorización incluye la reproducción total o parcial en los formatos virtual, electrónico, digital, óptico, como usos en red local y en internet.
2. Declaro que en caso de presentarse cualquier reclamación de parte de terceros respecto de los derechos de autor/a de la obra antes referida, yo asumiré toda responsabilidad frente a terceros y a la Universidad.
3. En esta fecha entrego a la Secretaría General, el ejemplar respectivo y sus anexos en formato impreso y digital o electrónico.

10 de octubre de 2023

Firma: _____

Resumen

El patrimonio cultural inmaterial o intangible (PCI) reconoce a las tradiciones, creencias, valores y el sentido de pertenencia de una sociedad. Las dificultades de la integración del Patrimonio Cultural Inmaterial en el desarrollo sostenible se evidencian en las agendas internacionales y metas públicas que garanticen la salvaguardia y la gestión. Esta dualidad plantea desafíos en la política pública local del GAD Rumiñahui en el periodo 2014-2019, debido a la compleja integración de factores semánticos, políticos y metodológicos. Esta investigación se desarrolló a través de una base metodológica descriptiva (revisión bibliográfica y entrevistas), en donde se examinan las limitaciones de las políticas y métodos de planes de acción global, nacional y local. En estas acciones es posible analizar el cumplimiento y la consecución de los Objetivos de Desarrollo de la Agenda 2030 para el fortalecimiento de los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas de las manifestaciones culturales.

Palabras clave: patrimonio inmaterial, objetivos de desarrollo, gestión pública.
Rumiñahui.

Remanso de paciencia, ternura, valentía, amor y comprensión
Gracias mamá.

Tabla de contenidos

Figuras y tablas	11
Introducción	13
Capítulo primero: Marco teórico y políticas internacionales	17
1. Patrimonio	19
2. Patrimonio cultural	19
3. Patrimonio cultural inmaterial (PCI)	21
4. Patrimonialización	24
5. Desarrollo Humano Sostenible	26
6. Gestión social	30
7. Gobierno abierto (GA)	32
8. Políticas públicas	35
Capítulo segundo: Patrimonio Cultural Inmaterial en el Desarrollo Sostenible: Descripción y análisis	38
1. Patrimonio Cultural Inmaterial y el Desarrollo sostenible	38
2. Objetivos de Desarrollo, Agenda 2030: rol del Patrimonio Cultural Inmaterial	41
3. Políticas y Gestión Pública del Patrimonio Cultural Inmaterial (PCI) en el Ecuador	45
Capítulo tercero: Rumiñahui, Política y Gestión del Patrimonio Cultural Inmaterial	61
1. Caracterización del cantón Rumiñahui: aspectos sociales, económicos, culturales y ambientales	61
2. Diagnóstico del patrimonio cultural del cantón Rumiñahui	70
3. Análisis y diagnóstico de la información: cualitativa del cantón Rumiñahui del patrimonio cultural inmaterial	74
4. Análisis de discurso	78
Conclusiones	87

Obras citadas	89
Anexos	100
Anexo 1: Listado de entrevistas	100
Anexo 2: Cuestionario de entrevista, representante del GAD Rumiñahui	101
Anexo 3: Cuestionario de entrevista, equipo consultor Consultoría para el Plan de salvaguarda y declaratoria de patrimonio cultural del maíz como manifestación cultural del cantón Rumiñahui 2018	102
Anexo 4: Cuestionario de entrevista, para colectivos y sociedad civil del cantón Rumiñahui	105

Figuras y tablas

Figura 1. Principios GA según OGP	33
Figura 2. Modelo analítico multidimensional del PCI-inclusión social	40
Figura 3. Mapa general de ubicación del cantón Rumiñahui	61
Tabla 1. Descripción del rol del PCI en las ODS	42
Tabla 2. ODS y PCI	44
Tabla 3. Extracto articular de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, Unesco	48
Tabla 4. Instrumentos técnicos y normativos Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, Unesco, 2003	50
Tabla 5. Extracto articular de la Constitución de la República del Ecuador	50
Tabla 6. Extracto articular del Código orgánico de organización territorial, autonomía y descentralización	54
Tabla 7. Extracto articular Ley Orgánica de Cultura del Ecuador	56
Tabla 8. Instrumentos técnicos y normativos Patrimonio Cultural	58
Tabla 9. Establecimiento de salud en Rumiñahui	64
Tabla 10. Población Económicamente Activa	65
Tabla 11. Población ocupada por actividades económicas	66
Tabla 12. Oficios tradicionales cantón Rumiñahui	69
Tabla 13. Patrimonio cultural inventariado cantón Rumiñahui	70
Tabla 14. Programas y proyectos del componente del patrimonio cultural	75

Introducción

El tiempo nos rodea y satura. Cada escena y cada acción
tiene un contenido residual del tiempo pasado.
Toda la conciencia que tenemos del presente se
basa en las percepciones y actos del pasado.
Siglos de tradición subyace en cada instante
de percepción y creación.
(Lowenthal 1985, 185)

La Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial posiciona al patrimonio cultural inmaterial (PCI)¹ o intangible como un “crisol de la diversidad cultural y garante del desarrollo sostenible” (UNESCO 2003, 3). La comprensión del PCI como aporte para el desarrollo posiciona la responsabilidad de conocer la memoria, la historia y las formas de vida que caracterizan a las sociedades. Redescubrir nuestros entornos cotidianos con una amplia herencia de generaciones de las personas, pueblos y culturas son un antídoto para atender y entender la realidad de cada territorio y con ello los desafíos globales que enfrenta la humanidad, como la crisis económica, desigualdad, entre otros.

El PCI no se ha considerado un elemento central en la Agenda 2030, ni se cuenta como un objetivo específico. El desarrollo de una sociedad no puede ser tal, si no se comprende al PCI de manera más inclusiva y que constituya un motor de acción transversal con las múltiples dimensiones del desarrollo. Por ello, la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial del 2003 lo define como:

los usos, representaciones expresiones, conocimientos y técnicas –junto con los instrumentos, objetos, y espacios culturales que les son inherentes– que las comunidades, los grupos y los individuos reconocen como parte integrante de su patrimonio cultural [...] (Unesco 2003, 2).

En este sentido, las políticas públicas son el mejor aliado para resolver o evitar futuros problemas por medio de la búsqueda de soluciones óptimas y estructuradas para mejorar la calidad de vida de las personas. Se ha convertido en el instrumento de diálogo entre el gobierno y la sociedad para la creación y generación de planes guiados a satisfacer

¹ De aquí en adelante utilizaremos la abreviatura PCI para referirnos al Patrimonio Cultural Inmaterial.

las necesidades de la comunidad, generalmente interpretadas por los gobernantes, pero influenciadas por una agenda que se crea en la sociedad civil a través de la presión y movilización social (Andrade 2015, 7).

El Estado es el rector de las políticas públicas, que deben buscar solventar las necesidades y los problemas sociales, y con ello, la salvaguardia del PCI, sin embargo, ha existido una carencia en la implementación de estas políticas. A partir del 2008 en la Constitución de la República del Ecuador se establece la protección del patrimonio cultural y memoria social, a ello se adhiere la creación del Ministerio de Cultura y la Declaratoria de Emergencia Patrimonial. Desde entonces se propiciaron políticas y métodos para la gestión del patrimonio cultural.

La transferencia de las competencias en el año 2015 mediante Resolución 004-CNC-2015 asigna a los GADs municipales y metropolitanos sostiene la atribución de “preservar, mantener y difundir el patrimonio cultural y construir espacios públicos para estos fines”, los cuales se enmarcan en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD. Aquí se atribuye a los municipios la competencia de generar política pública local para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial, entre estas competencias se encarga a los GADs el inventario de sus patrimonios como acción clave para la planificación territorial.

El GAD Rumiñahui en la administración de turno del periodo 2014-2019 de Héctor Jácome Mantilla, decidió implementar unas políticas públicas locales para el patrimonio que evidenciaban acciones para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial. El Acuerdo Ministerial No. DM- 2019-083 de 03 de junio de 2019, incorpora en la lista representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial del Ecuador “El Maíz y sus manifestaciones del cantón Rumiñahui”, a partir de una evaluación técnica y el informe de viabilidad del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural (INPC).

De esta manera se genera la interrogante sobre la incidencia de la gestión del patrimonio cultural inmaterial del periodo antes mencionado. Este estudio aborda un análisis de las políticas públicas locales del PCI en el GAD Rumiñahui, desde una perspectiva de la estructura institucional. Para esto se plantea la siguiente pregunta de investigación: ¿Cuál ha sido el manejo del patrimonio cultural inmaterial para el desarrollo sostenible en las políticas públicas locales del Gobierno Autónomo de Rumiñahui en el período 2014-2019?

El análisis de políticas públicas generalmente es a través del enfoque secuencial, conocido como el ciclo de políticas públicas. Esta postura promueve la separación de las

políticas públicas en componentes: formulación, ejecución, implementación y evaluación, tal como se dispone en el artículo 85 de la Constitución del Ecuador.

Ruiz y Carvajal (2015) plantean tres variables que las agrupan en una ruta crítica sobre desarrollo e implementación de estrategias, instrumentos y políticas en un escenario local, a partir de un estudio de caso realizado sobre política pública de cambio climático y movilidad humana en el Gobierno Provincial de Pichincha. La ruta crítica propuesta por estos autores, se presenta desde las tareas y funciones públicas de los gobiernos locales, agrupados en tres variables: político institucional, técnico legal y gobernanza local (56).

En base a lo anterior, se planteó el siguiente objetivo general para abordar el tema planteado:

- Entender la gestión del patrimonio inmaterial hacia un desarrollo sostenible en las políticas públicas del GAD Rumiñahui.

Este objetivo general es alcanzado en la investigación por medio del abordaje de los siguientes objetivos específicos:

- Explicar el concepto de patrimonialización y su incidencia en las políticas públicas locales del GAD Rumiñahui.
- Describir la concepción del patrimonio inmaterial en relación con los Objetivos para el Desarrollo de la Agenda 2030.
- Analizar la política pública local del patrimonio en procesos de desarrollo desde el 2014- 2019 del cantón Rumiñahui.

La gestión del PCI ha sido considerada en el GAD de Rumiñahui como un asunto secundario en el accionar político público. Por lo cual un análisis de la ruta crítica sobre el desarrollo y la implementación de las políticas públicas del PCI, por medio de las tres variables *político institucional*, *técnico legal* y *gobernanza local*, permitirán examinar el marco institucional y los actores para la salvaguardia del PCI, a través de un adecuado sustento teórico.

La metodología propuesta para este estudio se basa en una revisión bibliográfica donde se examinan las limitaciones de las políticas y métodos de planes de acción global, nacional y local. Además, se realizaron entrevistas a dos funcionarias: a la antropóloga del equipo consultor 2018-2019, que intervinieron la gestión del patrimonio cultural inmaterial hacia el desarrollo sostenible en las políticas públicas locales del GAD Rumiñahui en el periodo 2014-2019; y un personaje del cantón que se han involucrado con proyectos de rescate de la memoria y la identidad de Rumiñahui; se realizó una matriz

que permite destacar los criterios sobre las acciones implantadas. Asimismo, se analizó como se ha desarrollado la gestión del PCI en el cantón Rumiñahui como alternativa de desarrollo (ver Anexos).

La estructura de la presente investigación será resuelta de la siguiente manera. El primer capítulo aborda el marco teórico y políticas internacionales asociado con el tema de indagación, mismo que discute los principales conceptos y teorías vinculadas con los términos mencionados, y que tienen relación directa con este estudio: patrimonio, patrimonialización y desarrollo sostenible. Para este fin se ha revisado los planteamientos de autores como: García Canclini (1999), Lourdes Arizpe (2009), Amartya Sen (1999). Para la revisión de temas de gestión social y políticas públicas se revisó principalmente los textos de Stuart Hall (2013), Aktouf (2012), Tenorio (1998), Mayo (1984), Weber (1991), Roth (2019). Para los conceptos de patrimonio cultural inmaterial se destaca los conceptos de la UNESCO en contraposición de las críticas del rol del PCI en el desarrollo de algunos autores como Martinell A, Maraña Maider y RevertXimo (2020).

El segundo capítulo aborda una descripción y análisis del rol del PCI para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo (ODS) de la Agenda 2030 y lograr un desarrollo sostenible. Más adelante, se realiza una revisión de los aspectos normativos para la protección del PCI desde un contexto institucional y legislativo que salvaguardan y protegen en el país.

El tercer capítulo realiza un diagnóstico del GAD Rumiñahui y su situación en torno a la gestión local del PCI, y las percepciones de los principales actores y en su correcta implementación. Se utilizan entrevistas semiestructuradas a funcionarios del GAD, equipo consultor de la consultoría para el Plan de salvaguarda y declaratoria de patrimonio cultural del maíz como manifestación cultural del cantón Rumiñahui 2018, y a colectivos y sociedad civil del cantón.

La contribución del presente trabajo podrá servir como punto de referencia para tomar decisiones en cuanto a políticas públicas del patrimonio cultural inmaterial y proponer posibles estudios posteriores.

Capítulo primero

Marco teórico y políticas internacionales

A partir del año 2008, el patrimonio cultural del Ecuador dio uno de los pasos más importantes ante la defectuosa situación del Estado en la destrucción del sistema cultural, debido a las debilitadas acciones de protección y recuperación (SENPLADES 2008). Esta investigación se efectúa en medio de una intervención de la gestión pública, leyes y reglamentos vigentes para la salvaguardia del patrimonio inmaterial, que se ha encaminado a dar valor a las herencias de conocimientos antiguos, técnicas artesanales, usos, rituales, festividades entre otros. En este contexto el patrimonio cultural inmaterial o intangible emerge con el reconocimiento e identificación de bienes inmateriales trascendentales de una herencia ecuatoriana involucrado en modos de vida organizados. Este hecho contribuye al desarrollo sostenible como una herramienta de empoderamiento social y político en la participación de las comunidades para la disminución de la pobreza extrema, la inclusión e integración de los valores y las tradiciones de los pueblos localizados en cada territorio.

Antecedentes investigativos

Para este estudio como punto de partida, se inició con el análisis de un conjunto de investigaciones relacionadas al patrimonio cultural inmaterial. Uno de ellos fue realizado por Altamirano (2017) cuya obra se titula “La patrimonialización como recurso para la preservación de la fiesta andina. Caso La Yumbada de Cotacollao”. Este estudio se centró en la provincia de Pichincha para reflexionar y analizar a la patrimonialización como una herramienta para protección de la Fiesta Andina en el Caso de la Yumbada de Cotacollao.

Los resultados de este estudio concluyeron que la patrimonialización contribuye a ser un recurso para preservación de la fiesta Andina, tanto para las Instituciones Estatales como para participación de las comunidades en torno al patrimonio cultural inmaterial. Esta investigación contribuyó a recolectar información relevante con respecto al alcance real que tiene el Estado en los casos de patrimonialización de los bienes inmateriales (Altamirano 2017, 3).

Otro trabajo realizado fue el “Impacto del Decreto de Emergencia del Patrimonio Cultural del Ecuador: análisis costo-beneficio”. Esta investigación fue realizada por Cortés, Aguirre y Contreras (2019). En ella se analiza el Decreto de Emergencia del Patrimonio Cultural del Ecuador (2008) bajo un análisis del impacto del decreto para determinar la eficacia de la implementación de la política pública emergente del patrimonio cultural inmaterial ecuatoriano propuestas por Roth (2019). El estudio reflexionó sobre la implementación del decreto de emergencia, la percepción de los territorios y la ciudadanía, el cual tuvo un giro radical frente al empoderamiento del Patrimonio Cultural para la investigación, práctica y protección de nuestra herencia cultural. Finalmente, los investigadores determinan la importancia de la participación de los gobiernos locales, quienes priorizan las necesidades de su realidad actual por medio de su gestión y tiempo (Cortés, Aguirre y Contreras 2019, 41).

En cuanto al estudio realizado por Andrade (2016) titulado “La construcción del discurso sobre patrimonio intangible y las políticas culturales en Ecuador”, tuvo como objetivo principal el análisis de las respuestas a la gestión de la cultura en procesos de construcción de discursos del patrimonio cultural intangible desde la política internacional hasta declaraciones nacionales. Se utilizó una herramienta de análisis exploratorio y descriptivo para recopilar la información, realizaron 50 entrevistas que fueron realizadas durante dos años para evaluar los impactos de la intervención pública de la gestión patrimonial. Este estudio concluyó que a pesar de los esfuerzos, planificación e inversión de recursos, no se ajusta a una realidad que proteja la cultura (Andrade 2016, 245).

De forma general, el análisis de los antecedentes investigativos permitió conocer las metodologías de investigación utilizadas para estos estudios similares, las técnicas y el procesamiento de información. Adicionalmente, la estructura de las investigaciones y las teorías se manifiestan como una base para esta investigación y desarrollar el marco teórico. En la siguiente sección se aborda los principales conceptos y teorías vinculadas a la presente investigación. Bajo este contexto es importante definir la conceptualización de los términos mencionados, pues tienen una relación directa con las variables relacionadas con el estudio.

1. Patrimonio

El patrimonio obedece a un constructo social que simboliza la identidad de una sociedad y que ha prevalecido en los territorios en tiempo pasado, presente y futuro. Las aportaciones teóricas y necesidades sociales lo conciben como un bien colectivo que aborda hechos, personajes, objetos, entre otros. Esta comprensión ha evolucionado partiendo de bienes culturales hasta llegar a la concepción de bienes valorados patrimonialmente como lo son: indígena, industrial, comunitario, inmaterial, vivo, natural, rural, sumergido, de derechos humanos, de género, entre otros. Canclini (1999, 16) reflexiona sobre la definición del patrimonio que se sustenta desde redes conceptuales conforme al interés de las sociedades en mantenerlo vivo.

Un factor importante a destacar, es que existen algunas clasificaciones de patrimonio, ante ello Feary et al. (2019, 87) especifica dos categorías. La primera la denomina como patrimonio material, que se define como la muestra dada por una evidencia tangible, palpable, evidente, perceptible, es decir, se fundamenta por bienes muebles o inmuebles junto con el entorno natural, la cual exprese un valor histórico representativo. Mientras que la segunda categoría, es el patrimonio inmaterial la cual describe los aspectos intangibles, el “conocimiento”, basado en valores, creencias, saberes y técnicas propias de la cosmovisión de una comunidad.

Es por esto que, el patrimonio a lo largo del tiempo se ha encaminado a establecer distintas acciones con el compromiso de salvaguardar el valor social y cultural desde el conocimiento, entendimiento y percepción de las sociedades. Por ello, autores como Inga & Cruz (2020) sostienen que la importancia de interpretación del patrimonio está dada a partir del valor étnico y simbólico. Por esta razón, el patrimonio es esencial para transmitir y heredar la memoria individual y colectiva de las sociedades, así como su contribución (insustituible y transmisible) en cada generación.

2. Patrimonio cultural

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco) en 1972, definió al patrimonio cultural como:

El conjunto de bienes que caracterizan la creatividad de un pueblo y que distinguen a las sociedades y grupos sociales unos de otros, dándoles su sentido de identidad, sean estos

heredados o de producción reciente [...] establece tres categorías fundamentales: los monumentos, los conjuntos y los lugares.

Dicho lo anterior, el patrimonio cultural se apega a lo manifestado por Rodríguez (2010, 81) sobre el sentido de pertenencia de un territorio y la apropiación de una conciencia social de rasgos que los llevan a entender sobre su historia, al constituir un compendio de elementos de tradiciones, representaciones míticas, simbólicas, etc., que atañen directamente a la parte más íntima y sensible del ser humano. Para Caraballo (2011), el patrimonio cultural no se limita a un objeto, sino que se manifiesta como una herencia cultural que se preserva en la mente de una sociedad y los valores que son reconocidos. Asimismo, se atañe al patrimonio cultural como una transformación que parte desde una transformación reflexiva y selectiva que denota lo máspreciado de una comunidad (Hernández et al. 2005 citado en Casanova 2021, 36).

De esta forma, se explica que el patrimonio cultural se convierte en una manera de “construir la sociedad y la historia” (Zamora 2011, 108) que se sujeta en la relación de los individuos y objetos desde el sentido de apropiación y pertenencia de su herencia cultural. De modo que, desde la valoración individual y colectiva este debe ser conservado al estar constituido desde el componente cultural, material o intangible (108). En este contexto social, se constituye un referente para la construcción, conservación y sostenibilidad, tal y como lo menciona Hobsbawn: “la tradición se inventa permanentemente” (1993, 108). La constante influencia de las sociedades se determina como variables fundamentales para las bases estructurales y trayectorias históricas en la reconstrucción de una identidad.

Altamirano (2017, 14) atribuye al patrimonio cultural, al proceso de legitimación simbólica desde la asignación y representación de identidades, ideas y valores que deben sostenerse a partir de una base de criterios que ratifiquen ciertas autoridades oficiales. De ahí que, Prats (1998, 64) señala tres juicios para legitimar al patrimonio desde la historia, la naturaleza y la genialidad. Esta valoración puede tan solo reconocer a uno de ellos para contemplar como patrimonio cultural. Sin embargo, el autor, no descarta la influencia de los contextos sociales y sus variables que puedan conllevar a definir estos criterios.

El rol de las organizaciones políticas se ha atribuido como una estrategia de fortalecimiento y consolidación del patrimonio cultural, porque los procesos de patrimonialización se han sostenido en los últimos años por medio de los agentes

activadores (gobiernos estatales y organismos internacionales) (69). No obstante, estos procesos identitarios se han contemplado como un incentivo desde la participación de la comunidad local y agentes turísticos, en cuanto al rescate de rasgos que caracterizan a los territorios desde distintos intereses (Ariño y Prats citado en Ramos 2017, 18).

Es importante precisar que la Unesco, mediante la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural de 1972 celebrada en París, se constituye como el instrumento que institucionalizó el término patrimonio cultural. En esta convención se definió dos tipos de patrimonio: el cultural y natural como edificios, monumentos y paisajes que poseen un valor excepcional. Por lo anterior, se destaca que esta convención tiene el compromiso de garantizar la conservación y disfrute del patrimonio cultural de un territorio que reflejan la riqueza histórica y cultural transmitidas en generaciones, y por lo tanto, los Estados tienen el interés de protegerlo, conservarlo, investigarlo y difundirlo.

Bajo este contexto, la comprensión del patrimonio cultural según Prats (2000) se relaciona con la naturaleza, historia y genialidad, legitimando una realidad social, es decir, que se encuentran más allá del orden social y de sus leyes. Es así como la noción del patrimonio cultural inmaterial constituye un insumo para revalorizar las expresiones vivas de la cultura, que en la actualidad se encaminan en fortalecer la identidad. Además, son parte de los procesos de desarrollo integral, configurándose desde la comprensión e interpretación a través de los tiempos en la capacidad adaptativa de las sociedades contemporáneas (Zamora 2011, 109).

3. Patrimonio cultural inmaterial (PCI)

Los grandes aportes empleados en la Convención de Patrimonio Mundial de la Unesco de 1972, difieren con el enfoque y alcance actual del patrimonio cultural porque va más allá de la materialidad de bienes y espacios, el cual durante varias décadas se redujo a su dimensión material. En este sentido, el 17 de octubre del año 2003, la Asamblea General de la Unesco desarrolla acciones normativas dedicadas especialmente para la salvaguarda del PCI, es decir, se aprueba la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial (UNESCO Asamblea General 2003, 2). Este instrumento provee un marco normativo de comprensión y lineamientos para reconocer, valorar y fortalecer desde una perspectiva más integral las prácticas, representaciones, expresiones, conocimientos y habilidades propias de un patrimonio vivo (inmaterial, intangible).

La comprensión para la salvaguardia del PCI para Aikawa (2004, 138) se reconoció con acciones que enfatizaban resguardar el folclor y la propiedad intelectual en la década de 1970 y 1980. La Unesco en la Conferencia General de 1989 acogió la recomendación de la protección de la cultura tradicional y popular, siendo un paso importante en 1992 para la contribución de la salvaguardia del PCI (Villaseñor y Zolla 2012,77).

los aspectos que se enfatizaron desde ese entonces fueron la revitalización y la transmisión de las prácticas culturales como estrategias centrales para asegurar la protección de las expresiones, la necesidad de emplear aproximaciones distintas a la conservación del patrimonio material, y el evitar el congelamiento y la folclorización de las prácticas culturales. (Aikawa 2004,139)

Posteriormente en 1997, el programa de Proclamación de Obras Maestras del Patrimonio Oral e Intangible de la Humanidad evidenció las acciones limitadas para el PCI, esta identificación dio apertura a actuar con el registro de las expresiones más representativas de cada país (Villaseñor y Zolla 2012,77). Para la década de los 90', de manera unánime se abrió el debate de la carencia de instrumentos fuertes para la salvaguardia del PCI. En 1999 en la Conferencia Internacional llevada a cabo por la Unesco se reconoce “el respeto y reconocimiento de los practicantes de dichas expresiones para asegurar la producción y transmisión de las mismas” (Aikawa 2004,140).

Consecuentemente, la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial se acuñó como una herramienta jurídica internacional, paraguas para los portadores de la cultura responsables de la reproducción, transmisión, creación, valoración y estrategias de la salvaguardia del PCI, en la que se definió como:

los usos, representaciones expresiones, conocimientos y técnicas –junto con los instrumentos, objetos, y espacios culturales que les son inherentes– que las comunidades, los grupos y los individuos reconocen como parte integrante de su patrimonio cultural.[...] El patrimonio cultural inmaterial, que se transmite de generación en generación, es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad. (Unesco 2003, 2)

La noción del PCI se establece con un enfoque que revaloriza la diversidad, la creatividad, el pasado, identidad, así como, la práctica de quienes lo portan, con una visión más dinámica y con distintos significados (Tunbridge y Ashworth 1996; Smith 2006 citado en Pedrotta et al 2013,104). Esta comprensión se ancla a los procesos sociales para sostener la identidad como consecuencia de una transmisión generacional relacionada con

el conocimiento, los valores y técnicas de las sociedades a través del tiempo (Smith 2006 citado en Pedrotta et al 2013,105). Partiendo de este planteamiento, el enfoque para la comprensión del PCI se enmarca en un reconocimiento cultural de la diversidad, la identidad de las comunidades y la memoria colectiva amenazadas por la creciente globalización.

Es así que, Carrera (2021, 39) concibe al PCI como una construcción social cambiante, transformadora y que se orienta a albergar mayores elementos culturales. Por lo tanto, nuevas atribuciones de valor y nuevas relaciones con los actores sociales que son construidos continuamente. Este argumento resalta la autonomía de las sociedades y sus territorios al crear sus propias expresiones, conocimientos y prácticas culturales. Los territorios lo recrean en función de la interacción de su historia y naturaleza como consecuencia del sentimiento de identidad (Bortolotto 2014, 18), siendo de esta manera expresiones ancestrales de un pueblo transmitidas con el pasar del tiempo.

Con esta revisión teórica se interpreta al PCI como, las manifestaciones culturales vivas interiorizadas por un individuo, grupo de personas o una comunidad, a partir de la interpretación e integración de la conciencia social y memoria colectiva socialmente construida mediante la interacción de la naturaleza e historia. El PCI tiene un efecto regenerador en formas de experimentación, reconocimiento de la diversidad cultural y la transmisión de saberes de generación en generación.

Dicha Convención responde a un objetivo principal en proveer de orientaciones para salvaguardar usos, expresiones, conocimientos y técnicas que se identifican como parte integral del patrimonio cultural. El artículo 1 establece las siguientes finalidades:

a) la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial; señala al igual que el título de la convención como finalidad principal. Como se ratificó, los Estados Miembros adquieren la obligación de salvaguardar el PCI en su territorio, tal como se detalla en varios artículos para cumplir esta obligación.

b) el respeto del patrimonio cultural inmaterial de las comunidades, grupos e individuos de que se trate; la Convención enfatiza el respeto al PCI a fin que cumpla con lo establecido en la definición, poniendo fin a la intolerancia, indiferencia y entre otras acciones negativas.

c) la sensibilización en el plano local, nacional e internacional a la importancia del patrimonio cultural inmaterial y de su reconocimiento recíproco; la Convención reitera no sólo la promoción del respeto, sino la sensibilidad de promover el

reconocimiento recíproco de todas las comunidades y grupos, desde un plano nacional como internacional.

d) la cooperación y asistencia internacionales; establece una ayuda colectiva de los Estados Miembros por medio de proveer técnicas y experiencias que faciliten la identificación de acciones de salvaguardia de manera parecida, eficiente y eficaz (UNESCO 2003, 4).

En este sentido, la Convención del 2003 adopta diversas medidas con el objetivo de asegurar la recreación y transmisión de las costumbres, tradiciones, expresiones o manifestaciones entre colectividades, grupos e individuos a fin que sean cuidadas y transmitidas a las generaciones futuras. Es así como uno de los aspectos cruciales que se da a partir del reconocimiento, visibilidad y difusión de las manifestaciones culturales, surge de los procesos de patrimonialización generada a través de la noción de la salvaguardia, entendida según esta Convención como:

las medidas encaminadas a garantizar la viabilidad del patrimonio cultural inmaterial, comprendidas la identificación, documentación, investigación, preservación, protección, promoción, valorización, transmisión básicamente a través de la enseñanza formal y no formal- y revitalización de este patrimonio en sus distintos aspectos (4).

Frente a ello, este instrumento insta a los Estados miembros a desarrollar inventarios locales, crear programas de planificación y organismos competentes, los cuales fomentan estudios e investigaciones que adopten medidas de orden jurídico, técnico, administrativo y financiero. La Convención del 2003 identifica las prácticas culturales, los derechos humanos y culturales, y el desarrollo sostenible para que sean compatibles con los instrumentos internacionales.

4. Patrimonialización

La Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial del 2003 adoptó la *salvaguardia* de la inmaterialidad en lugar de la *protección*, puesto que las manifestaciones culturales se caracterizan por ser dinámicas en oposición a la fijeza del patrimonio material. Consecuentemente la salvaguardia, tal como se menciona en el artículo 2 de la presente Convención, sostiene una transmisión de la herencia de las prácticas culturales a través de medidas que garantizan la viabilidad de la cultura viva a fin que se logre registrar, documentar y eternizar. En lo que concierne al proceso de la

patrimonialización es posible hablar de políticas y actuaciones a partir de la identificación y reconocimiento del PCI de una comunidad o un territorio, mediante los marcos normativos elaborados por la UNESCO.

A partir de los procesos de salvaguardia del patrimonio se constituye la patrimonialización como un mecanismo de conservación y un recurso para la preservación inmaterial (Altamirano 2017, 17), en donde la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco) se encamina a proteger y conservar lo inmaterial debido a su sensibilidad por las dinámicas sociales. Las acciones que se realizan en cuanto al patrimonio van alineadas con esta institución, desde la normativa y lineamientos para la salvaguardia (Aguirre 2018, 36).

Esta noción de patrimonializar desde el enfoque de la Unesco se establece a través de siete objetivos principales para la protección del patrimonio inmaterial, estos son:

1. Conservar las creaciones humanas que podrían desaparecer para siempre.
2. ofrecerle reconocimiento a nivel mundial.
3. reforzar su identidad.
4. fomentar la cooperación dentro de los grupos y entre grupos.
5. asegurar la continuidad histórica.
6. promocionar la diversidad creativa de la humanidad y
7. fomentar el goce de la cultura. (Santana y Llonch 2015, 16)

Por otro lado, la patrimonialización desde la gestión de gobiernos de turno municipales, como juntas parroquiales, han incentivado la inclusión hacia la diversidad de fiestas locales en los espacios culturales patrimoniales, impulsando conseguir presupuestos estatales y financiamiento para continuar con ello (Terán citado en Cabrera 2011, 90).

Del mismo modo, Ramos (2017, 4) contempla que frente a una sociedad un bien es conocido como patrimonio cultural a través de un proceso de selección. Esta definición parte desde una construcción social subjetiva, para mantener un bien desde lo que se quiere conservar o considerar como patrimonio, a fin de dar un valor a la memoria colectiva de un territorio.

La base del valor patrimonial está en la mirada social o, en otras palabras, en el interés que una comunidad encuentra en un objeto. Un interés que entonces justifica que el grupo sienta la necesidad de quedárselo, conservarlo y preservarlo de una manera u otra. (Davallon 2014, 51)

De allí que, la patrimonialización se construye en procesos similares, tal y como se refieren los autores mencionados en los párrafos anteriores, así como la memoria colectiva y los procesos sociales se manifiestan como parte de las experiencias de su

entorno y territorio. La estrecha relación entre el discurso y la práctica enfatiza la importancia de que estos procesos, a partir de una participación experiencial de cada individuo, confluyen para la construcción colectiva sobre el pasado (Gómez 2013, 293).

Así pues, la patrimonialización se constituye como el recurso o mecanismo para la salvaguardia de las manifestaciones culturales inmateriales que se han mantenido en los últimos tiempos en un estado de supervivencia. De esta manera, la patrimonialización responde a una necesidad de los territorios en el disfrute y la gestión del patrimonio inmaterial, a partir del fortalecimiento de la identidad y el sentido de apropiación frente a una cultura dinámica.

Asimismo, según la perspectiva mencionada por Leiva y Díaz (2020, 46) la puesta de valor del patrimonio se plantea en el desarrollo sostenible, en donde las comunidades desempeñen un rol activo, para mejorar sus modos de vida, bienestar y los mecanismos más adecuados para conseguirlos. En este planteamiento articulado por Sen (1999, 75) se fundamenta el desarrollo desde la noción de las libertades de las personas, que se constituye como la hoja de ruta para las comunidades en la toma de decisiones para transformar sus territorios locales.

5. Desarrollo Humano Sostenible

Las teorías de desarrollo iniciaron a partir del año 1945 del siglo pasado, posterior a la Segunda Guerra, donde se amplió el conocimiento del desarrollo. El cuestionamiento de la interacción humana con el medio ambiente, se relaciona con el modelo de crecimiento económico manifestado desde una concepción de modernización y crecimiento de las naciones. Sachs (1978) lo describe como un “mal desarrollo o una distorsión del desarrollo, basada en un crecimiento perverso o crecimiento por desigualdades” (Sachs 1978, 54).

Furtado (1970, 1971, 1974 y 1975) cuestiona como un “mito” el modelo de progreso que orientaba a una ideología de desarrollo de los países industrializados y el desarrollo de los países del Tercer Mundo. El alto costo de vida estaba extinguiendo los recursos de un mundo físico y realmente no encajaba a un desarrollo adecuado, pues era imposible mantener beneficios igualitarios entre los países dominantes y los países dependientes (Furtado en Domínguez et al 2019, 55):

esa visión del progreso desconocía que el subdesarrollo no era una fase del desarrollo, sino “una deformación provocada por las relaciones [...] [históricas] entre los países dominantes y los países dependientes”. Por ese motivo, en el caso de América Latina, el 80% de la población tiende a ser totalmente excluido de los beneficios de los incrementos de productividad (Furtado 1974, 410)

Los países del Tercer Mundo mantenían una realidad de aceptación de grandes sacrificios desde la aniquilación de su “culturas arcaicas, para explicar y hacer comprender la necesidad de destruir el medio físico, para justificar formas de dependencia que refuerzan el carácter predatorio del sistema productivo” (Furtado 1975, 90). De esta manera, se reafirmaba un cambio de desarrollo a partir de un estilo de vida elitista que se encaminaba a una destrucción de las características sociales propias de su territorio. Estos cuestionamientos del modelo de desarrollo contemplaban un accionar urgente debido al crecimiento perverso y desigual, así como lo describe Sachs.

El pensamiento de la teoría estructuralista del desarrollo plantea un proceso de expansión de las relaciones comerciales asimétricas, la industrialización, sustitución de importaciones y la reducción del estancamiento por medio de la intervención del Estado, a fin de conseguir un rápido desarrollo industrial (Hidalgo 2011, 285). Se contempla una transformación económica de los países “subdesarrollados” desde la incorporación de tecnologías nuevas, que encaminan a una dependencia económica, donde algunos países se condicionan a un desarrollo débil y poco competitivo. Los teóricos de la corriente liberal propia del siglo XVIII, establecen una concepción de desarrollo que se relaciona con la “riqueza”, y se manifiesta el proceso de crecimiento de la economía a partir de la interacción de los factores de producción como son: Capital, tierra y trabajo (Merchand 2007, 39). De ahí que, el desarrollo se comprende como el crecimiento económico y de la repartición de los medios de distribución de la renta que se desprende en el mercado en una sociedad.

Por otro lado, la escuela alternativa surge con aportaciones de carácter multidisciplinario del desarrollo, entre ellos se identifica al desarrollo humano, el desarrollo territorial, el desarrollo sostenible, el desarrollo con perspectiva de género, el post- desarrollo y la altermundialización (Hidalgo 2011, 304). Estas líneas alternativas se manifiestan desde pensamientos muy diversos y distintos enfoques que proponen un desarrollo más integral que abarque enfoques no solo de crecimiento económico. En el área de desarrollo humano, se resalta la concepción de Amartya Sen (1999) sobre la capacidad de satisfacer las necesidades, a partir de la expansión de las libertades y el involucramiento de las personas como agentes de su propio desarrollo (Gomez-

Rodríguez et al. 2020, 14). En esta disyuntiva de desarrollo, se destacan las necesidades finitas de las sociedades y la satisfacción por garantizar mayores oportunidades de ampliación de capacidades.

Posteriormente, en el año de 1968 se pone sobre la mesa, en el Consejo Económico y Social (ECOSOC) mantener una Conferencia de la ONU sobre la correlación humana y la crisis ambiental. En 1972 fue llevada a cabo esta conferencia de la ONU sobre el “Medio Humano” (Conferencia de Estocolmo). En el año 1982 se plasman estos retos planteados, los cuales durante 1972 permanecían flotando, y que a pesar de haber transcurrido 10 años aún no eran resueltos. El crecimiento, la industrialización, la preservación y protección ambiental, no estaban siendo conjugados.

Con este antecedente, en 1983 Javier Pérez de Cuellar, Secretario General de la ONU, solicita a Gro Harlem Brundtland crear una comisión independiente que se encargue de la problemática ambiental y el desarrollo. Es así que, nace la Comisión Brundtland (su nombre real era World Commission on Environment and Development WCED). Luego de 4 años de trabajo, en 1987 se publica el informe de la Comisión Brundtland: “Our Common Future” y produce la primera definición de desarrollo sostenible: “Satisfacer las necesidades de las generaciones presentes sin comprometer las posibilidades de las generaciones del futuro para atender sus propias necesidades” (RECLA 2021, 4).

La Comisión Mundial sobre el medio ambiente y el desarrollo en el 2000 proponen como herramienta los objetivos del desarrollo del milenio, como una hoja de ruta para lograr la sostenibilidad. Está de acuerdo a Cañizares (2020, 68), se refiere a un cambio de percepción de relacionarnos con el planeta, que no limite a futuras generaciones en el uso y disfrute de los recursos naturales, constituyéndose como un modelo de desarrollo. Es así que, el desarrollo sostenible se ha encaminado a establecer formas de producción y consumo que evite una lucha con el medio ambiente, y que, a la vez, satisfaga las necesidades de las personas. De esta manera, a partir de convenciones y documentos internacionales desde el año 2000 se incorpora acciones o políticas de sostenibilidad.

Bajo ese sentido, este instrumento encajaría notablemente en priorizar estados emergentes en algunos sectores, entre ellos la pobreza extrema (RECLA 2021). Bielschowsky (2009, 188) sostiene que esta visión orientaba a un punto de vista integrador de sostenibilidad ambiental e inclusión social que se ampliará en estos ejes.

En efecto, estos resultados fueron alentadores y reanimaron a continuar con esta herramienta para alcanzar la sostenibilidad. En tal sentido, el 25 de septiembre de 2015 se firma una nueva agenda de desarrollo sostenible, designada como: “Transformar nuestro mundo: la agenda 2030 para el desarrollo sostenible”, por lo que se fijan objetivos para las personas y el planeta. La adopción y la elaboración de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible fue contemplada por América Latina y el Caribe como un compromiso de implementación en su planificación nacional de los gobiernos, con miras a lograr los objetivos y las metas centradas en la reducción de las desigualdades de las personas, el planeta y la prosperidad (UNSDG 2018, 4).

De acuerdo con lo acotado, la concepción del desarrollo sostenible se establece desde la mediación y conciliación con las generaciones presentes y las futuras, en donde Gutiérrez (2002) sustenta la relación con la gestión de los recursos culturales:

un conjunto de pautas y un modelo estratégico para afrontar y orientar el futuro de las ciudades y del territorio, administrar los recursos naturales, materiales, históricos y culturales sin perder la oportunidad de disfrutar de las conquistas de la civilización moderna. [...] el desarrollo sostenible es esencialmente conciliador, tiene vocación de mediador entre el pasado y el futuro. Aspira a compaginar la expansión material con la dimensión medio ambiental y cultural y se reconoce en la sensibilidad y en el establecimiento de un orden abierto y diverso donde lo racional, expresado a través del orden y la medida, se encuentre con la memoria emocional y con la estética producida por el hombre. Sujeto éste, el hombre, principio y fin de los objetivos sociales (Gutiérrez 2002, 32).

No cabe duda que el siglo XX fue una época en la que se presenciaron cambios con respecto a la teoría de desarrollo, la cual ha evolucionado con el transcurso de los años. Amartya Sen “concibe al desarrollo como un proceso de expansión de las libertades para el bienestar del individuo” (1999, 19), porque se presentan oportunidades de acceso económico para satisfacer las condiciones básicas de vida de las poblaciones.

Esta concepción puede presentar inconvenientes para distintos territorios, donde se da una privación de servicios de asistencia médica, educación, así como, reconocimiento cultural, estructurado como una herramienta de empoderamiento social y político en la participación de las comunidades. Los desafíos interculturales fueron direccionados para disminuir la pobreza extrema, la inclusión e integración de las comunidades, donde reconocen los valores y las tradiciones de los pueblos indígenas localizados en toda la región, introducido en el informe de los Desafíos y Estrategias para el Desarrollo Sostenible en América Latina y el Caribe del año 2018.

6. Gestión social

La epistemología tradicional se ha concentrado en formar discursos, prácticas institucionales, cánones disciplinarios y subjetividades de acuerdo a la especificidad cultural de las regiones industrializadas y modernizadas fundamentalmente desde un control del conocimiento y de la práctica, con el objeto de ejercer el poder y la hegemonía sobre los países subalternos o no occidentales (Jácome 2020, 241). Desde las teorías coloniales, según Krotz (2007, 53) se han desarrollado nuevas formas de entender y organizar las sociedades, una construcción teórica de modelos desde la propia realidad y experiencia social. En tal sentido, surgen herramientas epistemológicas para la práctica organizacional, generando estrategias y estilos para construir una nueva forma de conocimiento.

De allí que, la gestión social parte de una deconstrucción del pensamiento occidental, la misma que pretende entender los espacios en el que se desenvuelven los individuos desde la administración organizacional, orientando los principios de inclusión, igualdad participativa, autonomía y bien común (Aktouf 2012, 126).

Con el transcurso del tiempo la administración tradicional, se concibió en los programas de enseñanza de las escuelas de todo el mundo, desde la previsión hasta el control y los procesos, por lo tanto, se constituyó como el tipo de administración más aceptada y adecuada (13). En la mitad del siglo XX se plantea la planificación desde la estrategia y la operación como el camino adecuado de una administración ideal (16), dicho de otro modo, la gestión se enfoca a un tecnicismo de los procesos, es decir, el ser humano como una herramienta más de la organización.

Jácome (2020, 246), concibe que las contribuciones de Mayo y Weber establecen un aporte a la teoría institucional de la gestión pública, como un modelo administrativo que dio origen a la burocracia, donde este enfoque se constituye como estático, estable con resultados para una organización. Posterior a ello, se establece un desarrollo cultural de la organización debido a la innovación y cambio continuo de los modelos organizacionales con estrictas líneas de eficiencia. De esta manera, Hughes (2003, 48) hace visible una nueva herramienta de la gerencia pública, como una nueva visión del Estado, el Gobierno Abierto, el cual garantiza fortalecer la confianza de la ciudadanía y el accionar ético. Este modelo se constituye como un sentido de evolución a la práctica de la administración, concierne una propuesta de modelo de gobierno de gestión pública, que implica la optimización de resultados y alcance progresivo de los objetivos para el

desarrollo sostenible, y que se consolide como un modelo de gestión que tenga una relación con el ciudadano más flexible, eficiente y con una desconcentración de responsabilidades.

Por consiguiente, la teoría simbólica organizacional contempla la cultura organizacional comprendida por símbolos, ideas, creencias, rituales. La interacción de los componentes de una cultura y los símbolos para Aktouf (2002, 140) se pueden equilibrar desde una manera consciente o inconsciente en las personas que forman parte de una determinada organización. De acuerdo a ello, la gestión social para Cardoso et al. (2019, 85) se encuentra dentro de una representación de interés público no estatal, se establece como un modelo de administración representada por una sociedad democrática contemporánea, es decir, como una forma de manifestación de independencia de la sociedad en relación al Estado y el Mercado, por lo tanto, se precisa como una nueva teoría gerencial desde una perspectiva organizacional de un espacio autónomo (Tenorio 1998).

Resulta claro que la gestión social reordena el método enfocado al diálogo mediante la posibilidad de comunicar por medio de una acción que deba ser conocida y difundida en la toma de decisiones. Esta teoría hace hincapié en la importancia en los últimos años de los asuntos sociales orientados por los gobiernos a identificar temas de interés para la construcción de políticas públicas (Tenorio 1998). Este criterio, se confronta con la gestión estratégica tradicional, puesto que se ha constituido desde una gestión tecno burocrática, y sin la interacción de todos los individuos de la organización.

La relación de la sociedad, el Estado y el Mercado se han mantenido bajo un contexto histórico de pugna constante de poder por sus intereses diferentes y opuestos. Es así, que la teoría burocrática de Weber, según Cardoso et al. (2019, 84) se fundamenta en la administración pública que se manifiesta en los intereses públicos que emergen desde el Estado y como debe ser administrado, mientras que, la administración estratégica se alinea a los intereses propios del Mercado, en donde la inclinación de administrar hacia el lucro propio del mercado privado y capitalista. En esta perspectiva, la gestión social destaca un manejo participativo de todos los individuos que conforman el sistema, por tanto, el individuo de la organización es quien orienta ciertas decisiones. Se plantea entonces como el eje central de desarrollo para influenciar directamente en las decisiones del Estado, el cual se enfoca en las situaciones dialógicas, democráticas a fin de desarrollar la participación de la ciudadanía por medio de la institucionalización y la elaboración de políticas.

7. Gobierno abierto (GA)

La gestión de GA se establece como un nuevo paradigma en la buena gobernanza de las instituciones públicas para la transparencia y confianza de la sociedad. En este sentido, este modelo de gestión pública aborda un enfoque de transformación en cuanto a la relación de las instituciones gubernamentales del Estado y vinculación de la ciudadanía, atravesada por la transparencia, participación y la colaboración para solventar problemas sociales (IAEN 2021, 131). Por otro lado, Gascó amplía esta perspectiva, la cual busca acrecentar el valor público para priorizar el diálogo entre el gobierno y la ciudadanía (2015, 20).

La Constitución del Ecuador 2008 constituyó para el país un avance normativo para el GA, en donde enfatiza *garantizar el derecho de las personas* con respecto a la organización e innovación institucional del Estado. Este marco normativo insta a la vez “la participación protagónica de la ciudadanía en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular; y, prescribe la conformación de instancias de participación en todos los niveles de gobierno” (IAEN 2021, 55). Adicional, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social establece el artículo 76 al cabildo popular como una instancia de participación cantonal, para realizar sesiones públicas de convocatoria abierta y discutir asuntos vinculados a la gestión municipal.

Dicho esto, el modelo GA para Barragán lo sostiene como un “conjunto de mecanismos y estrategias que contribuye a la gobernanza pública y al buen gobierno”. De esta manera la gobernanza se establece como la influencia de la ciudadanía en el ciclo de políticas públicas y procesos de toma decisiones, con el fin de fortalecer la democracia, legitimidad de la acción pública y el bienestar político (133).

La inclusión y la articulación de los ciudadanos en procesos de desarrollo y gestión de lo público se sustentan en los principios de la Alianza por el Gobierno Abierto² (OGP por sus siglas en inglés), como se detalla en la siguiente figura 1.

² La Alianza se lanzó formalmente el 20 de septiembre de 2011, cuando los 8 gobiernos fundadores (Brasil, Indonesia, México, Noruega, Filipinas, Sudáfrica, el Reino Unido y los Estados Unidos) aprobaron la Declaración de Gobierno Abierto y anunciaron sus Planes de Acción Nacionales. A la fecha, la integran 78 países y veinte Gobiernos locales, los cuales han realizado más de 4000 compromisos para que sus gobiernos sean más abiertos y responsables (IAEN 2021, 135).

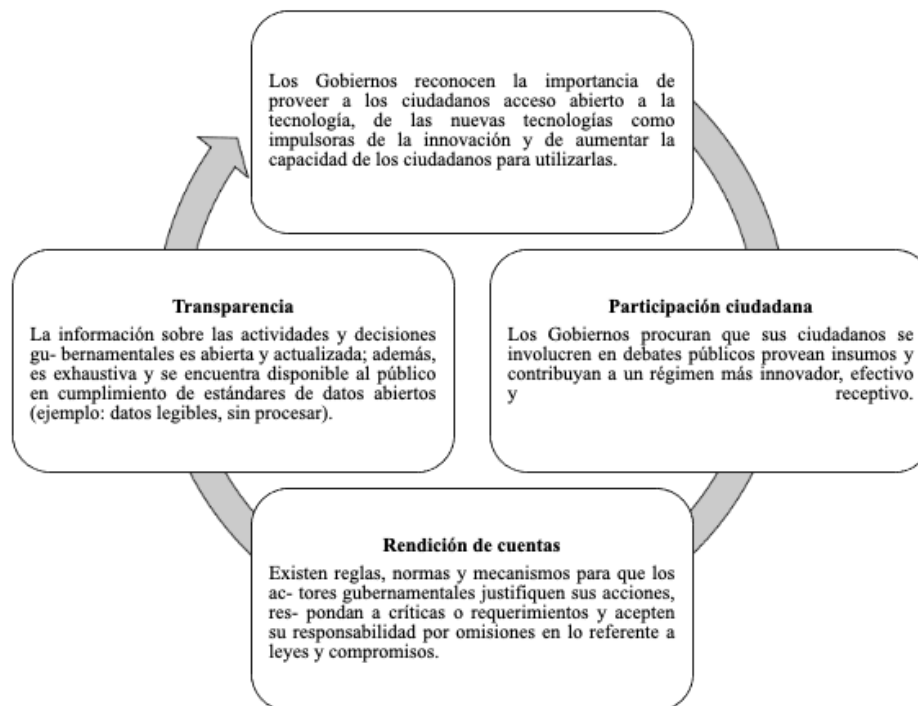


Figura 1: Principios GA según OGP

Fuente: IAEN 2021

Elaboración propia

Adicional, la Carta Iberoamericana de Gobierno Abierto, instituyó pilares que fueron adoptados por el Ecuador: a) transparencia y acceso a la información pública, b) rendición de cuentas públicas, c) participación ciudadana y d) colaboración e innovación pública y ciudadana.

En el año 2020 en México se concibe la *Propuesta de Gobierno Abierto* como un tipo de gestión y desarrollo de políticas públicas que permite definir bases, fundamentos y variables encaminadas a una atención y disolución participativa de los problemas públicos concentrados en la transparencia y la participación ciudadana esenciales para la rendición de cuentas e innovación social. Esta propuesta establece cuatro componentes principales, los cuales son: 1. Transparencia, 2. Participación ciudadana, 3. Rendición de cuentas, 4. Innovación. La misma se orientó a establecer un camino de escape al déficit del desempeño de los gobiernos locales latinoamericanos, y de esta manera, consolidarse como un modelo de gestión pública para los gobiernos municipales- locales.

A la vez Guitiérrez (2018), desarrolla el “*Modelo para la Implementación de Gobierno Abierto a Nivel Municipal*” que contempla los cuatro componentes mencionados en el párrafo anterior. En este contexto, Gonzáles (2015), estableció que el

desarrollo local de los municipios se desenvuelve bajo hitos metodológicos alineados a tres enfoques estratégicos descritos a continuación: 1. La eficacia y eficiencia del sistema territorial; 2. El desarrollo social y comunitario; 3. La dimensión medioambiental. Esta propuesta determinó que el alcance fundamental es la participación por medio de métodos estadísticos, y, los análisis de causa y efecto.

Desde esta perspectiva, el relacionamiento directo con las problemáticas existentes a escala local, destina a los gobiernos locales al involucramiento directo con los territorios, que garantizan una atención ajustada a la realidad y sus necesidades en donde se establecen soluciones para mejorar la calidad de vida. Los gobiernos autónomos descentralizados (GAD) de tipo provincial, cantonal y parroquial en el Ecuador se rigen a través del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD). Para el año 2021 el Ecuador cuenta con 221 GAD cantonales, que generan recursos autofinanciados, a través de tasas e impuestos locales, para brindar servicios y mejoras a la comunidad.

En este contexto, en el origen de las innovaciones institucionales anclado a la participación ciudadana en el Ecuador se establecieron experiencias desde los territorios locales (Barragán y Mora 2022, 21). El Cootad dentro de su artículo 29 sustenta el ejercicio de un gobierno autónomo descentralizado a través de funciones integradas, entre ellas la de participación ciudadana y control social. Asimismo, el artículo 31 señala dentro de sus responsabilidades implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos que permita avanzar en la gestión democrática de la acción regional (IAEN 2021, 60).

Dentro del mismo cuerpo normativo, el artículo 303 dispone que las personas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos de la circunscripción de un gobierno autónomo descentralizado deben ser consultados frente a la adopción de medidas normativas o de gestión que puedan afectar sus derechos colectivos. El derecho a ejercer la democracia directa a través de la presentación de proyectos de normas, ordenanzas, acuerdos o resoluciones parroquiales; a ejercer el control social de los actos y a la revocatoria del mandato de sus autoridades en el marco de la Constitución y la Ley (61).

8. Políticas públicas

Las políticas públicas han sido ampliamente discutidas por autores desde distintos enfoques teóricos. Según Cardoso (2020, 12) esta concepción fue ratificada en el período

de la posguerra en Estados Unidos y la consolidación de democracias capitalistas en Europa, constituyéndose en un despegue de la gestión pública. De este modo, Lerner y Laswell (1951) dedujeron ciertos aprendizajes desarrollados en la época de guerra, para sentar las bases capaces de atender los problemas públicos por medio de acciones gubernamentales conocida como Policy Sciences o Ciencias de las políticas (Valencia 2011). Mientras que cerca de la década de 1980 en América Latina se concibe el estudio de las políticas públicas como resultado del abanico de momentos que surgieron de gobiernos autoritarios y democracias restringidas. Es así que, estos procesos se establecieron como el inicio de los cambios de estructuras burocráticas y la construcción del Estado y la acción pública.

Jones (1984 [1970]), sostiene que las políticas públicas son como lo que el Estado *hace o deja de hacer*. Wildavsky (1979) asocia a las políticas públicas como una "acción gubernamental dirigida hacia el logro de objetivos fuera de ella misma" (Nelson 2001, 803). Mientras que Anderson (1990) simultáneamente asocia las políticas públicas como "aquellas desarrolladas por cuerpos gubernamentales y sus funcionarios", añadiendo la "secuencia intencionada de acción seguida por un actor o conjunto de actores a la hora de tratar con un asunto que los afecta" (Nelson 2001, 800). En tal sentido, se sustenta la política pública como "suma de actividades de los gobiernos, bien por medio de una actuación directa, o mediante sus agentes, en la medida en que tenga una influencia sobre la vida de los ciudadanos" (Valencia 2011, 6).

El rol del Estado con la vinculación directa con las políticas públicas, se ha anclado en acciones deliberadas que se han apegado a una efectiva participación. Es así, que las políticas se han constituido como la herramienta de los Estados modernos para la transformación del comportamiento de una sociedad partiendo desde la determinación de objetivos de los problemas públicos (Rivera 2019, 223). Los temas relacionados con el análisis de la política pública se han envuelto con el pasar del tiempo en "interrogantes fundamentales acerca de la legitimidad, eficacia y la continuidad o sostenibilidad de las acciones públicas" (Zahariadis 2010, 69). Bajo esta recopilación de información, los planteamientos se lo analizan desde las condiciones ambiguas de los gobiernos de turno para la formulación de políticas públicas, y alcanzan a ser priorizadas en la agenda desde la identificación de los problemas y soluciones con un enfoque de composición de fuerzas estructurales y, procesos afectivos y cognitivos (69).

Por lo tanto, las políticas públicas se consolidan como acciones de los gobiernos que se direccionan a un diseño a partir de las necesidades sociales. Así lo sustenta López

(2021, 48) cuando menciona que estas herramientas se han constituido netamente desde los intereses de la sociedad, y que se han encaminado a ser cumplidos por medio de programas, procedimientos, estrategias, decisiones y gestiones adecuadas para su ejecución. A través de las políticas públicas se contemplan las prioridades que se constituyen de interés nacional para satisfacer las necesidades de la población, en la que la existencia de órganos centrales y superiores forman parte de la administración pública para un accionar adecuado del Estado. En el Ecuador se sostienen las políticas en el gobierno central a partir del 2008, donde se ha adoptado un modelo constitucional que se ha establecido en un estado garantista, bajo la potestad de la Constitución que se constituye como un orden jurídico para la protección de los derechos (López 2021, 48).

La Constitución Política opera como un cuerpo normativo que se instaure desde la parte inicial al Estado ecuatoriano, como un estado descentralizado que se compone por niveles de gobierno provincial, distrital, cantonal y parroquial, que gozan de atribuciones y competencias para el diseño y la gestión de las políticas públicas. Ante tal particular, la planificación sectorial se apega a una gestión más directa al territorio, contemplada en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) y guiadas por el Consejo Nacional de Competencias (López 2021, 49). Por otra parte, el rol de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD) demandan en su accionar local la transferencia de recursos financieros, tecnológicos, talento humano, entre otros, para la ejecución de acciones específicas dentro de su territorio. En esto se entiende que la descentralización comprende la rectoría y el control de acuerdo a los establecido en la estructura estatal (López 2021, 49, 50).

El artículo 85 de la Constitución del Ecuador dispone los componentes de las políticas públicas a la formulación, ejecución, evaluación y control. Por lo tanto, las políticas públicas se exponen como instrumentos materializados en planes, programas, proyectos, estrategias que a mediano como a largo plazo deben ser formuladas, ejecutadas, evaluadas y controladas para el cumplimiento de lo establecido a nivel nacional, y, en tratados y convenios internacionales.

Ruiz y Carvajal (2015) plantean tres variables agrupadas: político institucional, técnico legal y gobernanza local (56), las cuales determinan una ruta crítica sobre desarrollo e implementación de estrategias, instrumentos y políticas locales en un escenario local, a partir del estudio de caso realizado sobre política pública de cambio climático y movilidad humana en el Gobierno Provincial de Pichincha.

Para estos autores, lo político institucional recoge los procedimientos como punto de inicio del proceso político y técnico que contiene una política pública. Esta variable se apega a la institucionalización y predisposición o voluntad de la autoridad máxima en la formulación de herramientas, de acuerdo a las competencias de una instancia local. Las acciones generalizadas establecen la creación de unidades operativas con especialistas y profesionales, la coordinación con distintos niveles de gobierno, un presupuesto y financiamiento anual (57).

Bajo el enfoque técnico legal se ancla el análisis y desarrollo de instrumentos, herramientas, estudios o actualizaciones de los mismos. Las estrategias técnicas y políticas representan puntos de inicio desde estudios detallados completos, con el fin de contemplar respuestas y soluciones a largo plazo acorde a la realidad local. Entre los instrumentos técnicos se constituye el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) documento rector de los GAD (60).

La gobernanza local fundamentada por Ruiz y Carvajal se orienta en la relación directa de los gobiernos locales, a partir de la descentralización en los procesos de gestión, comprendiendo la cooperación y el trabajo conjunto con los actores locales. De esta forma, la capacidad de interacción y participación entre diferentes niveles de gobierno, organizaciones, empresariales y la sociedad civil (65).

Capítulo segundo

Patrimonio Cultural Inmaterial en el Desarrollo Sostenible: Descripción y análisis

En este capítulo se profundizan los temas relacionados con el rol del patrimonio cultural inmaterial en el desarrollo sostenible. Se presenta la revisión y análisis del patrimonio cultural inmaterial en los Objetivos para el Desarrollo de la Agenda 2030, y cuál es su presencia para lograr un desarrollo sostenible. A continuación, se centra en las políticas y gestión pública del Patrimonio Cultural Inmaterial en el Ecuador, se abarca la Gobernabilidad del Patrimonio Cultural, en cuanto a las instituciones y actores del patrimonio cultural nacional que se han formulado a través del tiempo.

1. Patrimonio Cultural Inmaterial y el Desarrollo sostenible

La Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura -Unesco-, realizada en octubre 17 de 2003 en París-Francia, se instituyó como el primer instrumento para la salvaguardia del PCI, donde se destaca su papel como “crisol de la diversidad cultural y garante del desarrollo sostenible” (Díaz et al. 2020, 70). En este sentido, el PCI se establece como un factor clave para alcanzar los objetivos y contribuir eficazmente al desarrollo sostenible, así lo inmaterial se sitúa como un agente³ generador de desarrollo en los territorios (UNESCO 2022, 16).

El objetivo central de la presente Convención enfatiza la salvaguardia del PCI, sin embargo, es importante destacar lo que profundiza en el artículo primero sobre el respeto del patrimonio cultural inmaterial de las comunidades, grupos e individuos; la sensibilización en lo local, nacional e internacional sobre el patrimonio cultural inmaterial y el reconocimiento recíproco de su valor; la cooperación y asistencia internacional.

En dicho contexto, para lograr con el cumplimiento de la Convención la experiencia de la gestión del PCI de los Estados a pesar de las acciones realizada, se

³ Según la UNESCO (2022), el término agencia lo acuñó como la capacidad de pensar, actuar y recrearse, motivación a la acción creativa de los individuos o colectivos, y comporta una instancia de subjetivación (con autonomía relativa) de los procesos estructurales (16).

coloca como una intervención débil en los territorios. En este sentido, la Asamblea General de los Estados Partes buscó generar nuevas herramientas para la salvaguardia del PCI y el desarrollo sostenible, por medio de la creación de políticas consecuentes que impulsen a los Estados integrar en sus planes, políticas y programas de desarrollo en todos los niveles de gobierno (UNESCO 2022, 15).

Desde esta perspectiva, es necesario reconocer y visibilizar el rol del PCI en la agenda social vinculada con el fortalecimiento del papel en el tejido social de manera inclusiva, especialmente de la población más vulnerable. Ciertamente, América Latina y el Caribe aqueja “la persistencia de la pobreza estructural, la segregación y discriminación social como desafíos centrales” (UNESCO 2022, 13). No obstante, esta base tan indeleble de la desigualdad se constituye como un fenómeno multidimensional, el cual aborda las limitadas posibilidades de desarrollo que acrecienta las brechas en lo político, social, cultural y otros, como son: la salud, educación, participación política y ciudadana.

Sen y Kliksberg (2007) plantean ciertas particularidades que aquejan en América Latina. En su obra *Primero la gente, el pionero de la Ética para el desarrollo*, ofrecen argumentos sobre la importancia para el desarrollo, y, asimismo, se pone sobre mesa la atención que se ha dado tan solo al campo económico, y en esto, Kliksberg resalta lo significativo del capital social desde entender la manera de vivir de una sociedad (Díaz et al. 2020, 70). De esta manera, esta obra de Sen y Kliksberg aborda el desarrollo desde un enfoque integral que enfatiza la importancia del ser humano, los problemas sociales y la cultura. Tal y como se sostiene:

Si no incluimos la cuestión de la cultura, difícilmente comprenderemos qué es lo que ha pasado en América Latina y qué es lo que puede pasar. Es imprescindible introducirse en lo que ha sucedido en la mente de las personas, en sus valores, en sus actitudes (Sen y Kliksberg 2007, 263 en Díaz et al. 2020, 70).

En consecuencia, la cultura concebida desde el valor de lo inmaterial comprende los sistemas de valores, tradiciones y creencias transmitidas de generación en generación, tal y como se mencionó anteriormente. La comprensión del PCI garantiza la sostenibilidad en la *construcción del desarrollo* de una sociedad, así lo refieren Díaz y Caballero (2020):

la necesidad de iniciativas que permitan, en primer lugar, crear conciencia en especial de la nuevas generaciones, del valor de su riqueza cultural para frenar el riesgo y la amenaza latente de dejar de existir (84).

El parentesco de la cultura y el desarrollo sostenible se ha generalizado en una perspectiva anclada a lo festivo y recreativo. Por siglos se sostuvo como *una especie de bien de consumo suntuario*, espacios que beneficiaba a una *acumulación de capital cultural* (70). Sin duda, el rol de la cultura se alejaba de las estrategias para la lucha contra la pobreza.

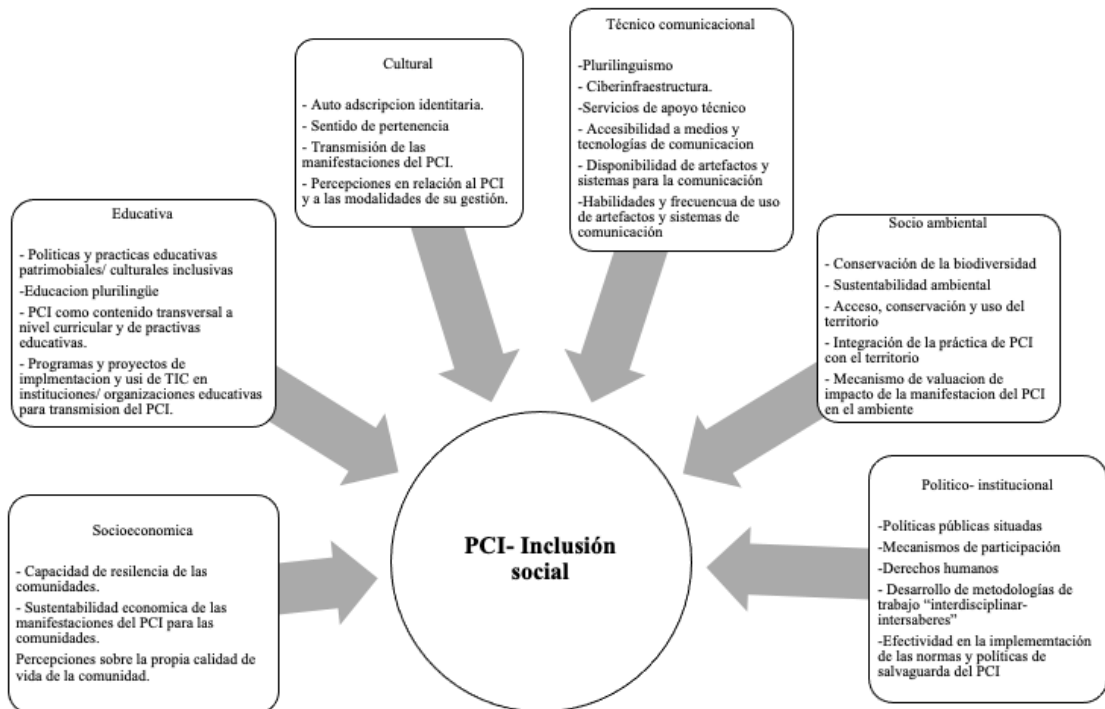


Figura 2. Modelo analítico multidimensional del PCI-inclusión social

Fuente: UNESCO 2022

Elaboración propia

Ante esto, el PCI se propone como un eje transversal en la acción de desarrollo, incluso es posible afirmar que se posiciona como el vínculo fundamental para transformar realidades, anclado a la inclusión de comunidades y la reducción de desigualdades, que se constituyen como las metas claves de la Agenda 2030 y aborda los Objetivos de Desarrollo Sostenible 17 (ODS, 2015). En esta dirección la UNESCO (2022) propone un modelo analítico multidimensional del PCI-inclusión social, respecto al papel movilizador de desarrollo que se ha venido dando en los últimos años (Figura 2). Este modelo muestra la importante función que desempeña en la sociedad y el papel que se percibe en la comprensión para resolver problemas como la seguridad alimentaria,

solución de conflictos, la conservación del ambiente, la educación, la atención médica y sanitaria de los territorios.

2. Objetivos de Desarrollo, Agenda 2030: rol del Patrimonio Cultural Inmaterial

La Agenda 2030 se enmarca en el plan de acción global para construir un desarrollo sostenible humano, económico, social y ambiental, consolidándose con el compromiso de 193 países para efectuar el cumplimiento de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) con 169 metas. El rol del PCI en la Agenda 2030 se presenta con una limitada presencia en los objetivos y metas, junto con los reducidos intentos de la Unesco en incorporar políticas de desarrollo relacionado con la cultura, que orienten a reducir la pobreza, incentive la participación ciudadana y la cohesión social.

El enlace de la cultura y el desarrollo sostenible se manifiesta desde planteamientos proyectados en el marco del Decenio Mundial para el Desarrollo Cultural desde 1988- 1997, el cual se adoptó en el Primer Foro Universal de las Culturas en el 2004, como un instrumento de la Agenda 21 de Cultura (Martinell et. al 2020, 5). En esta perspectiva, Maraña y Revert (2020, 182) abordan la incorporación de la cultura y el patrimonio como un eje transversal para los procesos de desarrollo con sus múltiples formas y expresiones culturales de la Agenda 2030. La ausencia de un objetivo cultural específico conlleva a un marco debilitado para esta dimensión. A partir de la revisión teórica anteriormente citada, se define al Patrimonio Cultural Inmaterial (PCI) como las manifestaciones culturales vivas interiorizadas por un individuo, grupo de personas o una comunidad, desde la percepción e integración de la conciencia social de la memoria colectiva socialmente construida en la interacción de la naturaleza, historia y de la experimentación, reconocimiento de la diversidad cultural y transmisión en el tiempo.

Las ODS se construyeron para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar la paz en las personas, estos objetivos proporcionan una hoja de ruta para la formulación de políticas. Sin embargo, enfatizar las brechas, vacíos y falencias de este instrumento adopta la comprensión reducida en combatir las causas del desarrollo, sin que se pueda dar atención a los efectos que acarrear los problemas de cada territorio. En este sentido, visibilizar el PCI responde a centrar la memoria colectiva, el pasado, la tradición, la diversidad cultural de un territorio en los procesos de desarrollo.

La cultura y mucho menos el patrimonio no tiene un objetivo específico en el plan de acción global, por ende, se presenta una descripción que refleja los objetivos y las

metas al referirnos de ciudades sostenibles (ODS 11), trabajo decente (ODS 8), reducción de las desigualdades (ODS 10), acción climática (ODS 13), igualdad de género (ODS 5), innovación (ODS 9), sociedades pacíficas e inclusivas (ODS 16) y una educación de calidad (ODS 4). Todo lo mencionado se configura como una dimensión transversal (Figura 1) para el desarrollo sostenible (UNESCO 2022, 35).

Este posicionamiento también se evidencia en el ámbito de la cooperación internacional (ODS 17), que destaca la conformación de espacios de diálogo e intercambio de experiencias, conocimientos e información, promoviendo la atención de especialistas y la asistencia técnica y financiera (Díaz et al. 2020, 27).

Por lo tanto, la presencia del PCI se considera como un factor clave para el desarrollo sostenible que se describe en la siguiente matriz:

Tabla 1
Descripción del rol del PCI en las ODS

ODS	Crítica	Presencia
Objetivo 1. Fin de la pobreza	Acabar con la pobreza desde la desestimación de la realidad del patrimonio y las expresiones culturales que caracteriza a comunidades olvidadas. El entendimiento de una pobreza cultural inicia desde lo socio-político, el cual ha desvalorizado el patrimonio cultural inmaterial de las personas y su entorno.	El involucramiento de las comunidades locales en procesos de desarrollo local desde el empoderamiento del valor patrimonial que los caracteriza. A ello, se incluye la vulnerabilidad de las comunidades locales frente a acontecimientos naturales de sus saberes, manifestaciones, expresiones que se los relaciona con el patrimonio inmaterial.
Objetivo 2. Hambre cero	La lucha contra el hambre y la seguridad alimentaria desconoce los saberes tradicionales de alimentación y agricultura en los territorios vinculados con los conocimientos del patrimonio inmaterial.	El reconocimiento de la sabiduría ancestral, en cuanto, a las prácticas de producción, la conservación de la tierra y los cultivos fortalece la adaptación de los territorios desde la sostenibilidad.
Objetivo 3. Salud y bienestar	Los conocimientos tradicionales de la medicina se han anulado en la salud y bienestar de la población. Se descarta la medicina tradicional como una estrategia específica para fomentar los saberes y conocimientos de las comunidades.	El patrimonio inmaterial de la medicina tradicional nos provee un abanico de conocimientos propios del territorio. La Organización Mundial de la Salud sostiene una estrategia puntual de salvaguardia de saberes ancestrales. Por medio del patrimonio cultural inmaterial se enraíza el valor de contener un bienestar y vida saludable.
Objetivo 5. Igualdad de género	Se desconoce la diversidad cultural y el condicionamiento de la mujer.	A partir de la comprensión del patrimonio cultural inmaterial en ciertos territorios se constituirá en un punto de inicio para establecer estrategias que elimine la violencia la mujer.
Objetivo 6. Agua limpia y saneamiento	El valor del agua desde los conocimientos y saberes del patrimonio cultural inmaterial debe ser parte del equilibrio en la conservación de las prácticas sostenibles.	El aprovechamiento y el uso adecuado de los recursos naturales deben contenerse en las prácticas culturales eficientes y sostenibles a partir de los saberes tradicionales de cada comunidad.
Objetivo 7. Energía asequible y no contaminante	Tener acceso a energías no contaminantes desconoce las energías alternativas apegados a conocimientos ancestrales desde el sol, el viento y la fuerza marina como generadores de energía.	

Objetivo 8. Trabajo decente y crecimiento económico	La estrategia de crecimiento económico ha descartado la innovación y diversificación desde un comercio justo que fomente los oficios tradicionales de ciertas comunidades.	La carencia de un objetivo puntual de patrimonio cultural inmaterial desconoce los saberes tradicionales de las comunidades que fomente el crecimiento económico desde cualidades de cada territorio, esta estrategia permitirá sostener una visión integral.
Objetivo 9. Agua industria, innovación e infraestructura	La comprensión del patrimonio contiene un amplio bagaje de conocimientos, historias e identidad. Las construcciones antiguas han permanecido a lo largo del tiempo, sin que puedan ser aprovechadas su valor simbólico que estas representan.	La permanencia de estas manifestaciones, las cuales se reconozcan como un reciclaje sostenible de espacios urbanos. Las construcciones se han desarrollado en torno a la memoria e identidad de las grandes ciudades. Es así, que la revalorización del patrimonio encaminará una hoja de ruta desde las características propias de los territorios.
Objetivo 10. Reducción de desigualdades	Las grandes desigualdades de las naciones se han manifestado del escaso interés en los intercambios culturales que se da un entendimiento de la realidad de cada territorio, es así la diferencia que se percibe en las oportunidades de acceso a bienes y servicios que aseguren por igual en procesos de desarrollo.	La comprensión de los territorios desde la memoria e historia puede contemplarse como una oportunidad para el desarrollo de capacidades humanas, involucramiento e inclusión.
Objetivo 11. Ciudades y comunidades sostenibles	Visibilizar el patrimonio como un eje para lograr ciudades sostenibles desde un enfoque más humano de empoderamiento e involucramiento de acciones que preserven su espacio.	El patrimonio cultural inmaterial se manifiesta con el entendimiento clave del territorio. La apropiación de sus rasgos culturales establece un camino para el desarrollo desde la capacidad de una comunidad más consciente y democrática.
Objetivo 12. Producción y consumos responsables	Fortalecer la producción y consumo es parte de la revalorización cultural de conocimientos, saberes y experiencias tradicionales.	A través del patrimonio es posible dar lugar a estas actividades no tan agresivas y que sean sostenibles.
Objetivo 13. Acción por el clima	Se descarta la capacidad de superar las consecuencias de un mal desarrollo desde el patrimonio cultural el cual se relacione desde los conocimientos ancestrales, para la conservación ambiental. Esto se ha mantenido ausente dentro del plan de acción mundial lo que ha evidenciado la inexistencia de una visión integral del patrimonio natural y cultural.	Incorporar una visión más integral nos permite un amplio aporte de conocimientos tradicionales amables para la protección del patrimonio natural.
Objetivo 14. Vida submarina		
Objetivo 15. Vida de ecosistemas terrestres		
Objetivo 16. Paz, justicia e instituciones sólidas	Se condiciona a una tradición institucional sin expresar al patrimonio y los espacios culturales desde la memoria y su identidad. La ausencia de esta comprensión limita la gestión democrática e involucramiento en un territorio.	El reconocimiento de una sociedad sumergida en expresiones culturales, crearía un desarrollo desde un crecimiento económico sin aislar el espacio donde el ser humano se construye. La dimensión cultural se constituye sustancialmente dentro de un plan de acción mundial.
Objetivo 17. Alianzas para lograr los objetivos	Las alianzas necesitan una sinergia entre los gobiernos, sector privado y la sociedad civil, que se fortalezcan a partir de la interculturalidad, construyéndose desde la memoria e identidad.	Construir alianzas en base a principios, la presencia e interacción equitativa entre diversas culturas. La posibilidad de generar expresiones culturales por medio del diálogo y del respeto mutuo.

Fuente: Maraña y Revert, 2020

Elaboración propia

La visión integradora y holística del PCI se constituye en un enorme desafío, iniciando desde la comprensión de la relación de la inmaterialidad y los ODS. La

salvaguardia de los saberes, culturas y formas de vida de un territorio, se limita dentro de las metas e indicadores que se detallan a continuación:

Tabla 2
ODS Y PCI

ODS	Metas	Indicadores	Rol del PCI
Objetivo 4. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.	Meta 4.7 De aquí a 2030, asegurar que todos los alumnos adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas, mediante la educación para el desarrollo sostenible y los estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad de género, la promoción de una cultura de paz y no violenta, la ciudadanía mundial, la valoración de la diversidad cultural y la contribución de la cultura al desarrollo sostenible		Una de las metas del presente objetivo pone en manifiesto el rol que gira en torno a la cultura y a la educación. Atribuye el valor a la diversidad cultural y el aporte al desarrollo sostenible.
Objetivo 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.	Meta 8.9 De aquí a 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales		La incorporación de la cultura como nexos al crecimiento económico a fin de fomentar la producción local desde la promoción de la cultura.
Objetivo 11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles	Meta 11.4 Redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo.	Indicador 11.4.1 Total de gastos (públicos y privados) per cápita destinados a la preservación, protección y conservación de todo el patrimonio cultural y natural, desglosado por tipo de patrimonio (cultural, natural, mixto y reconocido por el Centro del Patrimonio Mundial) , nivel de gobierno (nacional, regional y local o municipal), tipo de gastos (gastos de funcionamiento o inversiones) y tipo de financiación privada (donaciones en especie, financiación procedente del sector privado sin fines de lucro y patrocinio)	A fin de lograr ciudades y asentamientos sostenibles la meta 11.4 se aproxima al rol del patrimonio cultural. Sin embargo, esta mención relaciona al patrimonio como una herramienta para conseguir territorios más armoniosos. El rol del patrimonio se lo debe relacionar como un eje transversal con el desarrollo.
Objetivo 12. Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles	Meta 12. b Elaborar y aplicar instrumentos para vigilar los efectos en el desarrollo sostenible, a fin de lograr un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales		Se aborda dentro de este objetivo el consumo y la producción sostenible muy apegada a lo que se plasma en el objetivo 8 sobre promover la cultura con la producción local.

Fuente: Maraña y Revert, 2020

Elaboración propia

Martinell (2020, 6) atañe que la transversalidad del patrimonio cultural inmaterial se constituye como el camino ideal para el cumplimiento de las ODS, como una estrategia de activo social y político integral. En este sentido, el PCI se establece en el objetivo 11 en la meta 11.4, como la estrategia para lograr ciudades y asentamientos sostenibles, a partir de la protección del patrimonio cultural para conseguir territorios más armoniosos, en donde enfatiza “Redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo”. En el indicador 11.4.1 plasma lo siguiente:

Indicador 11.4.1 Total de gastos (públicos y privados) per cápita destinados a la preservación, protección y conservación de todo el patrimonio cultural y natural, desglosado por tipo de patrimonio (cultural, natural, mixto y reconocido por el Centro del Patrimonio Mundial), [...] (Maraña y Revert 2020, 185; énfasis añadido).

Los ODS relacionados con el patrimonio y cultura se muestran en mínimos enunciados, desconociendo la demanda propia de cada territorio. Por lo tanto, el análisis de la transversalidad del PCI, señala una mínima comprensión de los territorios a partir de su realidad local, los procesos de autonomía, coordinación, articulación, toma de decisiones y la valorización de un amplio bagaje de expresiones, saberes, historias e identidad.

3. Políticas y Gestión Pública del Patrimonio Cultural Inmaterial (PCI) en el Ecuador

Los instrumentos en torno al PCI se rigen en políticas y directrices, como es la Constitución Política de la República del año 2008, la Convención para la salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial de UNESCO de 2003, del mismo modo, la Ley Orgánica de Cultura, que representan el marco legal principal para la salvaguarda del PCI. A su vez, mediante Decreto Presidencial No. 816, del 21 de diciembre del 2007 se establece el Decreto de Emergencia del Patrimonio Cultural del Ecuador, resultado del robo de la Custodia de Riobamba y algunos objetos de culto religioso.

Este decreto marcó un hito significativo para la salvaguarda a nivel nacional, en donde se identificó al patrimonio cultural del territorio nacional deteriorado y desprotegido. La carencia de un cuerpo jurídico vigente para la protección de la diversidad cultural inmaterial evidenciaba abandono, destrucción, y desaparición,

acompañada por saqueos, destrozos, robos y un carente empoderamiento del Estado ecuatoriano (Andrade 2016, 225).

Según Andrade la construcción de políticas internacionales para el patrimonio inmaterial surge a partir de discursos, cuestionamientos, reflexiones de la cultura y la identidad a raíz de las revueltas sociales (Andrade 2016, 224). Este planteamiento se apega a Halls (2013, 12), en cuanto, a la teorización de reconocer que las prácticas de las manifestaciones vivas culturales eran excluidas. América Latina estuvo marcada por grandes movilizaciones sociales que cumplieron un papel significativo para el reconocimiento de la diversidad cultural, identidad y la discriminación de las manifestaciones vivas, lo que abrió un nuevo escenario para construir Estados interculturales y pluriculturales, como fue el caso de la Constitución del Ecuador en el año 2008 (Andrade 2016, 225).

La base fundamental de la salvaguardia del PCI estuvo ligado a normativa, gestión y política pública estatal, lo cual estableció institucionalidad para la gestión del patrimonio. El Plan Nacional de Desarrollo efectuó lineamientos por medio de objetivos y metas para construir un Estado plurinacional e intercultural, y una sociedad del buen vivir (EC Ministerio de Cultura y Patrimonio 2022, 16). En este contexto, se consolidaron programas y proyectos para promover acciones claves para el ámbito del patrimonio. El salvataje del patrimonio cultural se concilió a partir de procesos de seguridad de los bienes culturales, la creación del Sistema Nacional de los Bienes culturales y la sensibilización ciudadana.

La gestión pública local se ha orientado en desarrollar, ejecutar y controlar la política pública por la proximidad a los territorios, la contribución a una respuesta oportuna y eficiente a la solución de los problemas, por medio de la aplicación de instrumentos y herramientas que fortalezcan a la población local. Bajo esta perspectiva, la descentralización se consolida en la Constitución del 2008 y en el COOTAD en 2010, atribuyendo nuevos mecanismos de organización en la función pública y competencias específicas, para la formulación de políticas e implementación de acciones a los gobiernos autónomos descentralizados, las juntas parroquiales, gobiernos municipales, provinciales y regionales.

En consecuencia, desde el año 2015 las políticas nacionales y el COOTAD asignan a los GAD municipales y metropolitanos la función de “preservar, mantener y difundir el patrimonio cultural y construir espacios públicos para estos fines” (17). Mediante Resolución 004-CNC-2015 se transfiere a los municipios la competencia de

generar política pública locales para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial, priorizando el inventario del patrimonio cultural como acción clave para la identificación y la planificación territorial. Simultáneamente, la transferencia de las competencias junto con la expedición de la Ley Orgánica de Cultura publicada en el Registro Oficial Nro. 913 del 30 de diciembre de 2016 responden como instrumentos claves para la gestión del patrimonio cultural.

En el 2006, el Ecuador se adhiere al Centro Regional para la salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de América Latina (CRESPIAL), como un miembro más fundador de este organismo, para fomentar la identificación, valoración y difusión de la cultura viva, junto con la salvaguardia de la diversidad cultural de Latinoamérica (Carbonell 2020, 89).

Marco normativo y políticas públicas

En el Ecuador las acciones encaminadas a la protección del patrimonio cultural inmaterial se ratificaron con la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural del 2003, y de la misma manera, con otras convenciones y pactos que fueron antecedentes para la elaboración de políticas para el PCI. Estas herramientas se manifiestan a continuación: la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural (1972), la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial (2003), la Convención sobre la Protección del Patrimonio Cultural Subacuático (2000), y la Convención sobre las Medidas que deben Adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícitas de Bienes Culturales (1970) (UNESCO 1998, 134).

De esta manera se ha concebido un marco normativo para la gestión del PCI que está contemplado en los siguientes extractos:

Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, Unesco, 200

La convención para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial fue aprobada en la conferencia número 32 (octubre de 2003), la cual entró en vigencia en abril del 2006. Alrededor de 120 estados, entre ellos Ecuador, ratificaron la necesidad de priorizar un instrumento legal que promueva la diversidad cultural y la protección del patrimonio inmaterial.

Tabla 3
Extracto articular de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, Unesco

I. DISPOSICIONES GENERALES	
Artículo	Contenido
Art. 1	<p>Finalidades de la Convención</p> <p>La presente Convención tiene las siguientes finalidades:</p> <p>a) la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial;</p> <p>b) el respeto del patrimonio cultural inmaterial de las comunidades, grupos e individuos de que se trate;</p> <p>c) la sensibilización en el plano local, nacional e internacional a la importancia del patrimonio cultural inmaterial y de su reconocimiento recíproco;</p> <p>d) la cooperación y asistencia internacionales</p>
Art. 2	<p>Definiciones</p> <p>A los efectos de la presente Convención,</p> <p>1. Se entiende por “patrimonio cultural inmaterial” los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que le son inherentes que las comunidades, los grupos, y en algunos casos, los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio cultural inmaterial, que se transmite de generación en generación, es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad, y contribuyendo así, a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana. A los efectos de la presente Convención, se tendrá en cuenta únicamente el patrimonio cultural inmaterial que sea compatible con los instrumentos internacionales de derechos humanos existentes y con los imperativos de respeto mutuo entre comunidades, grupos e individuos y de desarrollo sostenible.</p> <p>2. El “patrimonio cultural inmaterial”, según se define en el párrafo 1 supra, se manifiesta en particular en los ámbitos siguientes:</p> <p>a) tradiciones y expresiones orales, incluido el idioma como vehículo del patrimonio cultural inmaterial;</p> <p>b) artes del espectáculo;</p> <p>c) usos sociales, rituales y actos festivos;</p> <p>d) conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo;</p> <p>e) técnicas artesanales tradicionales.</p> <p>3. Se entiende por “salvaguardia” las medidas encaminadas a garantizar la viabilidad del patrimonio cultural inmaterial, comprendidas la identificación, documentación, investigación, preservación, protección, promoción, valorización, transmisión, básicamente a través de la enseñanza formal y no formal, y revitalización de este patrimonio en sus diferentes aspectos.</p>
III. SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL EN EL PLANO NACIONAL	
Art. 11	<p>Funciones de los Estados Partes</p> <p>Incumbe a cada Estado parte:</p> <p>a) adoptar las medidas necesarias para garantizar la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial presente en su territorio;</p> <p>b) entre las medidas de salvaguardia mencionadas en el párrafo 3 del Artículo 2, identificar y definir los distintos elementos del patrimonio cultural inmaterial presentes en su territorio, con la participación de las comunidades, los grupos y las organizaciones no gubernamentales pertinentes.</p>
Art. 12	<p>Inventarios</p> <p>1. Para asegurar la identificación con fines de salvaguardia, cada Estado Parte confeccionará con arreglo a su propia situación uno o varios inventarios del patrimonio cultural inmaterial presente en su territorio. Dichos inventarios se actualizarán regularmente.</p> <p>2. Al presentar su informe periódico al Comité de conformidad con el Artículo 29 cada Estado Parte proporcionará información pertinente en relación con esos inventarios.</p>
Art. 13	<p>Otras medidas de salvaguardia</p> <p>Para asegurar la salvaguardia, el desarrollo y valorización del patrimonio cultural inmaterial presente en su territorio, cada Estado Parte hará todo lo posible por:</p> <p>a) adoptar una política general encaminada a realzar la función del patrimonio cultural inmaterial en la sociedad y a integrar su salvaguardia en programas de planificación;</p> <p>b) designar o crear uno o varios organismos competentes para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial presente en su territorio;</p>

	<p>c) fomentar estudios científicos, técnicos y artísticos, así como metodologías de investigación, para la salvaguardia eficaz del patrimonio cultural inmaterial, y en particular del patrimonio cultural inmaterial que se encuentre en peligro;</p> <p>d) adoptar las medidas de orden jurídico, técnico, administrativo y financiero adecuadas para:</p> <p>i) favorecer la creación o el fortalecimiento de instituciones de formación en gestión del patrimonio cultural inmaterial, así como, la transmisión de este patrimonio en los foros y espacios destinados a su manifestación y expresión;</p> <p>iii) crear instituciones de documentación sobre el patrimonio cultural inmaterial y facilitar el acceso a ellas.</p> <p>ii) garantizar el acceso al patrimonio cultural inmaterial, respetando al mismo tiempo los usos consuetudinarios por los que se rige el acceso a determinados aspectos de dicho patrimonio;</p>
Art. 14	<p>Educación, sensibilización y fortalecimiento de capacidades</p> <p>a) asegurar el reconocimiento, el respeto y la valorización del patrimonio cultural inmaterial en la sociedad, en particular mediante:</p> <p>i) programas educativos, de sensibilización y de difusión de información dirigidos al público, y en especial a los jóvenes;</p> <p>ii) programas educativos y de formación específicos en las comunidades y grupos interesados;</p> <p>iii) actividades de fortalecimiento de capacidades en materia de salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial, y especialmente de gestión y de investigación científica; y</p> <p>iv) medios no formales de transmisión del saber.</p> <p>b) mantener al público informado de las amenazas que pesan sobre este patrimonio y de las actividades realizadas en cumplimiento de la presente convención;</p> <p>c) promover la educación sobre la protección de espacios naturales y lugares importantes para la memoria colectiva, cuya existencia es indispensable para que el patrimonio cultural inmaterial pueda expresarse.</p>
Art. 15	<p>Participación de las comunidades, grupos e individuos</p> <p>En el marco de sus actividades de salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial, cada Estado Parte tratará de lograr una participación lo más amplia posible de las comunidades, los grupos y, si procede, los individuos que crean, mantienen y transmiten este patrimonio y de asociarlos activamente a la gestión del mismo.</p>
Art. 16	<p>Lista representativa del patrimonio cultural inmaterial de la humanidad</p> <p>1. Para dar a conocer mejor el patrimonio cultural inmaterial, lograr que se tome mayor conciencia de su importancia y propiciar formas de diálogo que respeten la diversidad cultural, el Comité, a propuesta de los Estados Partes interesados, creará, mantendrá al día y hará pública una Lista representativa del patrimonio cultural inmaterial de la humanidad.</p> <p>2. El Comité elaborará y someterá a la aprobación de la Asamblea General los criterios por los que se regirán la creación, actualización y publicación de dicha Lista representativa.</p>
Art. 17	<p>Lista del patrimonio cultural inmaterial que requiere medidas urgentes de salvaguardia</p> <p>1. Con objeto de adoptar medidas oportunas de salvaguardia, el Comité creará, mantendrá al día y hará pública una Lista del patrimonio cultural inmaterial que requiera medidas urgentes de salvaguardia, e inscribirá ese patrimonio en la Lista a petición del Estado Parte interesado.</p> <p>2. El Comité elaborará y someterá a la aprobación de la Asamblea General los criterios por los que se regirán la creación, actualización y publicación de esa Lista.</p> <p>3. En casos de extrema urgencia, así considerados a tenor de los criterios objetivos que la Asamblea General haya aprobado a propuesta de Comité, este último, en consulta con el Estado Parte interesado, podrá inscribir un elemento del patrimonio en cuestión en la lista mencionada en el párrafo 1.</p>
Art. 18	<p>Programas, proyectos y actividades de salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial</p> <p>1. Basándose en las propuestas presentadas por los Estados Partes, y ateniéndose a los criterios definidos y aprobados por la Asamblea General, el Comité seleccionará periódicamente y promoverá los programas, proyectos y actividades de ámbito nacional, subregional o regional para la salvaguardia del patrimonio que a su entender reflejan el modo más adecuado los principios y objetivos de la presente convención, teniendo en cuenta las necesidades particulares de los países en desarrollo.</p> <p>2. A tal efecto, recibirá, examinará y aprobará las solicitudes de asistencia internacional formuladas por los Estados Partes para la elaboración de las mencionadas propuestas.</p> <p>3. El Comité secundará la ejecución de los mencionados programas, proyectos y actividades mediante la difusión de prácticas ejemplares con arreglo a las modalidades que haya determinado.</p>

Fuente: Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, Unesco, 2003

Elaboración propia

La Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial (Unesco 2003) para lograr los objetivos establece dos listas y un registro de buenas prácticas de salvaguardia.

Tabla 4
Instrumentos técnicos y normativos Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, Unesco, 2003

Normativa	Propósito
Lista del PCI que requiere medidas urgentes de salvaguardia (artículo 17)	Proteger los elementos del PCI cuya viabilidad está en riesgo. Las inscripciones en esta Lista contribuyen a movilizar la cooperación y la asistencia internacionales para que los actores interesados puedan tomar medidas de salvaguardia adecuadas.
Lista Representativa del PCI de la Humanidad (artículo 16)	Se compone de expresiones que ilustran la diversidad del patrimonio inmaterial en todos sus ámbitos, así como, en toda clase de comunidades y grupos, y contribuyen a una mayor conciencia de su importancia.
Registro de buenas prácticas de salvaguardia (artículo 18)	Se compone de programas, proyectos y actividades según los principios y objetivos de la Convención.

Fuente: UNESCO 2022, 13

Elaboración propia

Patrimonio Cultural Inmaterial en la Constitución

La Constitución de la República de Ecuador, se instauró como el orden jurídico que protege los derechos desde el 2008, el cual rige las políticas y directrices del Estado en donde se reconoce al patrimonio como una parte fundamental. Este cuerpo normativo establece que el patrimonio cultural inmaterial debe resguardarse como un derecho de los ecuatorianos. En la sección quinta el artículo 377, puntualiza parámetros determinados por la UNESCO y apegados al Sistema Nacional de Cultura que tiene la finalidad de fortalecer la identidad nacional, salvaguardia de la memoria social y el patrimonio cultural. Al referirnos de los derechos del buen vivir, la sección cuarta, determina el derecho de las personas a “construir y mantener su propia identidad cultural [...] a conocer la memoria histórica de sus culturas y a acceder a su patrimonio cultural” (EC Ministerio de Cultura y Patrimonio 2022, 7).

Tabla 5
Extracto articular de la Constitución de la República del Ecuador

Mandatos específicos	
TÍTULO I CONSTITUTIVOS DEL ESTADO Capítulo primero Principios fundamentales	
Artículo	Contenido
Art. 3	Son deberes primordiales del Estado: 7. Proteger el patrimonio natural y cultural del país.

<p>TÍTULO II DERECHOS Capítulo noveno Responsabilidades</p>	
Art. 83	<p>Son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley:</p> <p>13. Conservar el patrimonio cultural y natural del país, y cuidar y mantener los bienes públicos.</p>
<p>TÍTULO VII RÉGIMEN DEL BUEN VIVIR Capítulo primero Sección quinta Cultura</p>	
Art. 379	<p>Son parte del patrimonio cultural tangible e intangible relevante para la memoria e identidad de las personas y colectivos, y objeto de salvaguarda del Estado, entre otros:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Las lenguas, formas de expresión, tradición oral y diversas manifestaciones y creaciones culturales, incluyendo las de carácter ritual, festivo y productivo. 2. Las edificaciones, espacios y conjuntos urbanos, monumentos, sitios naturales, caminos, jardines y paisajes que constituyan referentes de identidad para los pueblos o que tengan valor histórico, artístico, arqueológico, etnográfico o paleontológico. 3. Los documentos, objetos, colecciones, archivos, bibliotecas y museos que tengan valor histórico, artístico, arqueológico, etnográfico o paleontológico. 4. Las creaciones artísticas, científicas y tecnológicas. Los bienes culturales patrimoniales del Estado serán inalienables, inembargables e imprescriptibles. El Estado tendrá derecho de prelación en la adquisición de los bienes del patrimonio cultural y garantizará su protección. Cualquier daño será sancionado de acuerdo con la ley. <p>Los bienes culturales patrimoniales del Estado serán inalienables, inembargables e imprescriptibles. El Estado tendrá derecho de prelación en la adquisición de los bienes del patrimonio cultural y garantizará su protección. Cualquier daño será sancionado de acuerdo con la ley.</p>
Art. 380	<p>Serán responsabilidades del Estado:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Velar, mediante políticas permanentes, por la identificación, protección, defensa, conservación, restauración, difusión y acrecentamiento del patrimonio cultural tangible e intangible, de la riqueza histórica, artística, lingüística y arqueológica, de la memoria colectiva y del conjunto de valores y manifestaciones que configuran la identidad plurinacional, pluricultural y multiétnica del Ecuador.
Mandatos relacionados	
<p>TÍTULO II DERECHOS Capítulo segundo Derechos del Buen Vivir Sección cuarta Cultura y Ciencia</p>	
Art. 21	<p>Las personas tienen derecho a construir y mantener su propia identidad cultural, a decidir sobre su pertenencia a una o varias comunidades culturales y a expresar dichas elecciones; a la libertad estética; a conocer la memoria histórica de sus culturas y a acceder a su patrimonio cultural; a difundir sus propias expresiones culturales y tener acceso a expresiones culturales diversas.</p> <p>No se podrá invocar la cultura cuando se atente contra los derechos reconocidos en la Constitución.</p>
<p>Capítulo cuarto Derechos de las comunidades, pueblos y nacionalidades</p>	
Art. 57	<p>Se reconoce y garantizará a las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, de conformidad con la Constitución y con los pactos, convenios, declaraciones y demás instrumentos internacionales de derechos humanos, los siguientes derechos colectivos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Mantener, desarrollar y fortalecer libremente su identidad, sentido de pertenencia, tradiciones ancestrales y formas de organización social. 8. Conservar y promover sus prácticas de manejo de la biodiversidad y de su entorno natural. El Estado establecerá y ejecutará programas, con la participación de la comunidad, para asegurar la conservación y utilización sustentable de la biodiversidad. 9. Conservar y desarrollar sus propias formas de convivencia y organización social, y de generación y ejercicio de la autoridad, en sus territorios legalmente reconocidos y tierras comunitarias de posesión ancestral. 10. Crear, desarrollar, aplicar y practicar su derecho propio o consuetudinario, que no podrá vulnerar derechos constitucionales, en particular de las mujeres, niñas, niños y adolescentes.

	<p>12. Mantener, proteger y desarrollar los conocimientos colectivos; sus ciencias, tecnologías y saberes ancestrales; los recursos genéticos que contienen la diversidad biológica y la agro biodiversidad; sus medicinas y prácticas de medicina tradicional, con inclusión del derecho a recuperar, promover y proteger los lugares rituales y sagrados, así como plantas, animales, minerales y ecosistemas dentro de sus territorios; y el conocimiento de los recursos y propiedades de la fauna y la flora. Se prohíbe toda forma de apropiación sobre sus conocimientos, innovaciones y prácticas.</p> <p>13. Mantener, recuperar, proteger, desarrollar y preservar su patrimonio cultural e histórico como parte indivisible del patrimonio del Ecuador. El Estado proveerá los recursos para el efecto.</p> <p>14. Desarrollar, fortalecer y potenciar el sistema de educación intercultural bilingüe, con criterios de calidad, desde la estimulación temprana hasta el nivel superior, conforme a la diversidad cultural, para el cuidado y preservación de las identidades en consonancia con sus metodologías de enseñanza y aprendizaje. Se garantizará una carrera docente digna. La administración de este sistema será colectiva y participativa, con alternancia temporal y espacial, basada en veeduría comunitaria y rendición de cuentas.</p> <p>16. Participar mediante sus representantes en los organismos oficiales que determine la ley, en la definición de las políticas públicas que les concierne, así como, en el diseño y decisión de sus prioridades en los planes y proyectos del Estado.</p> <p>17. Ser consultados antes de la adopción de una medida legislativa que pueda afectar cualquiera de sus derechos colectivos.</p> <p>21. Que la dignidad y diversidad de sus culturas, tradiciones, historias y aspiraciones se reflejan en la educación pública y en los medios de comunicación; la creación de sus propios medios de comunicación social en sus idiomas y el acceso a los demás sin discriminación alguna.</p>
Art. 58	Para fortalecer su identidad, cultura, tradiciones y derechos, se reconocen al pueblo afroecuatoriano los derechos colectivos establecidos en la Constitución, la ley y los pactos, convenios, declaraciones y demás instrumentos internacionales de derechos humanos.
Art. 59	Se reconocen los derechos colectivos de los pueblos montubios para garantizar su proceso de desarrollo humano integral, sustentable y sostenible, las políticas y estrategias para su progreso y sus formas de administración asociativa, a partir del conocimiento de su realidad y el respeto a su cultura, identidad y visión propia, de acuerdo con la ley.
Art. 60	Los pueblos ancestrales, indígenas, afroecuatorianos y montubios podrán constituir circunscripciones territoriales para la preservación de su cultura. La ley regulará su conformación. Se reconoce a las comunas que tienen propiedad colectiva de la tierra, como una forma ancestral de organización territorial.
<p>TÍTULO V ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO Capítulo cuarto Régimen de competencias</p>	
Art. 260	El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno.
Art. 264	Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 8. Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines.
<p>TÍTULO VI RÉGIMEN DE DESARROLLO Capítulo primero Principios generales</p>	
Art. 276	El régimen de desarrollo tendrá los siguientes objetivos: 7. Proteger y promover la diversidad cultural y respetar sus espacios de reproducción e intercambio; recuperar, preservar y acrecentar la memoria social y el patrimonio cultural.

Capítulo segundo Planificación participativa para el desarrollo	
Art. 280	El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos, la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores.
TÍTULO VII RÉGIMEN DEL BUEN VIVIR Capítulo primero Sección primera Educación	
Art. 347	Será responsabilidad del Estado: 9. Garantizar el sistema de educación intercultural bilingüe, en el cual se utilizará como lengua principal de educación la de la nacionalidad respectiva y el castellano como idioma de relación intercultural, bajo la rectoría de las políticas públicas del Estado y con total respeto a los derechos de las comunidades, pueblos y nacionalidades. 10. Asegurar que se incluya en los currículos de estudio, de manera progresiva, la enseñanza de al menos una lengua ancestral.
Art. 350	El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.
Sección segunda Salud	
Art. 360	El sistema garantizará, a través de las instituciones que lo conforman, la promoción de la salud, prevención y atención integral familiar y comunitaria, con base en la atención primaria de salud; articulará los diferentes niveles de atención; y promoverá complementariedad con las medicinas ancestrales y alternativas.
Art. 363	El Estado será responsable de: 4. Garantizar las prácticas de salud ancestral y alternativa mediante el reconocimiento, respeto y promoción del uso de sus conocimientos, medicinas e instrumentos.
Sección cuarta Hábitat y vivienda	
Art. 375	El Estado, en todos sus niveles de gobierno, garantizará el derecho al hábitat y a la vivienda digna, para lo cual: 3. Elaborará, implementará y evaluará políticas, planes y programas de hábitat y de acceso universal a la vivienda a partir de los principios de: universalidad, equidad e interculturalidad, con enfoque en la gestión de riesgos.
Sección octava Ciencia, tecnología, innovación y saberes ancestrales	
Art. 385	El sistema nacional de ciencia, tecnología, innovación y saberes ancestrales, en el marco del respeto al ambiente, la naturaleza, la vida, las culturas y la soberanía, tendrá como finalidad: 2. Recuperar, fortalecer y potenciar los saberes ancestrales.
Art. 388	El Estado destinará los recursos necesarios para la investigación científica, el desarrollo tecnológico, la innovación y formación científica, la recuperación y desarrollo de saberes ancestrales y la difusión del conocimiento.

Fuente: Constitución de la República de Ecuador 2008

Elaboración propia

Por lo tanto, la Constitución evidencia la valoración de la memoria histórica, las prácticas ancestrales y una apropiación real de un estado plurinacional, conjuntamente con la normativa internacional.

Patrimonio Cultural Inmaterial en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), determina la organización político-administrativa del Estado Ecuatoriano en

territorio, el cual garantiza la autonomía política, administrativa y financiera. Así pues, se sujeta a un modelo de descentralización preceptivo y progresivo, por medio del sistema nacional de competencias, una institucionalidad responsable, desarrollo de políticas y herramientas para la administración territorial (EC Ministerio de Cultura y Patrimonio 2022, 15).

Tabla 6
Extracto articular del Código orgánico de organización territorial, autonomía y descentralización

TÍTULO II GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS Capítulo III	
Sección primera	
Art. 55	Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal. Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: h) Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para esos fines.
TÍTULO V DESCENTRALIZACIÓN Y SISTEMA NACIONAL DE COMPETENCIAS Capítulo IV	
Del ejercicio de las Competencias Constitucionales	
Art. 144	<p>Ejercicio de la competencia de preservar, mantener y difundir el patrimonio cultural. Corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales formular, aprobar, ejecutar y evaluar los planes, programas y proyectos destinados a la preservación, mantenimiento y difusión del patrimonio arquitectónico, cultural y natural, de su circunscripción y construir los espacios públicos para estos fines.</p> <p>Para el efecto, el patrimonio en referencia será considerado con todas sus expresiones tangibles e intangibles. La preservación abarca el conjunto de acciones que permitan su conservación, defensa y protección; el mantenimiento garantizará su sostenimiento integral en el tiempo, y la difusión procurará la propagación permanente en la sociedad de los valores que representa.</p> <p>Cuando el patrimonio a intervenir rebase la circunscripción territorial cantonal, el ejercicio de la competencia será realizada de manera concurrente, y de ser necesario en mancomunidad o consorcio con los gobiernos autónomos descentralizados regionales o provinciales. Además, los gobiernos municipales y distritales podrán delegar a los gobiernos parroquiales rurales y a las comunidades, la preservación, mantenimiento y difusión de recursos patrimoniales existentes en las parroquias rurales y urbanas.</p> <p>Los gobiernos autónomos descentralizados municipales podrán, mediante convenios, gestionar concurrentemente con otros niveles de gobierno las competencias de preservación, mantenimiento y difusión del patrimonio cultural material e inmaterial.</p> <p>Será responsabilidad del gobierno central, emitir las políticas nacionales, salvaguardar la memoria social y el patrimonio cultural y natural, por lo cual le corresponde declarar y supervisar el patrimonio nacional y los bienes materiales e inmateriales que correspondan a las categorías de: lenguas, formas de expresión, tradición oral y diversas manifestaciones y creaciones culturales; las edificaciones, espacios y conjuntos urbanos, monumentos, sitios naturales, caminos, jardines y paisajes que constituyan referentes de identidad para los pueblos o que tengan valor histórico, artístico, arqueológico, etnográfico o paleontológico; los documentos, objetos, colecciones, archivos, bibliotecas y museos; las creaciones artísticas, científicas y tecnológicas; entre otras; los cuales serán gestionados de manera concurrente y desconcentrada</p> <p>Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales podrán hacer uso social y productivo de los recursos culturales de su territorio, a efectos de cumplir su competencia de turismo en el marco del fomento productivo.</p> <p>Los bienes declarados como patrimonios naturales y culturales de la humanidad se sujetarán a los instrumentos internacionales.</p>

Fuente: Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)
Elaboración propia

En este caso, por medio de Resolución No. 0004-CNC-2015, de 14 de mayo de 2015, publicada en Registro Oficial No. 514 de 03 de junio de 2015, el Consejo Nacional de Competencias transfirió la competencia para “preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico y cultural, y construir los espacios públicos para estos fines, a favor de los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos y municipales” (6). En efecto, dicha resolución representa la coordinación entre el nivel de gobierno local y el Gobierno Nacional para la gestión plena del patrimonio cultural. Por lo tanto, determina a nivel local las facultades de rectoría, planificación, regulación, control y gestión del patrimonio cultural con todas sus expresiones tangibles e intangibles (10).

Patrimonio Cultural Inmaterial en Ley Orgánica de Cultura del Ecuador

La constitución de la República del Ecuador del 2008 establece fomentar la salvaguardia del patrimonio cultural y la memoria social, y con ello otorgarle a la cultura cierta centralidad por medio de la declaratoria de desarrollo cultural, como una política de Estado, con la creación del Ministerio de Cultura y la Declaratoria de Emergencia Patrimonial (Charvet, Oviedi y Moncada 2011, 11).

Por consiguiente, esta Ley en el artículo 23 estipula que el Sistema Nacional de Cultura abarca “el conjunto coordinado y correlacionado de normas, políticas, instrumentos, procesos, instituciones, entidades, organizaciones, colectivos e individuos que participan en actividades culturales, creativas, artísticas y patrimoniales para fortalecer la identidad nacional” (EC 2022, 15). Este apartado enfatiza la salvaguarda de la memoria social y el patrimonio cultural para “garantizar el ejercicio pleno de los derechos culturales” (15). El Sistema Nacional de Cultura contiene dos subsistemas: el Subsistema de la Memoria Social y el Patrimonio Cultural, y el Subsistema de las Artes e Innovación.

Entre los derechos del buen vivir citados en la Constitución se aprueba la Ley Orgánica de Cultura que indica lo siguiente:

Tabla 7
Extracto articular Ley Orgánica de Cultura del Ecuador

Artículo	Contenido
Art. 3	<p>a) Fomentar el diálogo intercultural en el respeto de la diversidad; y fortalecer la identidad nacional, entendida como la conjunción de las identidades diversas que la constituyen;</p> <p>b) Fomentar e impulsar la libre creación, la producción, valoración y circulación de productos, servicios culturales y de los conocimientos y saberes ancestrales que forman parte de las identidades diversas, y promover el acceso al espacio público de las diversas expresiones de dichos procesos;</p> <p>c) Reconocer el trabajo de quienes participan en los procesos de creación artística y de producción y gestión cultural y patrimonial, como una actividad profesional generadora de valor agregado y que contribuye a la construcción de la identidad nacional en la diversidad de las identidades que la constituyen;</p> <p>d) Reconocer e incentivar el aporte a la economía de las industrias culturales y creativas,</p> <p>e) Salvaguardar el patrimonio cultural y la memoria social, promoviendo su investigación, recuperación y puesta en valor; y,</p> <p>f) Incentivar la descentralización y desconcentración de la institucionalidad del sector cultural y fortalecer su articulación con los sectores de educación, ciencia y tecnología, turismo, producción y otros que se relacionen con el ámbito de la cultura.</p>
<p>Capítulo 1.- De las generalidades, conformación y estructura del Sistema Nacional de Cultura</p>	
Art. 23	<p>Del Sistema Nacional de Cultura. Comprende el conjunto coordinado y correlacionado de normas, políticas, instrumentos, procesos, instituciones, entidades, organizaciones, colectivos e individuos que participan en actividades culturales, creativas, artísticas y patrimoniales para fortalecer la identidad nacional, la formación, protección y promoción de la diversidad de las expresiones culturales, incentivar la libre creación artística y la producción, difusión, distribución y disfrute de bienes y servicios artísticos y culturales y, salvaguardar la memoria social y el patrimonio cultural para garantizar el ejercicio pleno de los derechos culturales.</p>
Art. 44	<p>a) Investigar y supervisar las investigaciones sobre patrimonio cultural, para lo cual podrá coordinar acciones con las universidades e instituciones dedicadas al estudio del patrimonio cultural a nivel nacional e internacional;</p> <p>c) Desarrollar y alimentar los catálogos de servicios de su competencia en el Sistema Integral de Información Cultural;</p> <p>d) Registrar e inventariar el patrimonio cultural nacional, así como, supervisar que los Gobiernos Autónomos Descentralizados y de Régimen Especial, desarrollen este registro e inventario de manera técnica y responsable a través del procedimiento y metodología que establezca este Instituto. Esta información formará parte del Sistema Integral de Información Cultural SIIC;</p> <p>e) Coordinar, supervisar y orientar a los Gobiernos Autónomos Descentralizados y de Régimen Especial, de manera técnica, en el ejercicio de sus competencias;</p> <p>f) Comunicar al ente rector de la Cultura y el Patrimonio, mediante informes técnicos cuando se haya producido violaciones a la presente Ley por los Gobiernos Autónomos Descentralizados y de Régimen Especial o las instituciones públicas o privadas, que impliquen evidente descuido, destrucción total o parcial de bienes patrimoniales, a fin de que se tomen las medidas sancionatorias y administrativas correspondientes;</p> <p>i) Formular y proponer para aprobación del ente rector de la Cultura y el Patrimonio las normas técnicas correspondientes a su gestión y competencia para la protección y conservación del patrimonio cultural;</p> <p>j) Ser contraparte técnica del ente rector de la Cultura y el Patrimonio en los tratados, convenios y convenciones internacionales sobre la materia;</p>
<p>Capítulo 5.- Del Patrimonio Cultural</p>	
Art. 50	<p>De los bienes que conforman el Patrimonio Cultural. Los bienes que conforman el patrimonio cultural del Ecuador son tangibles e intangibles y cumplen una función social derivada de su importancia histórica, artística, científica o simbólica, así como por ser el soporte de la memoria social para la construcción y fortalecimiento de la identidad nacional y la interculturalidad</p>
Art. 52	<p>Del patrimonio intangible o inmaterial. Son todos los valores, conocimientos, saberes, tecnologías, formas de hacer, pensar y percibir el mundo, y en general las manifestaciones que identifican culturalmente a las personas, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades que conforman el Estado intercultural, plurinacional y multiétnico ecuatoriano.</p>
<p>Capítulo 8.- Del régimen especial del patrimonio cultural nacional inmaterial</p>	
Art. 79	<p>De las manifestaciones pertenecientes al patrimonio cultural nacional inmaterial. Pertenecen al patrimonio cultural nacional intangible o inmaterial, los usos, costumbres, creencias, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes, que la sociedad en general y cada comunidad, pueblo o nacionalidad reconocen como manifestaciones propias de su identidad cultural.</p> <p>Las que se transmiten de generación en generación, dotadas de una representatividad específica, creadas y recreadas colectivamente como un proceso permanente de transmisión de saberes y cuyos significados cambian en función de los contextos sociales, económicos, políticos, culturales y naturales, otorgando a las sociedades un sentido de identidad.</p>

Art. 80	<p>Del reconocimiento de las manifestaciones culturales. Se reconocen como pertenecientes al patrimonio cultural nacional intangible o inmaterial, entre otras manifestaciones culturales, y siempre que sean compatibles con los derechos humanos, derechos de la naturaleza, derechos colectivos y las disposiciones constitucionales, las siguientes:</p> <p>a) Tradiciones y expresiones orales: La cosmovisión, lenguas, creencias, conocimientos, sabidurías, tradiciones, formas de vida, formas de expresión y tradición oral, usos, costumbres, ritos, fiestas, representaciones y expresiones espirituales;</p> <p>b) Usos sociales rituales y actos festivos: formas de celebración y festividades, ceremonias, juegos tradicionales y otras expresiones lúdicas;</p> <p>c) Conocimientos y usos relacionados con la naturaleza: concepciones y manejo cultural de los ecosistemas, técnicas y tecnologías tradicionales para el manejo de recursos, producción artesanal, artística y gastronómica, todo elemento de la cultura que las comunidades, pueblos, nacionalidades y la sociedad en general reconocen como propias;</p> <p>d) Manifestaciones creativas que se sustentan en una fuerte interacción social y se transmiten, por igual de generación en generación; y,</p> <p>e) Técnicas artesanales tradicionales. También se reconocerá como parte del patrimonio cultural nacional inmaterial a la diversidad de expresiones del patrimonio alimentario y gastronómico, incluidos los paisajes y los territorios de patrimonio agro biodiverso, en articulación con organismos competentes.</p> <p>Las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblo afro ecuatoriano, pueblo montubio y otros que sean reconocidos en esa condición deberán ser informados por el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, cuando autorice la realización de investigaciones antropológicas sobre sus culturas a personas e instituciones nacionales o extranjeras.</p> <p>Estos estudios o investigaciones no implican la posibilidad de apropiarse de los derechos de conocimientos tradicionales, conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos.</p>
Art. 81	<p>Del registro permanente de las manifestaciones culturales. El Instituto Nacional de Patrimonio Cultural y los Gobiernos Autónomos Descentralizados y de Régimen Especial, adoptarán las medidas necesarias para mantener un registro digital permanentemente actualizado de las manifestaciones culturales que corresponden al patrimonio intangible, según las directrices que dicte el ente rector de la Cultura y el Patrimonio. Toda la información generada formará parte del Sistema Integral de Información Cultural SIIC.</p>
Art. 82	<p>De la naturaleza y autonomía del patrimonio cultural nacional inmaterial. El Estado asumirá la naturaleza dinámica y evolutiva de las manifestaciones de la cultura intangible o inmaterial, y evitará toda forma y procedimiento de institucionalización que limite su propio proceso de evolución. Ninguna persona, entidad gubernamental o no gubernamental con o sin fines de lucro, nacional o extranjera, podrá arrogarse la titularidad del patrimonio cultural nacional inmaterial, ni afectar los derechos fundamentales, colectivos y culturales amparados en la Constitución y la Ley. Cuando las expresiones culturales del patrimonio cultural nacional intangible o inmaterial se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad, el ente rector de la Cultura y Patrimonio, a través de las correspondientes entidades del Sistema Nacional de Cultura y de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y de Régimen Especial competentes en el territorio, adoptará e implementará las medidas de protección y salvaguarda.</p>
Art. 83	<p>De los criterios generales de las medidas de salvaguarda del patrimonio cultural nacional inmaterial. El ente rector de la Cultura y el Patrimonio definirá, en el Reglamento correspondiente, los criterios y directrices generales de protección, desarrollo y valoración del patrimonio cultural, intangible o inmaterial, que asegure su viabilidad y continuidad. Desarrollará asimismo las metodologías que posibiliten la articulación con los diferentes niveles de gobierno.</p>
Art. 84	<p>De la lista representativa del patrimonio cultural nacional inmaterial del Ecuador. La Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial del Ecuador, se constituye como un mecanismo de salvaguarda de las manifestaciones, usos, tradiciones y costumbres, que mantengan reconocimiento en el ámbito nacional y sean representativas de la diversidad cultural del país. El ente rector de la Cultura y el Patrimonio establecerá los procedimientos y criterios para la incorporación en la lista representativa</p>
<p>Capítulo 11.- De las obligaciones y responsabilidades del Estado respecto al patrimonio cultural nacional</p>	
Art. 92	<p>De las obligaciones generales. Al Estado, a través del ente rector de la Cultura y el Patrimonio, le corresponde la rectoría y el establecimiento de la política pública sobre el patrimonio cultural, así como la supervisión, control y regulación. Los Gobiernos Autónomos Descentralizados y de Régimen Especial tienen la competencia de gestión del patrimonio cultural para su mantenimiento, conservación y difusión. En el marco de dicha competencia tienen atribuciones de regulación y control en su territorio a través de ordenanzas que se emitieran en fundamento a la política pública cultural, la presente Ley y su Reglamento.</p>
Art. 93	<p>Del financiamiento y los incentivos para la gestión del patrimonio cultural nacional. El ente rector de la Cultura y el Patrimonio emitirá una política de financiamiento sostenible para la investigación, conservación, salvaguarda, puesta en valor y uso social del patrimonio cultural. Además, se establecerán incentivos y financiamientos preferenciales para la participación del sector privado en investigación, conservación, salvaguarda, puesta en valor y uso social del patrimonio cultura</p>
Art. 94	<p>De la obligación de identificación, registro e inventario. Es responsabilidad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y de Régimen Especial, en los ámbitos de su jurisdicción, la identificación, registro e inventario de los bienes reconocidos o declarados como patrimonio cultural nacional por el ente rector de la Cultura y el Patrimonio. El Instituto Nacional de Patrimonio Cultural tendrá la obligación de acompañar técnicamente y supervisar este proceso, así como establecer procedimientos normados y regulados</p>

Fuente: Ley Orgánica de Cultura del Ecuador

Elaboración propia

El sistema Nacional de Cultura se conformaba por dos subsistemas, los cuales se detallan: el Subsistema de la Memoria Social y el Patrimonio Cultural, y el Subsistema de las Artes e Innovación.

Instrumentos técnicos y normativos

El Ministerio de Cultura y Patrimonio en su calidad de ente rector para fortalecer la salvaguarda de la memoria social y el patrimonio cultural contiene normativas e instrumentos técnicos vigentes.

Tabla 8
Instrumentos técnicos y normativos Patrimonio Cultural

Normativa	Propósito
Lineamientos de la Política Pública para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial (Acuerdo Ministerial Nro. DM-2017-009 de 5 de junio de 2017)	Se sitúa en originar procesos de sensibilización y reconocimiento del PCI. La valoración de su función social como promotor de desarrollo sostenible a través de la participación de portadores, comunidades, pueblos y nacionalidades.
Normativa Técnica de Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial (Acuerdo Ministerial Nro. DM-2018-126 de 30 de julio de 2018)	Estatuto de procedimientos para el registro, la gestión y la salvaguarda del patrimonio cultural inmaterial a nivel nacional. Se establecieron procesos, metodologías y articularlos a los instrumentos jurídicos existentes para el tratamiento del patrimonio cultural inmaterial (PCI).
Instructivo para la entrega de reconocimientos a la conservación y salvaguarda del patrimonio cultural (Acuerdo Ministerial No. DM-2019-261 de 27 de diciembre de 2019).	Normativa para el reconocimiento a personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado, comunidades, instituciones que por sus méritos y acciones trascendentes destacan en la investigación, protección, conservación, salvaguarda y puesta en valor del patrimonio cultural en general.
Reglamento Interno de Funcionamiento de la Subcomisión de la Comisión Nacional Ecuatoriana para la UNESCO (26 mayo 2020).	Regula el funcionamiento del pleno de la Subcomisión de Patrimonio, establece deberes y obligaciones de quienes lo integran, para el desarrollo de las diferentes actividades propias del organismo, en correspondencia con la normativa vigente.
Norma Técnica para el Inventario, Declaratoria, Delimitación, Desvinculación y Pérdida de calidad de bienes inmuebles patrimoniales. Acuerdo Ministerial Nro. DM-2020-063 de 08 de junio de 2020.	Instrumentos administrativos, técnicos y metodológicos para la gestión del inventario, declaratoria, delimitación, desvinculación y pérdida de calidad de bienes inmuebles patrimoniales.

Fuente: Ministerio de Cultura y Patrimonio 2022

Elaboración propia

Centro Regional para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de América Latina (CRESPIAL)

El CRESPIAL se creó con la finalidad de ejecutar y lograr los objetivos de la Convención de 2003 de la UNESCO para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial (PCI) en Latinoamérica en el año 2006, mediante acuerdo entre la UNESCO y el Gobierno Peruano. El acuerdo en mención aborda objetivos de promover y apoyar acciones de salvaguardia del PCI de los países de América Latina. Los Estados miembros que integran son: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, El Salvador, Ecuador, Guatemala, México, Paraguay, Perú, República Dominicana, Uruguay y Venezuela. CRESPIAL dentro del marco de la Convención de 2003 se alinea a fomentar la cooperación internacional por medio de programas que permitan contribuir,

a través de la promoción de la diversidad cultural, el desarrollo sostenible y la gobernanza cultural (UNESCO 2022, 14).

El Instituto Nacional de Patrimonio Cultural (INPC) para la gestión del patrimonio cultural inmaterial

El INPC es una entidad pública con personería jurídica propia y competencia nacional, con capacidad de gestión financiera y administrativa, bajo la rectoría del Ministerio de Cultura y Patrimonio, rige políticas y genera metodologías para la gestión del PCI (Carbonell 2020, 86). Mediante Decreto Supremo 2600 del 09 de junio de 1978, fue creado para el desarrollo de investigación y el control técnico del patrimonio cultural. El artículo 44 de la Ley Orgánica de Cultura detalla las atribuciones y deberes del INPC, y en el literal d), establece a esta entidad como la encargada del registro e inventario del patrimonio cultural nacional, así como, de supervisar a los Gobiernos Autónomos Descentralizados y de Régimen Especial para que desarrollen de manera técnica y responsable los procedimientos y metodologías.

La estructura organizacional del INPC cuenta con la Dirección de Control Técnico Conservación y Salvaguardia del Patrimonio Cultural, la cual fortalece la Salvaguardia del Patrimonio Inmaterial adherida a la Ley Orgánica de Cultura, normativa técnica, lineamientos legales nacionales e internacionales estipulados por la Convención (UNESCO 2003). La generación de inventarios y registros se constituyen como elementos indispensables para cuantificar las manifestaciones culturales, y aporten para la línea base de la plataforma del Sistema de Información del Patrimonio Ecuatoriano (SIPCE) (EC 2022, 77).

Capítulo tercero

Rumiñahui: Política y Gestión del Patrimonio Cultural Inmaterial

1. Caracterización del cantón Rumiñahui: aspectos sociales, económicos, culturales y ambientales

Rumiñahui se ubica en la provincia de Pichincha, y limita, al Norte con el Distrito Metropolitano de Quito (DMQ), al Sur con el cantón Mejía, al Este con el DMQ (parroquias rurales de Alangasí, Pintag), al Oeste con el DMQ (parroquias rurales Amaguaña, Conocoto). La división política de este cantón es por dos parroquias rurales (Cotogchoa y Rumipamba), y cuatro parroquias urbanas (Fajardo, Sangolquí, San Pedro de Taboada y San Rafael) (EC Municipio de Rumiñahui 2020, 13).

El cantón se creó el 31 de mayo de 1938 mediante Decreto No 169 sancionado por el Ejecutivo. Rumiñahui posee una extensión de 135,45 km² (13.545,16 ha) según los límites oficiales de la CONALI 2019. Se encuentra ubicado en una latitud de 2800 msnm, su clima es cálido y templado, la temperatura media anual de 15 °C (13).

Rumiñahui se desenvuelve como una zona de industrialización, producción direccionada a la exportación, prestación de servicios, impulso habitacional y turismo.

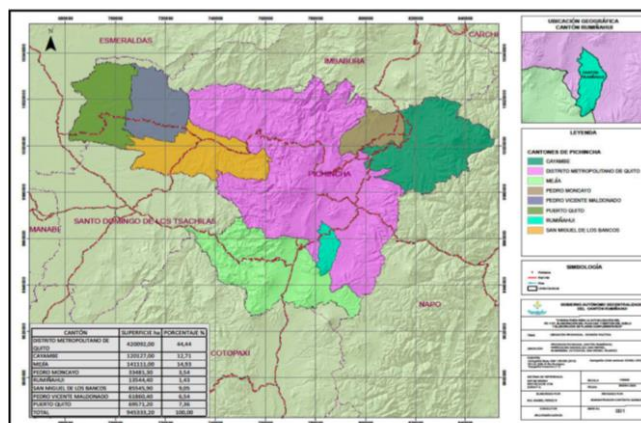


Figura 3. Mapa general de ubicación del cantón Rumiñahui
Fuente y elaboración: EC Municipio de Rumiñahui 2020

El origen de Rumiñahui: Valle de los Chillos

Los primeros pobladores del cantón Rumiñahui con el proceso de colonización fueron despojados de sus tierras, y con ello, un forzado cambio de vida de la población indígena, ya que los conquistadores despertaron gran atracción por las características de este valle. Los españoles se sintieron atraídos por vivir en un valle rodeado de montañas, ríos, un clima muy apropiado para la producción agrícola, junto con el suelo fértil. Es así que, este valle en el periodo prehispánico evidenciaba una producción representativa de guabos, zapallos y maíz, convirtiéndose en el productor para el “consumo urbano quiteño”, lo que se constituyó como un territorio rico para la producción agrícola (Carrión et al. 2012,63).

El Valle de los Chillos se caracterizó por ser una zona productora de maíz por excelencia, así lo establecía Misael Acosta Solís en 1962, distinguiendo las características de la Provincia de Pichincha de ciertos lugares, como el valle y su tierra fértil:

los cultivos de la zona templada de la Sierra, pero preferentemente para el maíz, conocido con el nombre de “maíz de Chillo” en todo el país. Desde la época de los aborígenes prehistóricos el Valle de los Chillos ha sido la tierra del maíz. Hoy también predomina el cultivo de este cereal que se caracteriza por sus granos gruesos, de color amarillo intenso, sus mazorcas robustas y largas, y sus talos muy altos y gruesos [...] el maíz del Chillo reduce el tamaño de los granos y las mazorcas en otras tierras y otros climas. Esto se explica quizás, por la aclimatación especial de la plata a través de los siglos (Salomón citado; en Gomezjurado 2003, 8.).

En el siglo XVI la producción en los Chillos se destacaba por “el maíz del Chillo”, como un producto propio dominador del territorio por sus particularidades, desde su tamaño, sabor y color, hasta su productividad sin igualarse a otras cosechas. Conviene destacar las razones mencionadas para entender el asentamiento de los españoles, pero más aún la concentración indígena en este valle, situándose en Sangolquí, cantón Rumiñahui.

En efecto, el Valle de los Chillos y sus cualidades dio origen a que el maíz se estableciera como un producto símbolo agrícola del valle. Fue así que, se convirtió con el pasar del tiempo en el principal proveedor de alimentos para Quito desde la prehistoria hasta mediados del siglo XX, siendo el productor de grandes cantidades de cereales, textiles y carne vacuna. (Carrión et al. 2012, 97). Estos productos provenían de haciendas productoras localizadas en el cantón Rumiñahui.

Población y sus parroquias

Según datos proyectados del INEC para el año 2020 la población del cantón Rumiñahui ha tenido un crecimiento de 115 433 habitantes aproximadamente, en donde el 49 % pertenece a la población de los hombres y el 51 % a las mujeres. El grupo etario potencialmente activo corresponde al 61,28 % total de la población, entre la edad de los 18 a los 64 años, el cual equivale la edad de las personas para trabajar, lo que encamina un desarrollo endógeno territorial. Sin duda, estos datos no son actualizados, tal solo son proyecciones. Entre otros indicadores que permiten tener un panorama sobre la realidad social actual de este cantón se manifiesta en los niveles: de pobreza, educación, salud, vivienda e inclusión social.

Pobreza

Tomando como línea base de análisis para este estudio el Censo de Población y Vivienda 2010 y el PDOT vigente 2014-2019, el cantón Rumiñahui registró un nivel de pobreza del 31,6 %. donde las parroquias de Sangolquí registran un 29,3 %, Cotogchoa 66,7 y Rumipamba 98,7 %. Las acciones frente a las desigualdades en el cantón se perciben desde la carencia de políticas públicas locales para la reducción de la pobreza (73).

En el año 2015 el Ministerio Inclusión Económica Social del Ecuador determina población vulnerable por grupos de edad y condiciones evaluadas en el Registro Social (RS). De esta manera, el cantón establece 5375 personas en condiciones de pobreza bajo un rango de 34 puntos, con relación a variables categorizadas como vivienda, ingresos, disponibilidad de servicios básicos, entre los más destacados. Entre otras categorías el cantón cuenta con una población en extrema vulnerabilidad, y se establece de acuerdo al RS con una evaluación de menos de 24 puntos registrando 21. Los núcleos familiares con menores de 0 a 5 años en extrema vulnerabilidad son un total de 376 y núcleos familiares en extrema vulnerabilidad llegan a 73 022 en Rumiñahui (73).

Educación

La oferta educativa del cantón cuenta con todos los niveles inicial, básico, bachillerato, superior, y existen 90 instituciones educativas, las cuales el 65 % son particulares, 23 % fiscales y cuatro instituciones de educación superior (289). El analfabetismo del cantón es del 2,9 como el valor más bajo de la provincia de Pichincha,

sin embargo, estos datos obtenidos no se han actualizado, no se cuenta con cifras de analfabetismo digital (289).

Salud

Este es un elemento básico para obtener el buen vivir de la población, como un factor que influye para que la sociedad alcance un mejor nivel de desarrollo de forma equitativa y colectiva, constituyéndose como un indicador clave del desarrollo humano. Las coberturas de los servicios de salud del cantón son previstas por el Ministerio de Salud Pública (MSP). En lo que respecta a infraestructura, el cantón cuenta con un hospital básico, diez centros de salud en las diferentes parroquias, Hospital básico IESS nuevo, tres centros de salud privada y militar, cinco clínicas privadas y once dispensarios privados (290).

Tabla 9
Establecimiento de salud en Rumiñahui

Establecimientos de salud	Total población por unidad operativa No.	Nivel de atención	Parroquia tipo INEC	Servicios
Capelo	5.555	I Nivel	Urbano	Medicina general, odontología, obstetricia, psicología, trabajo social.
Cotogchoa	10.491	I Nivel	Rural	Medicina general, odontología, obstetricia, psicología, trabajo social.
Curipungo	1.343	I Nivel	Urbano	
Rumipamba	1.389	I Nivel	Rural	
San Pedro de Taboada	17.177	I Nivel	Urbano	
Selva Alegre	4.950	I Nivel	Urbano	
Jatumpungo	5.305	I Nivel	Urbano	
Fajardo	15.750	I Nivel	Urbano	
San Fernando	6.701	I Nivel	Urbano	
Centro de Salud	43.697	I Nivel	Urbano	
IESS Hospital del día	-	II Nivel	Urbano	
Hospital Cantonal Sangolquí Área de Salud No15	-	II Nivel	Urbano	Servicio de especialidad: Traumatología, dermatología, pediatría, ginecología, cirugía, emergencia, laboratorios clínico e imagen.
Total	112.358			

Fuente: EC Municipio de Rumiñahui 2020

Elaboración propia

Vivienda

Las características de las viviendas corresponden a un nivel social medio-bajo, el cantón no cuenta con programas de vivienda orientados a sectores sociales de bajos ingresos, ni políticas públicas locales que impulsen este tipo de proyectos. El desarrollo de las capacidades individuales, los vínculos familiares, seguridad y estabilidad a los hogares se asocia al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes. La población urbana total equivale el 33,45 % conformado por conjuntos habitacionales del sector privado, sin embargo, el criterio urbanístico del cantón se presenta con problemas de imagen urbana, exposición a ríos y quebradas contaminadas e insalubres (146).

Seguridad

El Gobierno Autónomo Descentralizado de Rumiñahui cuenta con estrategias de vigilancia y control, sin embargo, la existencia de las débiles articulaciones entre organismos competentes y la población, ha generado débiles acciones para combatir los niveles de violencia y delincuencia (290).

Población Económicamente Activa

De acuerdo al censo de población del año 2010, se puede identificar a la población económicamente activa (PEA), que incluyó a 42 335 habitantes (59,81 %), de los cuales el 88 % se halla en el área urbana. Adicional, se incluye a personas que perciben una remuneración por su trabajo, próximo al 96%, tanto en la zona urbana como rural (98).

Tabla 10
Población Económicamente Activa

Población Económicamente Activa				
Categoría/Área	Área urbana	Área rural		
	Total	Porcentaje %	Total	Porcentaje %
	hab.		hab.	
Activa (a)	37.424	60,22	4.911	56,87
Ocupados	35.890	95,9	4.739	96,5
Desocupados	1,534	4,1	172	3,5
Población Económicamente Inactiva				
Categoría/Área	Área urbana	Área rural		
	Total	Porcentaje %	Total	Porcentaje %
	hab.		hab.	
Inactiva (b)	24,725	39,78	3.724	43,13
Pet (a+b)	62,149	100	8.635	100

Fuente: Ec Municipio de Rumiñahui 2020
Elaboración propia

Conectividad

La red vial del cantón Rumiñahui se conecta a través de la vía E-35 hacia el Sur y Norte del país, la Autopista General Rumiñahui hacia Quito y el DMQ, se encuentra a 30 minutos del Aeropuerto Mariscal Sucre, y tiene conexión con los diferentes asentamientos poblacionales del Cantón Quito: Conocoto, Alangasí, Amaguaña, Pintag, entre otros (291).

Actividades industriales y comerciales

En base al Censo 2010 las actividades económicas relacionadas con el sector terciario: el comercio, prestación de servicios y enseñanza, ocupan el 67 % en el espacio urbano, y en el rural 45 %,72, como el mayor número de la población del cantón. Las actividades de la industria manufacturera y construcción correspondientes al sector secundario con un 21,89 % en el espacio urbano, y rural 29,90 %. Mientras que, el sector primario en donde se ubican las actividades de agricultura, ganadería, animales de corral, bosques y minería ocupa el 3% en la población urbana y el 15,57 % en la rural (101).

Tabla 11
Población ocupada por actividades económicas

Población ocupada por rama de actividad					
Sector	Rama de actividad	Porcentaje %	Urbano hab.	Porcentaje %	Rural hab.
Primario	Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	3	939	15,57	757
	Explotación de minas y canteras		187		9
Secundario	Industrias manufactureras	21, 89	5.701	29,9	937
	Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado		135		24
	Distribución de agua, alcantarillado y gestión de desechos		109		16
	Construcción		2.262		494
Terciario	Comercio al por mayor y menor	67,47	7.329	45,72	622
	Transporte y almacenamiento		1.922		242
	Actividades de alojamiento y servicio de comidas		1.941		128
	Información y comunicación		949		57
	Actividades financieras y de seguros		751		51

Actividades inmobiliaria		212		13
Actividades profesionales, científicas y técnicas		1.625		95
Actividades de servicios administrativos y de apoyo		1.590		138
Administración pública y defensa		2.117		138
Enseñanza		2.547		140
Actividades de la atención de la salud humana		1.269		89
Artes, entretenimiento y recreación		433		50
Otras actividades de servicios		872		99
Actividades de los hogares como empleadores		1.707		386
Actividades de organizaciones y órganos extraterritoriales		28		1
No declarado	4,88	1.828	6,36	313
Trabajador nuevo	2,76	1.036	2,44	120
Total	100	37.489	100	4.919

Fuente: Ec Municipio de Rumiñahui 2020
Elaboración propia

La ubicación estratégicamente del cantón Rumiñahui a nivel regional y nacional ha influido en el rol productivo y económico del desarrollo urbano, planta industrial, almacenamiento y distribución de bienes, y productos para la región. Este cantón por su ubicación se ha establecido como un centro de abastecimiento de la región de productos como frutas tropicales, hortalizas, tubérculos, gramíneas, y otros productos que no son producidos en el territorio, y que dependen de la producción agropecuaria de otras regiones. El Mercado de Sangolquí, se ha convertido en un centro de abastecimiento para consumidores de la región y locales principalmente para el DMQ. Este cantón se ha caracterizado por sus tierras fértiles, producción agrícola, y un clima apto para sustentar el consumo de la población (291).

Condiciones Político Institucional

El cantón Rumiñahui cuenta con un marco legal, instrumentos de planificación y ordenamiento general vigente de 148 ordenanzas y más de 118 reformas. Hasta la actualidad se cuenta con ocho normativas, ordenanzas y reglamentos vigentes para garantizar la atención a grupos prioritarios, participación ciudadana, protección y promoción de derechos por medio del Sistema de Protección Integral de Derechos del cantón. El nivel organizacional del Gobierno Autónomo Descentralizado del Municipio

de Rumiñahui (GADMUR) se conforma por tener dos procesos gobernantes, trece procesos agregadores de valor, cinco de apoyo y cuatro empresas públicas (264).

Condiciones culturales

Rumiñahui se ha envuelto en tradiciones y estilos de vida adquiridos por prácticas culturales, costumbres, tradiciones, conocimientos ancestrales a lo largo del tiempo. De esta manera, “El maíz y sus manifestaciones del cantón Rumiñahui” fueron incorporadas en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial del Ecuador (88).

Fiestas

La identidad cultural de Rumiñahui se desenvuelve en torno al maíz, su gastronomía y costumbres. Se han establecido entre las más representativas:

- Fiesta del Maíz y del Turismo: Esta celebración es realizada en el mes de septiembre en conmemoración a la cosecha del maíz, Jachigua. Este evento se ha complementado a lo largo de los años junto con la corrida de toros.
- Cantonización de Rumiñahui: Es celebrada en el mes de mayo por medio de eventos históricos, culturales, sociales y deportivos, en donde se destaca el desfile cívico militar y la cabalgata rumiñahuense.

Adicionalmente, existen manifestaciones religiosas y expresiones simbólicas que se han desarrollado en cada una de las parroquias del cantón Rumiñahui.

Oficios tradicionales

Los oficios artesanales tradicionales han sido transmitidos a lo largo de varias décadas y por generaciones, constituyéndose como parte de la identidad cultural. Entre los principales están:

Tabla 12
Oficios tradicionales cantón Rumiñahui

Oficios tradicionales tipo	Descripción
Restauración	En el barrio San Nicolás y en el Centro Histórico de Sangolquí se puede encontrar el taller de restauración donde se arreglan figuras religiosas.
Helados de paila	El Centro Histórico de Sangolquí, barrio Selva Alegre, Fajardo y San Rafael existen varias heladerías donde se realizan los helados de paila de forma artesanal.
Panaderías tradicionales	Se realiza el pan artesanal de maíz y se encuentran ubicadas en el centro histórico de Sangolquí, San Pedro de Taboada, San Nicolás.
Peluquerías y salones de belleza	Alrededor de todo el Cantón Rumiñahui, todavía podemos encontrar salas de belleza y peluquerías que conservan técnicas tradicionales desde hace más de 50 años.
Trajes típicos y sombreros	Es un taller tradicional donde se elaboran trajes típicos y sombreros, se lo puede encontrar en el Centro Histórico de Sangolquí.
Tejedor de canastos	Esta práctica de tejido de canastos se realiza con un tipo de carrizo llamado suro y aún se conserva en la Parroquia de Cotogchoa y barrio Patagua.
Tallador en cuero	Especialmente se realizan chompas y carteras en el Centro Histórico de Sangolquí.
Corte y confección	Es una práctica artesanal realizada por mujeres para elaborar todo tipo de prendas de vestir y existe en varios sectores del Cantón Rumiñahui.
Sastrería	Esta práctica es tradicionalmente realizada por hombres para realizar prendas de vestir masculinas, también existe en varios lugares del cantón
Zapatería	A través de este oficio se realizan los zapatos de cuero a mano y a la medida para niños/as hombres y mujeres. Es una práctica familiar que se ha transmitido generacionalmente desde hace más de 50 años, y se realiza en el Centro Histórico de Sangolquí, San Pedro de Taboada, Fajardo, Selva Alegre y San Rafael. Cabe mencionar que es un conocimiento que se preserva en pocas familias, ya que en algunos casos está desapareciendo.
Plateros	Es una tradición familiar a través de la cual se elaboran especialmente aretes, anillos y pulseras de plata.
Herrero	Realiza trabajos en base a hierro forjado y se puede encontrar en San Fernando y San Rafael
Orfebrería	Es considerada como una actividad muy importante cuyos productos artísticos y religiosos han trascendido el plano nacional. Es una práctica ancestral y actualmente familiar que se ha transmitido de generación en generación. Dichos productos aún se pueden encontrar en el Centro Histórico de Sangolquí, pero con el tiempo han desaparecido varios talleres.

Fuente: EC Municipio de Rumiñahui 2020

Elaboración propia

Gastronomía

La gastronomía tradicional de este valle se desarrolló en base al maíz, como ingrediente protagonista de los platos diarios: maíz tostado, mote, tamales de harina de maíz, choclo mote, choclo tierno asado, choclo cocido y queso, tostado en tiesto, morocho con leche, caca de perro o colación de pobre, quimbolito, humita, sango, tortillas de maíz de tiesto, buñuelos de harina de maíz crudo, fanesca, chicha de jora, arepas de maíz, boniticas, caldo de patas con mote, la chuchuca (Aspiazu 2019, 22).

2. Diagnóstico del patrimonio cultural del cantón Rumiñahui

El patrimonio cultural del cantón Rumiñahui, de acuerdo al *Sistema de Información del Patrimonio Cultural Ecuatoriano (SIPCE)*, se registran 180 bienes inventariados como patrimonio cultural. Dentro de este inventario se establecen 68 inmuebles que se ubican en el Centro Histórico de Sangolquí, declarado Patrimonio Cultural de la Nación en 1992; y la Fiesta del Maíz y sus manifestaciones en el cantón Rumiñahui, integrada el 6 de junio del 2019 en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial del Ecuador.

Más aún, dentro del SIPCE se encuentra el registro de 272 bienes de interés patrimonial, por lo tanto, se encuentran en la espera de cumplir los requisitos para ser registrados como patrimonio cultural (92).

Tabla 13
Patrimonio cultural inventariado cantón Rumiñahui

Bienes del cantón Rumiñahui inventariados como patrimonio cultural en el SIPCE					
Parroquia	Ámbito del patrimonio cultural				
	Arqueológico	Tangible			Intangible Inmaterial
Documental		Inmueble	Mueble		
Cotogchoa	0	0	3	0	0
Rumipamba	0	0	0	0	0
Sangolquí (cabecera cantonal)	0	24	5	0	1
Sangolquí (cabecera urbana)	0	0	8	71	0
San Pedro de Taboada	0	0	2	0	0
San Rafael	0	0	0	66	0
Total	0	24	18	137	1
Total bienes inventariados	180				

Fuente: EC Municipio de Rumiñahui 2020

Elaboración propia

En base al inventario de los bienes inventariados patrimoniales se registran: en la parroquia de Sangolquí el 60,55 %; San Rafael, el 36,66 %; Cotogchoa, el 1,66 % y San Pedro de Taboada el 1,11 % (93).

Hitos relevantes del patrimonio cultural cantón Rumiñahui

La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 264, numeral 8, establece la competencia exclusiva a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales en: “preservar, mantener y difundir el patrimonio

arquitectónico y cultural, y construir los espacios públicos para estos fines” (EC 2008, art. 264).

En cuanto, a la Ley Orgánica de Cultura el artículo 92, contempla que “los Gobiernos Autónomos Descentralizados y de Régimen Especial tienen la competencia de gestión del patrimonio cultural para su mantenimiento, conservación y difusión” (EC 2016)

El artículo 98 determina que: “los Gobiernos Autónomos Descentralizados y de Régimen Especial que tienen la competencia exclusiva sobre la gestión de mantenimiento, preservación y difusión del patrimonio cultural, se encargarán de planificar, presupuestar, financiar y otorgar de manera regular los recursos necesarios, así como realizar planes, programas y proyectos locales para el efecto” (EC 2016)

En referencia a la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, manifiesta en el artículo 3, numeral 7: “racionalizar el crecimiento urbano de las ciudades para proteger los valores paisajísticos, patrimoniales y naturales del territorio que permitan un desarrollo integral del ser humano” (EC 2016).

El Consejo Nacional de competencias, por medio de la Resolución n.º0004-CNC-2015 publicada en el Registro Oficial 514, 3 de junio de 2015, resolvió transferir a los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos y municipales la competencia de “preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico y cultural, y construir los espacios públicos para estos fines”. El 30 de agosto de 2017 se reforma la resolución por el No.006-CNC-2017, el cual fue publicado en el Registro Oficial 91, 2 de octubre de 2017, basado en el marco legal vigente de la cultura y de la Ley Orgánica de Cultura, expedida en diciembre del 2016 (EC 2016).

El Municipio de Rumiñahui, mediante el Plan de Ordenamiento Urbano y Rural del cantón Rumiñahui 1977-2000, estableció acciones en cuanto al patrimonio cultural. De esta manera se identifica en el Plan de Patrimonio Cultural Rumiñahui (PPCR) alrededor de 12 momentos para este ámbito, detallados a continuación:

- a) Plan de Ordenamiento Urbano y Rural del Cantón Rumiñahui 1977-2000
- b) Plan de Desarrollo Urbano de Rumiñahui 1987-1988
- c) Inventario del Centro Histórico de Sangolquí en el año 1991, revisión y actualización en el año 1995, realizado por el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural (INPC)
- d) Ordenanza para el centro histórico de 1988 y modificada en 1994

- e) Declaratoria como Patrimonio Cultural del Estado al Centro Histórico de Sangolquí en 1992.
- f) Plan de Conservación del Centro Histórico de Sangolquí de diciembre 2002
- g) Ordenanza n.º 022-03 de Protección del Centro y Sitios Históricos del Cantón de 5 de agosto de 2003 en vigencia
- h) Construcción participativa del modelo de gestión integral del centro histórico de Sangolquí realizado en el año 2010
- i) Registro de bienes culturales del cantón en el proceso del decreto de emergencia del Patrimonio Cultural del País en el año 2007
- j) PDOT- 2012-2025
- k) Actualización del PDOT 2014-2019
- l) Inclusión en la lista representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial del Ecuador y Plan de Salvaguardia de la Fiesta del Maíz el 6 de junio de 2019.
- m) En el año 2016 se determinaron dos proyectos alineados a la competencia de patrimonio cultural, la cual fue designada en el año 2015. Los proyectos presentes en el PDOT 2014-2019, se denominaron: a) Registro y regeneración del patrimonio tangible del cantón Rumiñahui, b) Registro y rescate del patrimonio intangible del cantón Rumiñahui 2019 (EC Municipio de Rumiñahui 2020, 21).

Protección, conservación y uso social del patrimonio cultural

Actualmente el patrimonio del cantón se identifica y se registra en casas de vivienda, haciendas, conjuntos arquitectónicos, arquitectura religiosa, partituras, esculturas, pinturas, muebles y la fiesta del maíz que cuenta con su plan de salvaguardia. La inexistencia de una actualización de bienes y manifestaciones de patrimonio cultural del cantón ha debilitado encaminar acciones de apropiación de la identidad.

El bagaje de expresiones y manifestaciones inmateriales que son parte de la vida de los pobladores del cantón se manifiesta en el diagnóstico del PPCR 2020, el limitado registro, falta de conocimiento, ubicación, actualización de los inventarios patrimoniales. Dejando como resultado una constante pérdida de identidad y una inadecuada protección y conservación de elementos de la historia y memoria social del cantón, lo que ha encaminado a poner en riesgo de desaparecer.

En el año 2003 el cantón sufrió un caso de tráfico ilícito, con el robo a la Casa Museo Kigman de dos cuadros del maestro Eduardo Kigman. Estos bienes fueron

recuperados en el año 2010 y entregados al Instituto Nacional de Patrimonio Cultural (95). Según datos del Ministerio de Finanzas correspondiente al período 2015-2020 sobre la inversión realizada por el GADMUR en patrimonio cultural en el año 2016 fue de USD 2 666 268,03 (97). Los proyectos que se establecieron hasta el año 2020 se estableció el Registro y regeneración del patrimonio tangible e intangible del Cantón Rumiñahui. Estas acciones se apegaban a la competencia del patrimonio cultural, que fue plasmada en la planificación y los proyectos en el año 2015.

El diagnóstico del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del 2020-2025, menciona que se contaba con una asignación presupuestaria anual exclusiva a la competencia de patrimonio cultural de los años 2016-2019, que oscilaba a los diez millones, y que tan solo el 19,77 % fue exclusivo para patrimonio. (98).

Patrimonio Cultural de la Nación: Centro Histórico de Sangolquí

El Centro Histórico de Sangolquí en el año 1992 fue elevado a Patrimonio Cultural de la Nación por su valor arquitectónico, estético y tecnológico. El estado de conservación del centro histórico identifica 65 inmuebles inventariados, donde el 95,4 % está ubicado en el área de delimitación. Sin embargo, las herramientas desarrolladas para la conservación han sido limitadas ocasionando un deterioro en el patrimonio inmueble del 87 %, tal y como se menciona en el diagnóstico realizado en el período 2015-2020 (97).

Identificación de problemática del patrimonio cultural en el cantón Rumiñahui

La identificación de la problemática del patrimonio cultural de Rumiñahui fue determinada mediante un proceso participativo de algunos actores del cantón en el desarrollo del diagnóstico del patrimonio cultural de la Consultoría PDOT 2020, para priorizar lo siguiente:

- Pérdida de identidad y poca identificación de elementos y lazos comunes en el involucramiento de la ciudadanía ante las expresiones y manifestaciones culturales.
- Desconocimiento, desvalorización y deterioro del patrimonio cultural. El inventario de bienes patrimoniales es limitado y no ha sido actualizado, frente al amplio espectro de bienes existentes, lo que ha impedido el conocimiento, difusión y administración de su patrimonio cultural.

- Débil institucionalización del tema de patrimonio cultural, su limitado personal para la planificación, gestión y control en la conservación, y salvaguardia del patrimonio cultural por parte del gobierno cantonal.

3. Análisis y diagnóstico de la información cualitativa del cantón Rumiñahui del patrimonio cultural inmaterial

En el 2012 el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Rumiñahui estableció el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2012-2025, que abarcaba en sus objetivos prácticas sustentables y sostenibles con la visión de encaminar un desarrollo armónico e integral al 2025. En la actualización del presente plan del 2014-2019 como visión a largo plazo planteó:

ser un polo de desarrollo comercial, industrial y pecuario productivo, competitivo a nivel turístico, y proveedor de bienes y servicios básicos que contribuyan al desarrollo de los asentamientos humanos y promuevan el desarrollo de una economía sostenible y sustentable. [...] desarrollará y fortalecerá su identidad cultural con la participación, concertación y corresponsabilidad ciudadana para aportar al Gobierno Autónomo Descentralizado en la toma de decisiones, rendición de cuentas y el control social en beneficio de la población para alcanzar el Buen Vivir (EC Municipio de Rumiñahui 2019, 308).

En cuanto a las prioridades de desarrollo del cantón Rumiñahui del 2014-2019, se propuso las siguientes:

- a) Calidad del Hábitat
- b) Disminuir los desequilibrios territoriales
- c) Fortalecer la actividad económica cantonal
- d) Gestión ambiental
- e) Disminuir la inequidad y desigualdad
- f) Gobierno Municipal democrático, participativo e inclusivo
- g) Institucionalizar un marco regulatorio estable y coherente

Políticas públicas del patrimonio cultural 2014-2019

En relación con las políticas el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del periodo 2014- 2019, estas se sustentan en los objetivos de la política cantonal con relación al Programas de *Conservación de los bienes patrimoniales y culturales del cantón*. Es decir, los **programas y proyectos del componente del patrimonio cultural** demuestran

acciones de intervención para la atención del PCI a nivel cantonal y su ejercicio de poder político para la conservación y salvaguarda del PCI. Toda la responsabilidad de la gestión recayó en la memoria social y prácticas culturales que se encuentran en riesgo de perderse y no alentó a constituir procesos de puesta en valor que emerjan de la voluntad de las propias comunidades, en sus territorios. En ese sentido, se hace mención al componente cultural que se sustrajo del PDyOT 2014-2019 (Tabla 14) y las acciones esenciales que fueron parte de la planificación del Plan Operativo Anual.

Tabla 14
Programas y proyectos del componente del patrimonio cultural

Metas 2014-2019	Política Pública Local	Programas	Proyectos
Aumentar a 25% de ejecución del Plan Patrimonial	Ejecutar el Plan Patrimonial dentro del cantón	Conservación de los bienes patrimoniales y culturales del cantón	Registro y regeneración del patrimonio TANGIBLE del cantón Rumiñahui
	Promover mecanismos de acción para el mantenimiento y conservación de los bienes patrimoniales		
Incrementar institución de atención para personas especiales y grupos prioritarios	Promover y ejecutar una cultura de respeto, inclusión y solidaridad hacia los grupos de atención prioritaria privilegiando a los pueblos y nacionalidades originarios		
Incrementar a 1 capacitación y asistencia técnica	Incorporar la iniciativa y la participación comunitaria, el respeto a la cultura y tradiciones		Registro y rescate del patrimonio INTANGIBLE del cantón Rumiñahui
	Desarrollar e implementar sistemas de comunicación social e intercultural pertinentes desde los territorios, que posibiliten la construcción y el fortalecimiento del tejido social.		
Incrementar a 1 capacitación y asistencia técnica	Insertar el turismo local en las actividades productivas territoriales como instrumento de promoción de inclusión social, sustentabilidad ambiental y justicia económica		
Incrementar a 1 taller de interaprendizaje y socialización	Ampliar o crear los espacios de interaprendizaje y socialización de buenas prácticas en turismo rural, asociativo y comunitario.		

Fuente: EC Municipio de Rumiñahui 2020
Elaboración propia

Programa Conservación de los bienes patrimoniales y culturales del cantón en el período 2014-2019

En el 2014, en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2014-2019, se plantea el Programa *Conservación de los bienes patrimoniales y culturales del cantón*, a fin de desarrollar y fortalecer la identidad cultural con la *participación, concertación y corresponsabilidad ciudadana* (EC Municipio de Rumiñahui 2019, 308).

Por medio de políticas, programas y acciones articuladas se establecieron los objetivos estratégicos para potenciar, proteger, preservar, conservar y difundir el patrimonio cultural del cantón.

Proyecto del Registro y rescate del patrimonio INTANGIBLE del cantón Rumiñahui

El Municipio de Rumiñahui, en la administración de turno del Ing. Héctor Jácome Mantilla, decidió implementar unas políticas locales para el patrimonio que evidenciaban acciones para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial, y que fue entregada esta competencia del patrimonio cultural en el año 2015. Las metas cantonales planteadas fueron la ejecución del Plan patrimonial, la atención de grupos prioritarios, asistencia técnica y la socialización a nivel cantonal; metas que se cumplieron con acciones hasta la finalización de esta administración.

Para lograr las metas propuestas se crearon dos proyectos denominados como: Registro y regeneración del patrimonio tangible del cantón Rumiñahui y Registro y rescate del patrimonio intangible del cantón Rumiñahui, que estuvieron presentes en la planificación municipal hasta el año 2019, lo que evidencia que existieron actividades alineadas a la competencia del patrimonio cultural.

Hasta el 2019 se ejecutaron actividades con una asignación anual presupuestaria para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial, estas acciones se encaminaron a materiales de promoción y difusión turística del cantón, junto con la elaboración del expediente y del plan de salvaguardia para la incluir al Maíz y sus manifestaciones en la lista representativa del Patrimonio Inmaterial del Ecuador. La Dirección de Educación, Cultura y Deportes fue la dependencia que condujo dicha consultoría.

Salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial cantonal

El Acuerdo Ministerial No. DM-2019-083, 3 de junio de 2019, incorpora en la lista representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial del Ecuador “El Maíz y sus manifestaciones del cantón Rumiñahui”, a partir de una evaluación técnica y del informe de viabilidad del INPC, en coordinación con la Subsecretaría de Patrimonio Cultural en el marco de la política pública de patrimonio.

Sin duda, la memoria de los saberes, conocimientos y prácticas relacionadas al maíz constituyó una manifestación cultural con rasgos relevantes, a fin que sea reconocida

y valorada como diversidad cultural del país. El Maíz, memoria y manifestaciones del cantón Rumiñahui se lo ha determinado como:

El conjunto de conocimientos y usos relacionados con la naturaleza, el universo y la relación ser humano-naturaleza siguen vigentes y son recreados y representados con mayor intensidad en las festividades. A ello se suma la memoria social de los habitantes del cantón Rumiñahui, aún persisten los conocimientos para los procesos de siembra, deshierbe, cuidado, crianza de las semillas, a fin de que germinen y se desarrollen las plantas de maíz (EC 2019, Acuerdo Ministerial n.º DM-2019-083).

En este sentido, la gestión del patrimonio contemplada en el 2013 con respecto a la identificación e inventario del patrimonio cultural inmaterial, constituyó un referente para la declaratoria del maíz como patrimonio inmaterial de Rumiñahui, la cual da valor a los saberes, los conocimientos y las prácticas para salvaguardar el maíz y sus manifestaciones.

El Plan de Salvaguarda del maíz y sus manifestaciones, se elaboró con el objetivo de salvaguardar los saberes, los conocimientos y las prácticas en torno al Maíz y sus manifestaciones, con la finalidad de contribuir la difusión y fomento al patrimonio cultural inmaterial. El alcance del presente plan establece la posibilidad de contar con la intervención y coordinación de todos los actores de desarrollo a nivel cantonal, por medio de la ejecución de programas y proyectos en el periodo de 2019-2020 (EC Municipio de Rumiñahui 2019, s/p).

Este documento fue elaborado a partir de una consultoría para el plan de salvaguarda y declaratoria de patrimonio cultural de maíz. Es así que, este plan está constituido desde la visión del plan, los objetivos estratégicos, proyectos, actividades, indicadores, metas y responsables. Por último, en la evaluación y seguimiento del plan se establece al comité, conformado por un delegado permanente, concejales, presidentes de las juntas parroquiales, líderes y gestores culturales, que tendrán como fin analizar las intervenciones de la ejecución en la planificación.

Descripción de las entrevistas a los técnicos de cultura y patrimonio

A partir de las entrevistas realizadas a dos funcionarias: a la antropóloga del equipo consultor 2018-2019, que intervinieron la gestión del patrimonio cultural inmaterial hacia el desarrollo sostenible en las políticas públicas locales del GAD Rumiñahui en el periodo 2014-2019; y un personaje del cantón que se han involucrado con proyectos de rescate de la memoria y la identidad de Rumiñahui; se realizó una matriz

que permite destacar los criterios sobre las acciones implantadas. Asimismo, se analizó como se ha desarrollado la gestión del PCI en el cantón Rumiñahui como alternativa de desarrollo (ver Anexos).

4. Análisis de discurso

Como parte del análisis de las políticas públicas locales, se observó en las entrevistas de los diferentes actores, ciertos parámetros en común, retos y desafíos que demandó la gestión pública del patrimonio cultural inmaterial como una dimensión del desarrollo sostenible en Rumiñahui. Se identificó un panorama más amplio y concreto de la comprensión del PCI, el impacto de la descentralización de esta competencia, el cumplimiento de la normativa, la gestión desde la planificación local, la apropiación de la ciudadanía y la inclusión en la lista representativa del patrimonio inmaterial del Ecuador. Pero a su vez, la incidencia de las acciones que se encaminaron para la salvaguardia de las prácticas, manifestaciones y expresiones culturales de los portadores del cantón. No cabe duda que la trascendencia de la gestión en el periodo del 2014 al 2019, evidencia una planificación del desarrollo y ordenamiento territorial asumidas con la atribución de la salvaguardia de las manifestaciones vivas desde el GAD Rumiñahui. El nombre completo de los entrevistados se ha omitido para guardar reserva de ellos (ver Anexo 1).

Informante C, antropóloga del equipo consultor del Plan de Salvaguardia y Declaratoria de Patrimonio cultural Inmaterial 2018, destaca principios fundamentales frente al patrimonio cultural. Menciona que se debe ver a la cultura como un derecho, el tema de la descentralización; y luego la planificación, el desarrollo y el ordenamiento territorial ligado a la cultura y el patrimonio. El deber del Estado y de todos los ciudadanos es la protección del patrimonio cultural inmaterial, y más aún a quienes ejercen la función de conservar y salvaguardar el patrimonio, por ello, es importante tener las medidas de orden jurídico, técnico, administrativo, financiero para la gestión del patrimonio. De este modo, Informante A, ex jefa de la unidad de patrimonio GADMUR, sostiene que las comunidades son las portadoras de los conocimientos, manifestaciones, saberes, transmitidos de generación en generación. Su valor principal es fomentar la cohesión social y fomentar el sentido de identidad y responsabilidad, para que los individuos se sientan miembros de una o varias comunidades.

En la planificación estratégica de Rumiñahui del periodo del 2014 al 2019 se planteó programas y proyectos relacionados al registro y rescate del patrimonio tangible e intangible, constituyéndose una herramienta para la gestión del patrimonio de ese período, sin embargo, se evidenció un limitado entendimiento del rol que cumple en el desarrollo. Sin duda, una oportuna gestión pública obedece a la ejecución de los instrumentos técnicos legales, político institucional y la gobernanza del territorio. La postura del Informante C frente a la salvaguardia del PCI es que a través de la visibilización se difunde, comenta, promociona al patrimonio cultural inmaterial tal y como se establece en la Constitución del 2008, en la Ley Orgánica de Cultura, y también en el COOTAD desde las competencias que los Gobiernos Autónomos Descentralizados tienen frente a la conservación y salvaguardia del patrimonio. El Consejo Nacional de Competencias, mediante Resolución No 0004- CNC-2015 transfiere la competencia al GADMUR de preservar, mantener y difundir el patrimonio, adhiriéndose a la Convención para la Salvaguardia de Patrimonio Cultural Inmaterial del 2003 instrumento internacional en la gestión del PCI.

En este sentido, las acciones ideales dentro de este período tanto para la Informante A y B sostuvieron que se encaminaron en la identificación del PCI para el registro cantonal del 2014, el cual permitió incluir en la planificación estratégica cantonal del 2018, para de esta manera dar paso a la consultoría del Plan de Salvaguardia y la Declaratoria del Maíz y sus manifestaciones. Todo esto alineó a actividades articuladas a la difusión, promoción y eventos culturales pertenecientes al programa de Conservación de los bienes patrimoniales y culturales del cantón en el período 2014-2019. Partiendo desde las tareas y funciones públicas asumidas por el GAD de Rumiñahui en los procesos de planificación para el desarrollo del período 2014-2019, se identificaron limitadas acciones en el patrimonio inmaterial, así es como lo señala Informante A: la municipalidad no desarrolló y mucho menos implementó políticas para la salvaguarda de su Patrimonio Cultural Inmaterial, lo único que ha realizado son dos proyectos que no han sido retroalimentados ni evaluados.

Desde una primera línea encaminada en lo político institucional, la voluntad o predisposición de la autoridad de turno estableció acciones dispersas y de escaso impacto. Entre las acciones que no fueron consideradas se refiere a la creación de una dependencia de patrimonio con especialistas y profesionales que cuenten con perspectivas y herramientas propias en temas de salvaguardia. Para el Informante C, menciona que se dieron las recomendaciones correspondientes frente a este tema, pero no fueron tomadas

en cuenta: no existe una oficina de patrimonio; no se cuenta con profesionales especializados en el tema de patrimonio que formulen, aprueben, ejecuten y evalúen planes de gestión. El patrimonio es muy específico, tiene una ley específica entonces las acciones debieron empezar por eso. La Informante A manifiesta que hasta la presente fecha no se cuenta con una unidad especializada con personal técnico capacitado para el manejo de la competencia, por lo que no se han desarrollado procesos de salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial propiamente dichos.

La asignación presupuestaria es parte de una adecuada gestión pública. Según lineamiento del Ministerio de Finanzas se debía disponer con un presupuesto anual para lograr el cumplimiento de la salvaguardia del PCI. Sin embargo, el presupuesto fue limitado en materia de salvaguardia para la identificación, documentación, investigación, preservación, protección, promoción, valorización y revitalización del PCI. La Informante A menciona que se destinó en el año 2014 el monto de USD 50.000 dólares americanos para la elaboración de la investigación del inventario del PCI, y en el año 2018 el monto de USD 60 000,00 dólares americanos para la elaboración de la investigación del maíz y sus manifestaciones culturales como parte del Patrimonio Cultural Inmaterial del Cantón Rumiñahui, ambos ligados al programa de conservación del patrimonio cultural cantonal. Para el Informante B, ex funcionaria de la Dirección de Educación, Cultura y Deporte 2014-2019, el manejo de los recursos económicos se lo asignaba desde la Dirección de Planificación Institucional y englobaba varias áreas, desde los eventos culturales hasta la consultoría para la Declaratoria del Maíz como Patrimonio Cultural. Para ello la Informante C menciona que las responsabilidades y atribuciones en ese momento tenía un interés y que una de las acciones más relevantes fue el inventario de patrimonio inmaterial.

Informante A, menciona que la municipalidad, no cuenta con una planificación propiamente dicha para la salvaguarda de su Patrimonio Cultural Inmaterial, lo que se ha realizado son proyectos aislados que no han tenido continuidad. Señala, la misma informante, que la asignación de recursos municipales para el desarrollo de una fiesta en determinada época del año con su respectiva promoción no respondió a la implementación de acciones encaminadas a la salvaguarda de su patrimonio cultural. Las instituciones tanto públicas como privadas tienen como función apoyar a las comunidades para que continúen los procesos de salvaguarda de su patrimonio cultural inmaterial.

Sin embargo, la Informante B considera que las acciones de protección y conservación fueron de manera transversal alineadas a los aspectos turísticos,

económicos, ambientales y culturales, entre ellas las festividades cantonales agilaban y daban movimiento a la economía. Los objetivos, los planes, programas y proyectos se articularon con todas las direcciones del GADMUR desde la competencia cultural y la partida presupuestaria en la difusión, promoción de eventos sociales, artísticos, gastronómicos, culturales, recreacionales y práctica del deporte—espectáculos culturales, interbarriales. Se entiende que esta postura mantuvo la Informante C, la cual sostenía el tema del programa de fiestas, se sugería cosas que posibiliten en principio integrar todas a las comunidades y no solo a las festividades desarrolladas en Sangolquí, ya que existía mucho más reconocimiento a las manifestaciones diversas asociadas al maíz. Es así que se motivó que el programa de fiestas sostenga una mirada crítica pero también propositiva.

Informante D, miembro de la familia descendiente de Lucas Tipán de la Cruz, señala de la existencia del financiamiento para el patrimonio inmaterial, sin embargo, sostiene que no se generó una adecuada gestión concurrente, no se canalizó debidamente los recursos, no solo a nivel nacional sino a nivel internacional. Por eso mantener un manejo eficiente, eficaz y transparente de varios procesos es donde lamentablemente incurre un sin número de atrocidades. Señala el mismo informante que en la administración del período 2014-2019 las manifestaciones culturales tuvieron un giro como circo para el pueblo, lo que el pueblo pida. Probablemente, la gestión estuvo respaldada en las Fiestas del Maíz y del Turismo, pero lo que se cuestiona es que si los habitantes de Rumiñahui conocen por qué se festeja esta fiesta.

Para el mismo informante, el inicio de estas festividades, a finales de agosto e inicios de septiembre, empezó con la llegada de propios y extraños que venían aprovechar en las vacaciones las piscinas ubicadas en la parroquia del Tingo, en donde luego se trasladaban hacia Sangolquí para degustar de su gastronomía. Esta acogida de visitantes dio inicio a las Fiestas del Maíz y del Turismo, y a la par el Día del Turismo en el Cantón Rumiñahui se instaura mediante decreto legislativo del Congreso nacional el 7 de septiembre de 1951 notificado en el Registro Oficial 909 de ese año.

También se puede suponer que en el trasfondo el Killa Raymi, festejado el 21 de septiembre, tiene un sentido porque el maíz era sembrado en esta zona. En ella empieza la fecundidad, la siembra, el trabajo de la tierra, donde las grandes extenuantes jornadas del campo se les acompañaba con una pamba mesa indígena, como sustento para soportar el tiempo de trabajo, pero ahora irónicamente en Sangolquí ya no existen maizales. De esta manera, las Fiestas del Maíz y Turismo se sostuvieron con un enfoque por medio de

verbenas que se acompañaban con orquestas, algarabía, confraternidad, era la esencia de esta manifestación, hoy en día ya no se ve nada de eso, hoy en día ya no se puede hablar de un ayllu⁴.

Dentro de la planificación anual de la Dirección de Turismo se enmarca en el: “Registro y rescate del patrimonio Tangible e Intangible del cantón Rumiñahui”, el cual las acciones se alinearon en la ejecución de espectáculos culturales, como es el caso de la Fiesta del Maíz y del Turismo. La influencia de intereses políticos se encaminó por medio de esta actividad para salvaguardar la riqueza cultural del cantón. En este sentido, las acciones de la municipalidad para el rescate del maíz y sus manifestaciones se contemplaron como ineficientes, ya que no se apegaban al rescate de los saberes, los conocimientos y las prácticas en torno al maíz, tan solo se focalizó en desarrollar eventos masivos y la llegada de visitantes para estos eventos, como El Desfile el Chagra (Aspiazu 2019, 33).

En el marco jurídico técnico, la gestión del patrimonio inmaterial se enmarca en el desarrollo de instrumentos, herramientas, estudios o ajustes de lo existente. En este período se redujo en la generación y creación de programas y proyectos sociales, culturales, ambientales y económicos como anclaje al desarrollo sostenible del cantón. Para este efecto, el inventario del patrimonio inmaterial desarrollado fue un recurso esencial para comprender, identificar y registrar con la que cuenta el cantón. Sin embargo, se limitó a una identificación sin evidenciar el nivel de riesgo de los portadores, como es el caso de adultos mayores y su altísimo riesgo de pérdida, tal y como se mencionó en el estudio del 2018 sobre la carencia de información para entender la vulnerabilidad y diseñar soluciones territoriales de acuerdo a la realidad. El PDOT 2014-2019 como documento rector del GAD para la gestión integral del territorio, ordenamiento y planificación de programas y proyectos se caracterizó por ser poco técnico y limitada participación de los actores locales.

Informante D, reflexiona las acciones poco técnicas que fueron planteadas, donde en cierta época sobresalía el tema agropecuario en un 90%, al ser el que abastece las necesidades de otros territorios, mientras que ahora en la actualidad ingresa el 90 %, es decir, ya no tenemos soberanía alimentaria, y por ende, con el pasar del tiempo la población ha crecido de manera exponencial en el cantón. Por ejemplo, Rumiñahui cuenta

⁴ Ayllu ayllu [aylyu, ayžu] s. familia, pariente, linaje, genealogía; sistema. Yaya, mama, churi- kuna, hachi, hatunyayamama tantalla kaw- sakkuna (EC Ministerio de Educación 2009).

con seis parroquias, dos de ellas rurales y cuatro urbanas, en superficie la más grande es la parroquia de Rumipamba, pero a nivel económico es la más pobre, no solo del cantón si no de la provincia de Pichincha. Esta parroquia se ha centrado en desarrollar el turismo por medio de la promoción de los atractivos turísticos, las cascadas, la Avenida de la Ruta de los Volcanes, pero al referirse sobre el sector agropecuario la población se encuentra en situaciones que han comprometido su bienestar, entre uno de los temas que se han evidenciado es la producción de leche, actualmente el litro de leche no se paga lo que corresponde, la especulación es terrible, la asociatividad no existe.

Para las Informantes A, B y C, como se ha mencionado, la ejecución del proyecto para expediente de la Consultoría del Plan de Salvaguardia y Declaratoria del Maíz como Manifestación Cultural del cantón Rumiñahui es uno de los insumos de mayor representatividad para la gestión del patrimonio inmaterial. Sin duda, para el Informante D, considera que en su momento se difundió ese particular correspondiente a este estudio del maíz, pero manifiesta que más allá de conseguir esta declaratoria, se debió fortalecer no solo el cultivo del maíz, si no todos los procesos que puedan brindarse con el maíz, incluyendo beneficios para las poblaciones.

Bajo estas consideraciones, la gobernanza local en el periodo señalado careció de capacidad de los actores locales públicos para construir bases para la participación ciudadana y coordinación de las diferentes esferas territoriales de cada proceso de gestión, pero así mismo, se ajustó para garantizar la salvaguardia del patrimonio inmaterial. La coordinación y articulación de los diferentes sectores debió encaminarse al mejoramiento de las condiciones sociales, ambientales y culturales de la población del cantón. Ciertamente, debió ser un compromiso de todos y llevarlo a mesas de diálogos para la coordinación de acuerdos en común, encaminando un beneficio a la población del cantón Rumiñahui. La participación activa de las distintas instancias de gobierno, los portadores, las comunidades, la gestión de las autoridades locales, debieron fomentar la apropiación de la memoria colectiva y la identidad para el desarrollo del territorio.

Informante D, considera que las políticas públicas pueden estar escritas, difundidas, pero lamentablemente no ser aplicadas. Esta responsabilidad no solamente recae en las autoridades también es menester dar ese rol a la ciudadanía: el salvaguardar el patrimonio inmaterial, entonces si se centra en el maíz y sus manifestaciones, sus principales actores son los agricultores. La gente de Rumiñahui ha mantenido una despreocupación por el patrimonio, como muestra se evidencia en el deterioro arquitectónico del centro histórico de Sangolquí, y con ello deterioro social. Hace 20 años

atrás la gente salía a caminar en el parque y a jugar, salía a misa, hoy en día a la gente ya no le interesa el tema social, los pobladores del cantón ya no comulgan con las políticas que han sido generadas, y más aún cuando no se ha contado con el proceso adecuado de socialización.

El mismo informante menciona que el vínculo es la ciudadanía, en este caso, la familia de él ha trabajado alrededor de 13 años en el estudio de Lucas Tipán, para él, es impredecible conocer profundamente la verdadera historia, sin que esta sea manipulada. La historia debe ser manejada con responsabilidad para una adecuada gestión y esta debe sostenerse en la comunión entre la ciudadanía y las autoridades. El Informante C, se apega a esta percepción, contempla que los actores para la salvaguardia son todos, los portadores de las manifestaciones, la gestión pública y la sociedad civil, tal como se manifiesta en la constitución. De igual manera, para la Informante A, las comunidades son las portadoras de los conocimientos, manifestaciones, saberes que son transmitidos de generación en generación, su valor principal se apega a fomentar la cohesión social. En este sentido, fomentar el sentido de identidad y responsabilidad es de los individuos que se sienten miembros de una o varias comunidades.

En el ámbito ambiental, se percibe la estrecha relación del PCI vinculado con el aprovechamiento y el uso adecuado de los recursos naturales desde el amplio aporte de conocimientos, saberes y experiencias tradicionales amables para la protección de los ecosistemas, la conservación del agua, la reforestación y el fortalecimiento de la producción y consumo responsable. Es por ello que, bajo esta postura la gestión del patrimonio cultural inmaterial puede contemplarse como un eje transversal para los procesos de desarrollo y planificación estratégica en los territorios, sin embargo, las estrategias planteadas para la salvaguardia no se han concebido para el desarrollo, las cuales se alejan a la realidad del territorio desde distintos aspectos sociales, culturales, ambientales y económicos. En este caso, al aterrizar al estudio realizada para el expediente del maíz y su declaratoria, se descartó una articulación que contemple el manejo y control de cultivos, la pérdida de la semilla, la necesidad de la gente, transmisión de saberes, prácticas en torno a la siembra, cosecha, poscosecha entorno al maíz.

El cuestionamiento dado desde la sociedad civil y el equipo técnico de la consultoría realizada, manifestó que las Fiestas de Maíz y Turismo se mantuvieron alejadas de la revalorización del patrimonio desde las necesidades propias del territorio. El Informante D visibiliza que desde la primera declaratoria en el cantón Rumiñahui, se sostenía que Sangolquí dejó de ser un ayllu. Para este informante desde ahí empezó el

problema, con ello se percibió que ya no existe un empoderamiento, no se conoce y difícilmente vas a cuidar de ella, para él la historia ha sido manipulada por ciertos actores que se lo han manejado por diferentes intereses. El aporte de este informante cuestiona que acciones de salvaguardia fueron limitadas y el riesgo cada vez es más notable para que desaparezca. Rumiñahui se ha convertido en el hogar de mucha gente que se ha trasladado desde Quito pero que no conocen sus costumbres y tradiciones, si no se conoce la historia de un pueblo, no se puede hablar de desarrollo. Él menciona que un pueblo que no conoce su identidad es un pueblo muerto, entonces por más políticas que se creen, si no se las conoce, no se ha socializado, estarán simplemente en un papel escrito y que de ahí no pasará.

En el marco de este análisis, los actores concordaron en ciertos aspectos limitantes para lograr que el PCI tenga un rol importante en la gestión de su planificación estratégica y ordenamiento territorial del cantón Rumiñahui. Existieron varios caminos para fortalecer el PCI en el cantón, los diferentes actores identificaron que se debía dar cumplimiento a la normativa, la voluntad política y la apropiación de la población del cantón. Las políticas públicas locales que se plasmaron en el PDOT 2014-2019 no fueron difundidas ni socializadas y se desconoce si se elaboraron respuestas políticas acordes a la realidad del cantón. La carencia de instrumentos orientadores y transversales para los actores indagados imposibilitó el desarrollo de políticas que pudieron evitar para que factores sociales, culturales o económicos sean menospreciados al momento de gestionar e implementar estrategias para la gestión del patrimonio del cantón.

Bajo este criterio, la voluntad o predisposición política hacia el establecimiento de políticas favorables fue insustituible de las dificultades en el diseño de instrumentos del período 2014-2019, con base a principios orientadores y acciones con resultados óptimos para la salvaguardia del patrimonio en el cantón. Sin embargo, no se contó con especialistas y profesionales, existió preocupación por parte de las funcionarias del GAD de Rumiñahui al no tener las herramientas adecuadas para los procesos de salvaguardia. Se desarrolló la identificación y registro de 180 bienes inventariados, en el cual se identificó un bien inmaterial ubicado en la parroquia de Sangolquí, junto con el estudio realizado para la incorporación del Maíz y sus manifestaciones en la Lista Representativa Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial. Para la Dirección de Educación, Cultura, Deporte y Recreación se articuló con acciones de difusión, promoción y eventos sociales, artísticos, gastronómicos, culturales, recreacionales y prácticas de deporte, donde se consideró como un precedente para el fortalecimiento del PCI en el cantón.

Conclusiones

El análisis abordado en esta investigación da cuenta que en este periodo no existió un Plan Patrimonial pertinente el cual visibilice decisiones, prácticas y procesos para la generación normativa y herramientas técnicas para el control, conservación y salvaguardia del PCI, de acuerdo al marco de competencias operativas de “preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico y cultural, y construir los espacios públicos para estos fines”.

La incidencia de promover mecanismos de acción para la salvaguardia del PCI evidenció carencia en los procesos de gobernanza, puesto que no representó una prioridad dentro de la planificación municipal asociadas a implementar directrices y priorizar el financiamiento para la salvaguardia de la memoria e historia del cantón Rumiñahui.

La gestión del PCI de este periodo evidenció que el 19,77% fue la asignación presupuestaria anual que se destinó a la competencia del patrimonio cultural, sin embargo, estos recursos no fueron utilizados en su totalidad. La asignación presupuestaria no cubrió los gastos e inversiones que demanda la gestión del PCI, lo que evidencia que este periodo no priorizó el gasto para el rescate de los saberes, conocimientos y prácticas inmateriales del cantón Rumiñahui.

Este periodo delegó en el Programa de Conservación del patrimonio cultural cantonal, todas las actividades vinculadas con el PCI: turismo, cultura, educación, desarrollo urbano, desarrollo rural, etc. Esto encaminó a sostener una mirada general del PCI, sin embargo no mantenía una característica propositiva que entrelace los diversos sentidos, intereses, recursos e identidades de Rumiñahui, y con ello, genere una participación más eficiente, inclusiva, oportuna y accesible para definir, conocer, reconocer y salvaguardar las manifestaciones culturales.

Los alcances y limitaciones del PCI en el 2014-2019 parten de un tratamiento débil en promover y ejecutar acciones de respeto e inclusión y solidaridad de grupos de atención prioritaria, pueblos y nacionalidades originarios ubicados en las cinco parroquias del cantón Rumiñahui. Este abordaje evidencia en el cantón una fragmentación de constituir como un elemento dinamizador de economía para el desarrollo territorial a través de la conciencia social, autoestima y sensibilidad por los saberes, manifestaciones y conocimientos de la herencia de las expresiones culturales. En Rumiñahui, se demuestra que ha existido una incipiente atención hacia las comunidades portadoras, haciendo

hincapié a la noción de salvaguardia del PCI. El diagnóstico y análisis de pobreza del Censo de Población y Vivienda 2010 y el PDOT vigente 2014-2019, registró un nivel de pobreza del 31,6%, situándose las parroquias rurales del cantón: Cotogchoa 66,7% y Rumipamba 98,7%.

Esta aproximación de la política pública de insertar el turismo local en las actividades productivas territoriales como instrumento de promoción de inclusión social, sustentabilidad ambiental y justicia económica, se sustentó en orientar la diversificación de la oferta turística en el desarrollo de eventos culturales como es el caso de las Fiestas del Maíz y del Turismo junto con el Desfile del Chagra. Cabría cuestionar cuál fue la validez de estas acciones constituidas para la salvaguardia de la memoria e historia del cantón, y de esta manera, si su finalidad fue responder intereses gubernamentales o no gubernamentales.

En este marco es pertinente reconocer que el cantón Rumiñahui posee atractivos culturales, tradiciones e historia que se alientan a la diversificación y captación de nuevos mercados turísticos. Se asume que las diferentes acciones alentadas en este período no se orientaron a cubrir las brechas económicas y sociales, pues según los términos de la gobernanza, las acciones debían conservarse abiertas, transparentes e incluyentes entre otros atributos.

Obras citadas

- Aikawa, Noriko. 2004. "An historical overview of the preparation of the UNESCO International Convention for the Safeguarding of the Intangible Cultural Heritage". *Museum International*: 221-2. <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000135868>.
- Almagro, F., y Oscar Fernández. 2011. "Alcance y limitaciones del producto interno bruto". *ESECONOMÍA: Revista de estudios económicos* 31. http://yuss.me/revistas/ese/ese2011v06n31a02p031_049.pdf.
- Altamirano, Natalia. 2017. "La Patrimonialización como recurso para la preservación de la fiesta andina. Caso La Yumbada de Cotacollo". Tesis de pregrado, Pontificia Universidad Católica del Ecuador. <http://repositorio.puce.edu.ec/bitstream/handle/22000/14582/TESIS%20NATALIA%20BREILH%202017.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.
- Aguirre, María José. 2018. "Las tejedoras de paja toquilla de la provincia del Azuay y los dilemas de la declaratoria del tejido como patrimonio inmaterial". Tesis de postgrado, Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador. <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/6044/1/T2537-MEC-Aguirre-Las%20tejedoras.pdf>.
- Aktouf, Omar. 2012. *Administración: Tradición, revisión y renovación*. México D. F.: Pearson.
- Albán, Carla. 2018. "El régimen jurídico de preservación del patrimonio cultural intangible, frente al cambio de paradigma de los animales como sujetos de derechos". Tesis de postgrado. Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador. <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/6126/1/T2633-MDA-Alban-El%20regimen.pdf>.
- Anderson, James. 1990. *Public Policymaking: An Introduction*. Boston: Houghton-Mifflin Co.
- Andrade, Susana. 2016. "La construcción del discurso sobre patrimonio intangible y las políticas culturales en Ecuador". *Boletín de Antropología* (Universidad de Antioquia) 31: 221-47. <https://www.redalyc.org/pdf/557/55749412015.pdf>.

- Ariño, Antonio. 2012. “La patrimonialización de la cultura y sus paradojas postmodernas”. *Antropología: horizontes patrimoniales*: 209-27. Valencia: Tirant Humanidades.
- Arizpe, Lourdes. 2009. *El patrimonio cultural inmaterial de México: Ritos y festividades*. México: Miguel Ángel Porrúa.
- Asiáin, Alfredo. 2013. “El patrimonio cultural inmaterial: estado de la cuestión en el décimo aniversario de la Convención de la UNESCO (con una mirada especial a Navarra)”. *Cuadernos de Etnología y Etnografía de Navarra* (Gobierno de Navarra), 127-68. https://academica-e.unavarra.es/bitstream/handle/2454/26405/CEEN_2013_88_AsiainPatrimonio.pdf?sequence=1&isAllowed=y.
- Aspiazu, Samanta. 2019. “Análisis de la política pública de turismo del cantón Rumiñahui para la declaratoria del patrimonio cultural inmaterial del maíz 2015- 2019”. Monografía. Quito. Universidad Andina Simón Bolívar Sede Ecuador.
- Barragán, Daniel y Marcela Mora. 2022. “Desafíos y oportunidades del gobierno abierto en Ecuador: una mirada crítica y propositiva desde el campo académico”. *Estado Abierto* 6: 13-41. <https://publicaciones.inap.gob.ar/index.php/EA/article/view/305/284>
- Bielshowsky, Ricardo. 2009. “Sesenta años de la CEPAL: estructuralismo y neoestructuralismo”. *Revista Cepal* 97. https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/11278/097173194_es.pdf?sequence=1&isAllowed=y.
- Bortolotto, Chiara. 2014. “La problemática del patrimonio cultural inmaterial”. *Culturas*. *Revista de Gestión Cultural* 1: 1-22. <https://doi.org/10.4995/cs.2014.3162>.
- Cabrera, Santiago. 2011. *Patrimonio cultural, memoria local y ciudadanía*. Quito. Corporación Editora Nacional
- . 2016. “Reflexiones alrededor del inventario del patrimonio cultural inmaterial ecuatoriano, El registro del santuario del El Quinche”. Tesis de postgrado, Universidad Andina Simón Bolívar Sede Ecuador. <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/6109/1/Cabrera%20H.,%20S-CON-004-Reflexiones.pdf>.
- Cañizares, María. 2020. “Sostenibilidad y turismo: de la documentación internacional a la planificación en España, horizonte 2020”. *Boletín de la Asociación de*

- Geógrafos* *Españoles* 61: 67-92.
<http://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4157711>
- Caraballo, Ciro. 2011. *Patrimonio Cultural, un enfoque diverso y comprometido*. México: UNESCO.
http://www.unesco.org/new/fileadmin/MULTIMEDIA/FIELD/Mexico/pdf/CIRO_seguridad_p.pdf.
- Carbonell, Eloisa. 2020. “La gestión institucional del Patrimonio Cultural Inmaterial en el Ecuador: avances y retos”. *Patrimonio inmaterial en el Ecuador: una construcción colectiva*: 71-104. <https://books.scielo.org/id/jnkmq/pdf/carbonell-9789978106228-13.pdf>.
- Cardoso, A., Fernando Tenorio, y José Pereira. 2019. *Gestión Social: Epistemología de un paradigma*. Cuenca: Universidad del Azuay.
<https://publicaciones.uazuay.edu.ec/index.php/ceazuay/catalog/view/67/63/112>.
- Cardozo, Nelson. 2020. “Estado, administración y políticas públicas en América Latina: un esbozo sobre sus desarrollos”. *Civilizar. Ciencias Sociales y Humanas* 20(39):11-34.
<https://revistas.usergioarboleda.edu.co/index.php/ccsh/article/view/v20n39a01/1310>.
- Carrera Díaz, Gema. 2021. “Una antropología patrimonial de las ausencias: ¿Salvaguardar el patrimonio inmaterial como acuerdo social a partir del “Diálogo de saberes”?”. *Revista Andaluza De Antropología* 1 (20): 37-62.
<https://doi.org/10.12795/RAA.2021.20.03>.
- Carrión, Ortiz Crespo, Miño Grijalva. 2012. *Memoria histórica del Cantón Rumiñahui*. Sangolquí: s/e.
- Davallon, Jean. 2014. “El juego de la patrimonialización”. En *Construyendo el patrimonio cultural y natural Parques, museos y patrimonio rural*, 47- 76. Valencia: Ed. Germania.
https://www.researchgate.net/publication/279804514_Construyendo_el_patrimonio_cultural_y_natural_Parques_museos_y_patrimonio_rural
- Díaz Donado, A. y Caballero Poveda, F. (2020). “La Cooperación Cultural como movilizadora del desarrollo sostenible: Caso patrimonio inmaterial de la comunidad de Getsemaní”. *Revista Internacional de Cooperación y Desarrollo*. 6 (2). 68-86.
<http://revistas.usbbog.edu.co/index.php/Cooperacion/article/view/4525/3608>

- Domínguez, Mauricio León, Joseluis Samaniego, y Osvaldo Sunkel. 2019 *Recursos naturales, medio ambiente y sostenibilidad: 70 años de pensamiento de la CEPAL*. Santiago: Libros de la CEPAL. https://www.cepal.org/sites/default/files/publication/files/44785/S1900378_es.pdf
- EC. 2002. *Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado*. Registro oficial 595, Suplemento, 12 de junio.
- . 2008. *Constitución de la República del Ecuador*. Registro oficial 449, 20 octubre 2008.
- . 2009. *KICHWA Yachakukkunapa Shimiyyuk Kamu*. Ministerio de Educación.
- . 2010. *Código Orgánico de Organización territorial, autonomía y descentralización*. Registro Oficial Suplemento 303. 19 de octubre de 2010.
- . 2011. *Políticas para una Revolución Cultural*. Ministerio de Cultura.
- . 2012. *Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial Cantón Rumiñahui 2012-2025*. Municipio de Rumiñahui.
- . 2013. *Consultoría del registro del patrimonio inmaterial del cantón Rumiñahui*. Municipio de Rumiñahui.
- . 2017. *Reglamento General a la Ley Orgánica de Cultura*. Registro oficial 8, Suplemento, 12 octubre
- . 2016. *Ley Orgánica de la Cultura*. Registro oficial 913, Suplemento, 30 de diciembre.
- . 2016. *La Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo*. Registro oficial 790, 5 de julio del 2016.
- . 2018. *Código orgánico de planificación y Finanzas públicas*. Registro Oficial 306, Suplemento, 21 de agosto.
- . 2018. *Consultoría para el Plan de Salvaguarda y declaratoria de patrimonio cultural del maíz como manifestación cultural del cantón Rumiñahui*. Municipio de Rumiñahui.
- . 2019. *Rendición de cuentas 2018*. Municipio de Rumiñahui.
- . 2019. *Acuerdo Ministerial n.º DM- 2019-083*. 3 de junio de 2019.
- . 2020. *Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial Cantón Rumiñahui 2020-2025*. Municipio de Rumiñahui.

- 2020. *Plan de Gestión del Patrimonio tangible e intangible del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Rumiñahui 2020-2032*. Municipio de Rumiñahui.
- 2022. *Plan de Fortalecimiento Institucional de Patrimonio Gestión del Patrimonio*. Ministerio de Cultura y Patrimonio.
- Feary S., Steve Brown, Duncan Marshall, Ian Lilley, Robert McKinnon, Bas Verschuuren, Robert Wild. 2019. *Patrimonio cultural de la Tierra. Gobernanza y gestión de áreas protegidas*. Bogotá: ANU Press. [books](#).
- Frigolé, Joan. 2014. “La patrimonialización y mercantilización de lo auténtico”. En *Construyendo el patrimonio cultural y natural Parques, museos y patrimonio rural*, 31- 45. Valencia: Ed. Germania. https://www.researchgate.net/publication/279804514_Construyendo_el_patrimonio_cultural_y_natural_Parques_museos_y_patrimonio_rural
- Furtado, Celso. 1975. *El desarrollo económico: un mito*. México: Siglo XXI Editores.
- . 1974. *El mito del desarrollo y el futuro del tercer mundo*. México: El Trimestre Económico
- . 1971. *Dependencia externa y teoría económica*. México: El Trimestre Económico.
- .1970. *Economic Development of Latin America*. Cambridge: Cambridge University Press.
- García Canclini, Néstor. 1999. “Los usos sociales del patrimonio cultural”. *Patrimonio etnológico. Nuevas perspectivas de estudio*: 16-33. Sevilla. Consejería de la Cultura-Junta de Andalucía. https://www.iaph.es/export/sites/default/galerias/documentacion_migracion/Cuaderno/1233838647815_ph10.nestor_garcia_canclini.capii.pdf.
- Gómez, Carmen. 2013. “Procesos de patrimonialización en el arte contemporáneo: diseño de un artefacto educativo para la identización”. Tesis doctoral, Universidad de Valladolid. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/tesis?codigo=132198>.
- Gómez Jurado, Javier. 2003. *Sangolquí profundo historia, genealogía y bibliografías: Siglo XVI al XIX*. Quito: Ediciones Abya-Yala
- González, Ramón. 2015. “Implementación de la estrategia de desarrollo municipal, eje articulador del sistema de gestión del desarrollo local”. *Revista Retos de la Dirección* 9 (1): 121-44.

http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2306-91552015000100006

- Gutiérrez, Francisca. 2018. *Modelo para la implementación de gobierno abierto a nivel municipal*. Santiago de Chile: Consejo para la Transparencia. <https://www.consejotransparencia.cl/wp-content/uploads/2018/12/Cuaderno-Modelo-GAM.pdf>
- Gutiérrez, Cristina. 2002. *Desarrollo sostenible y patrimonio histórico y natural. Una nueva mirada hacia la renovación del pasado*. Santander: Fundación Marcelino Botín. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/libro?codigo=3941>
- Gomez-Rodríguez D., Katheryne Aldana, y Marco Rodríguez. 2021. “Antropologías del desarrollo, enfoques alternativos y postdesarrollo: Breve revisión de conceptos y apuntes críticos”. *Población y Desarrollo* 52: 108-22. http://scielo.iics.una.py/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2076-054X2021000100108.
- Hall, Stuart. 2013. *Sin garantías*. Quito: Corporación Editora Nacional.
- Hidalgo, Antonio. 2011. “Economía política del desarrollo. Construcción retrospectiva de una especialidad académica”. *Revista de Economía Mundial* 28: 279-320. <https://www.redalyc.org/pdf/866/86622163011.pdf>.
- Hobsbawm, E., Hugh Trevor-Roper, Prys Morgan, David Cannadine, Bernard Cohn, Terence Ranger. 2010. *The Invention of Tradition*. Cambridge: Universidad de Cambridge.
- Hughes, Owen. 2003. *Public Management and Administration*. New York: Palgrave Macmillan.
- Inga, Carlos, y Michelle Cruz. 2020. “Patrimonio cultural inmaterial como factor del desarrollo turístico del cantón Colta, provincia de Chimborazo. Kairos. *Revista de ciencias económicas jurídicas y administrativas* 3 (4): 36-42. <https://doi.org/10.37135/kai.003.04.04>.
- Instituto de Altos Estudios Nacionales (IAEN). 2021 *Retos 2020: Gobierno abierto*. Quito: IAEN. <https://observatoriofuncionpublica.iaen.edu.ec/wp-content/uploads/2022/03/Retos-2020-Gobierno-abierto-.pdf>
- Jácome, Orfa. 2020. “Formación de tecnólogos en administración de empresas frente a las singularidades y desafíos de la postmodernidad”. *Revista Electrónica Académica (REEA)* 5: 238-54. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7806119>

- Jones, Charles O. 1984. *An Introduction to the Study of Public Policy*. Brooks/Cole Publishing Company.
- Lasswell, H. y Daniel Lerner. 1951. *The Policy Sciences: Recent Development Inc Scope and Method*. Stanford: Universidad de Stanford.
- Lowenthal, David. 1985. *The Past is a Foreign Country*. New York: Universidad de Cambridge.
- Leiva, Fabiola y Díaz Pablo. 2020. “Patrimonialización, desarrollo territorial y nuevos modelos de gobernanza. El caso del ramal ferroviario Talca-Constitución en la región del Maule, Chile”. *Opera* 26: 37-53.
<https://doi.org/10.18601/16578651.n26.04>.
- López, Daniela.2021. “Las políticas públicas como garantía de los derechos fundamentales”. *Revista Sociedad y Tecnología* 4 (S1): 44-60.
<https://institutojubones.edu.ec/ojs/index.php/societec/article/view/113/311>.
- Malo, Claudio. 2014. “Patrimonio cultural, cambio y permanencia”. *Revista de la Universidad del Azuay* 64: 9-28.
<https://www.uazuay.edu.ec/bibliotecas/publicaciones/UV-64.pdf>.
- Maraña Mairder & RevertXimo, 2020. “Patrimonio cultural y desarrollo: una mirada a la Agenda 2030 y el rol del patrimonio. Perférica Internacional”. *Revista para el análisis de la cultura y el territorio* 21: 180-95
<https://revistas.uca.es/index.php/periferica/article/view/7026/6985>.
- Márquez, Mónica. 2009. *Lo que el tiempo se llevó: El pueblo zápara como patrimonio intangible*. Quito. Ediciones Abya-Yala.
- Martinell A., Raúl Abeledo, Blanca De La Torre, Cristina González, Mairder Maraña M., Ximo Revert X., y Carmen Flys. 2020. *Cultura y Desarrollo Sostenible: Aportaciones al debate sobre la dimensión cultural de la Agenda 2030*. Madrid: REDS.
https://www.academia.edu/80024087/Cultura_y_desarrollo_sostenible_aportaciones_al_debate_sobre_la_dimensi%C3%B3n_cultural_de_la_Agenda_2030.
- Mejía, Alvaro.2014. *El patrimonio cultural como derecho: el caso ecuatoriano*. Quito. *Revista de Derecho* (21): 5-26
<https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/4575/1/03-TC-Mejia.pdf>.
- Merchand, Marco. 2007. *Teorías y conceptos de economía regional y estudios de caso*. Ciudad de México: Universidad de Guadalajara.

- Ormond, D., y Elke Loffer. 1998. "Nueva gerencia. ¿Qué tomar y qué dejar?". Ponencia presentada en las Memorias del III Congreso Internacional del CLAD sobre Reforma del Estado y de la Administración Pública, Madrid, 14-17 de octubre.
- Pedrotta, V., Mariela Tancredi, Mercedes Mariano, y María Luz Endere. 2013. "Tejiendo saberes. Patrimonio intangible, identidad y valoración social: el caso de Ercilia Cestac". *RUNA, archivo para las ciencias del hombre* 34 (1): 91-112. <https://doi.org/10.34096/runa.v34i1.564>.
- Prats, Llorenç. 1998. "El concepto de patrimonio cultural". *Política y Sociedad* 27: 63-76. <https://doi.org/10.34096/cas.i11.4709>.
- . 2007. *Antropología y patrimonio*. Barcelona: Ariel.
- Ramos, Diana. 2017. "Sobre la construcción del patrimonio cultural y el proceso de patrimonialización". *Mito Revista Cultural*. 16 de febrero. <https://revistamito.com/la-construccion-del-patrimonio-cultural-proceso-patrimonializacion/>.
- RECLA. 2021. "Antecedentes de los Objetivos de Desarrollo Sostenible". s/f. <https://recla.org/blog/objetivos-de-desarrollo-sostenible/antecedentes-de-los-objetivos-de-desarrollo-sostenible-parte-1/>.
- Rivera, Jairo. 2019. "Las políticas públicas y la gestión pública: Un análisis desde la teoría y la práctica, entrevista a André-Noël Roth". *Estudios de la Gestión: Revista Internacional de Administración* (5): 223-9. <https://revistas.uasb.edu.ec/index.php/eg/article/view/1207>.
- Rodríguez, Ignacio. 2010. "Sobre el patrimonio cultural". *Murcia. Spher Publica: Revista de Ciencias Sociales y de la Comunicación*. 75-117. <https://www.uazuay.edu.ec/bibliotecas/publicaciones/UV-64.pdf>.
- Ruiz, Sergio, y Michaela Carvajal. 2015. "Hacia el desarrollo de políticas públicas locales en movilidad humana, en el contexto de desastres naturales y cambio climático: El caso del Gobierno de la Provincia de Pichincha". Quito: Proyecto PRODEM-GIZ Migración y Asilo; Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pichincha. <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/5780/1/Ruiz%2c%20S-Carvajal%2c%20M-CON-001-Hacia%20el%20desarrollo.pdf>.
- Santana, Joan, y Naiya Llonch. 2015. "Historia y definición del concepto de patrimonio cultural inmaterial". En *El patrimonio cultural inmaterial y su didáctica*, 11-7. España: Ediciones Trea. <http://hdl.handle.net/10459.1/58337>.

- Subirats, Knoepfem, Larrue & Varonne. 2008. *Análisis y gestión de políticas públicas*. Barcelona: Editorial Ariel. S.A.
- Tenório, Fernando Guilherme. 1998. “Gestão social: uma perspectiva conceitual”. *Revista de Administração Pública* 32 (5): 23-7.
- UNESCO. 1972. *Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural*. 17 de octubre al 21 de noviembre.
- . 1998. *Los Derechos Culturales: Declaración de Friburgo*. París: Ediciones universitarias.
- . 2003. *Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial*. 17 de octubre de 2003. París.
- . 1984. *Convención Americana sobre Derechos Humanos*, San José, 7 al 22 de noviembre de 1969. Washington: ILRC.
- . 2005. *Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales*. 20 de octubre de 2005. París: CLT / CEI.
- . 2013. “Indicadores UNESCO de cultura para el desarrollo: Resumen analítico de Ecuador. Diversidad de las expresiones culturales”. *Unesco*. https://en.unesco.org/creativity/sites/creativity/files/cdis/resumen_analitico_ecuador_0_1.pdf
- . 2008. *Informe sobre la economía creativa 2008*. Ginebra: UNESCO.
- . 2022. *Patrimonio cultural inmaterial e inclusión social. Aportes para la agenda de desarrollo de la era post- COVID en América*. Montevideo: UNESCO. https://unesdoc.unesco.org/in/documentViewer.xhtml?v=2.1.196&id=p::usmarcdef_0000380920&file=/in/rest/annotationSVC/DownloadWatermarkedAttachment/attach_import_e610c5c1-d1f1-46b3-97d7-5ab19bf735c7%3F_%3D380920spa.pdf&updateUrl=updateUrl1123&ark=/ark:/48223/pf0000380920/PDF/380920spa.pdf.multi&fullScreen=true&locale=es#PCI-IS-Completo_Final_corregido.indd%3A.83890%3A1070
- UNSDG. 2018. *Desarrollo sostenible en América Latina y el Caribe: desafíos y ejes de política pública*. Panamá: Grupo de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas para América Latina y el Caribe. <https://onu.org.gt/wp-content/uploads/2018/10/Desaf%C3%ADos-y-Estrategias-para-el-Desarrollo-sostenible-en-América-Latina-y-el-Caribe-compressed.pdf>.

- Valencia Agudelo, Germán. 2011. "Contribuciones de las políticas públicas al estudio del Estado". *Semestre económico* 14 (30): 87-104. <http://www.scielo.org.co/pdf/seec/v14n30/v14n30a5.pdf>.
- Villaseñor Alonso, Isabel. 2010. "El valor intrínseco del patrimonio cultural: ¿una noción aún vigente?". *Intervención Revista Internacional de Conservación Restauración y Museología* 1: 6-13. <https://doi.org/10.30763/Intervencion.2011.3.30>.
- Villaseñor Alonso, Isabel y Emiliano Zolla Márquez. 2012. "Del patrimonio cultural inmaterial o la patrimonialización de la cultura". En *Cultura y Representaciones sociales* 6 (12): 75-101. <https://www.scielo.org.mx/pdf/crs/v6n12/v6n12a3.pdf>.
- Wildavsky, Aaron. 1979. *Speaking Truth to Power: The Art and Craft of Policy Analysis*. Boston: Little Brown.
- Zahariadis, Nikolaus. 2010. "El marco de las corrientes múltiples. Estructuras, limitaciones, perspectivas". En *Teorías del proceso de las políticas públicas*, editado por Paúl A. Sabatier: 67-94. Buenos Aires: Proyecto de Modernización del Estado.
- Zamora, Elías. 2011. "Sobre patrimonio y desarrollo. Aproximación al concepto de patrimonio cultural y su utilización en procesos de desarrollo territorial". *PASOS: Revista de Turismo y Patrimonio Cultural* 9: 1001-113. http://www.pasosonline.org/Publicados/9111/PS0111_09.pdf

Anexos

Anexo 1: Listado de entrevistas

Organización	Nombre	Informante	Edad	Cargo	Fecha de entrevista
GAD Rumiñahui	Maribel G.	Informante A	48	Ex funcionaria de la Unidad de Patrimonio 2014-2019	25/1/2022
GAD Rumiñahui	Marlene G.	Informante B	38	Ex funcionaria de la Dirección de Educación, Cultura y Deporte 2014-2019	9/2/2022
Equipo consultor del plan de salvaguardia y declaratoria de patrimonio cultural inmaterial 2018	Gabriela G.	Informante C	36	Antropóloga del equipo consultor	17/2/2022
Sociedad civil y colectivos	Francisco V.	Informante D	43	Miembro de la familia descendiente de Lucas Tipán de la Cruz	18/5/2022

Anexo 2: Cuestionario de entrevista, representante del GAD Rumiñahui

Entrevista para conocer sobre la gestión del patrimonio cultural inmaterial hacia el desarrollo sostenible en las políticas públicas locales del GAD Rumiñahui en el periodo 2014-2019.

Esta investigación analiza cómo las políticas públicas locales de patrimonio y las acciones han encaminado una gestión del patrimonio cultural inmaterial del GAD Rumiñahui en el periodo 2014-2019.

Perfil de los informantes:

La entrevista se realizará a dos funcionarias representantes del GAD Rumiñahui para conocer sobre las acciones que se realizaron en relación a políticas públicas, patrimonio cultural y gestiones del PCI.

Preguntas de investigación	Preguntas para entrevista	Informantes
¿Cuál ha sido el manejo del patrimonio cultural inmaterial para el desarrollo sostenible en las políticas públicas locales del Gobierno Autónomo de Rumiñahui en el periodo 2014-2019?	¿Cuáles son los actores para la conservación y protección del PCI? ¿En el cantón? La sociedad civil, los pueblos, los barrios, las comunidades, como lo entienden, lo gestionan, lo clasifican, lo venden al patrimonio, ¿La cultura, la memoria, identidad?	Maribel Guamán ex funcionaria de la Unidad de Patrimonio 2014-2019
	¿Qué acciones representaron ideales en la planificación estratégica de Rumiñahui entre 2014-2019 para la gestión del PCI y ser parte de la lista representativa de PCI en Rumiñahui? ¿Dentro de los eventos culturales organizados encaminado de la apropiación de la cultura?	
	¿Cómo evolucionaron las acciones para la conservación del PCI? ¿Entre los discursos y la gestión patrimonial en el cantón al desarrollar políticas en el 2014-2019?	
	¿Cómo evolucionaron las acciones para la conservación del PCI? ¿Entre los discursos y la gestión patrimonial en el cantón al desarrollar políticas en el 2014-2019?	Marlene Gualotuña ex funcionaria de la Dirección de Educación, Cultura y Deporte 2014-2019

	<p>¿Cómo cambió el criterio para la salvaguarda del PCI en la planificación del 2014 y 2019 ante responsabilidades y atribuciones en el GADMUR? ¿Es posible que las políticas de descentralización y transferencias patrimoniales a los gobiernos locales lo promovieron?</p>	
	<p>¿Qué presupuesto operativo anual se destinó al PCI y en base a qué en la planificación del 2014 y 2019?</p>	
	<p>¿Qué acciones representaron ideales en la planificación estratégica de Rumiñahui entre el 2014-2019 para la gestión del PCI en Rumiñahui?</p>	
	<p>¿Cuáles son las ventajas de ser parte de la lista representativa? ¿Qué rol debe cumplir la administración? ¿Es posible perder esta nominación?</p>	
	<p>¿Qué relación tuvo las acciones de protección y conservación del patrimonio cultural para promover el desarrollo a través de la promoción turística? ¿La institucionalización de las fiestas como inyección de recursos se estableció como una acción principal?</p>	

Anexo 3: Cuestionario de entrevista, equipo consultor Consultoría para el Plan de salvaguarda y declaratoria de patrimonio cultural del maíz como manifestación cultural del cantón Rumiñahui 2018

Entrevista para conocer sobre la gestión del patrimonio cultural inmaterial hacia el desarrollo sostenible en las políticas públicas locales del GAD Rumiñahui en el periodo 2014-2019

Esta investigación analiza cómo las políticas públicas locales de patrimonio y las acciones han encaminado una gestión del patrimonio cultural inmaterial del GAD Rumiñahui en el periodo 2014-2019.

Perfil de los informantes:

La entrevista se realizará a una antropóloga que fue parte de la Consultoría para el Plan de salvaguarda y declaratoria de patrimonio cultural del maíz como manifestación

cultural del cantón Rumiñahui equipo consultor del 2018 para conocer sobre las acciones que se realizaron en relación a políticas públicas, patrimonio cultural y gestiones del PCI.

Preguntas de investigación	Preguntas para entrevista	Informantes
<p>¿Cuál ha sido manejo del patrimonio cultural inmaterial para el desarrollo sostenible en las políticas públicas locales del Gobierno Autónomo de Rumiñahui en el período 2014-2019?</p>	<p>¿Cuáles son los actores para la conservación y protección del PCI? ¿En el cantón? La sociedad civil, los pueblos, los barrios, las comunidades, como lo entienden, lo gestionan, lo clasifican, lo venden al patrimonio, ¿La cultura, la memoria, identidad?</p>	<p>Ma. Gabriela Guevara Camacho antropóloga del equipo consultor del plan de salvaguardia y declaratoria de patrimonio cultural inmaterial 2018</p>
	<p>¿Qué acciones representaron ideales en la planificación estratégica de Rumiñahui entre 2014-2019 para la gestión del PCI y ser parte de la lista representativa de PCI en Rumiñahui? ¿Dentro de los eventos culturales organizados encamino de la apropiación de la cultura?</p>	
	<p>¿Cómo evolución las acciones para la conservación del PCI? ¿Entre los discursos y la gestión patrimonial en el cantón al desarrollar políticas en el 2014-2019?</p>	
	<p>¿Cómo evolución la acciones para la conservación del PCI? ¿Entre los discursos y la gestión patrimonial en el cantón al desarrollar políticas en el 2014-2019?</p>	
	<p>¿Cómo cambió el criterio para la salvaguarda del PCI en la planificación del 2014 y 2019 ante responsabilidades y atribuciones en el GADMUR? ¿Es posible que las políticas de descentralización y transferencias patrimoniales a los gobiernos locales lo promovieron?</p>	
	<p>¿Qué presupuesto operativo anual se destinó al PCI y en base a qué en la planificación del 2014 y 2019?</p>	
	<p>¿Qué acciones representaron ideales en la planificación estratégica de Rumiñahui entre el 2014-2019 para la gestión del PCI en Rumiñahui?</p>	
	<p>¿Cuáles son las ventajas de ser parte de la lista representativa? ¿Qué rol debe cumplir la administración? ¿Es posible perder esta nominación?</p>	

	<p>¿Qué relación tuvo las acciones de protección y conservación del patrimonio cultural para promover el desarrollo a través de la promoción turística? ¿La institucionalización de las fiestas como inyección de recursos se estableció como una acción principal?</p>	
--	---	--

Anexo 4: Cuestionario de entrevista, para colectivos y sociedad civil del cantón Rumiñahui

Entrevista para conocer sobre la gestión del patrimonio cultural inmaterial hacia el desarrollo sostenible en las políticas públicas locales del GAD Rumiñahui en el periodo 2014-2019

Esta investigación analiza cómo las políticas públicas locales de patrimonio y las acciones han encaminado una gestión del patrimonio cultural inmaterial del GAD Rumiñahui en el periodo 2014-2019.

Perfil de los informantes:

La entrevista se realizará a dos personajes del cantón que se ha involucrado con proyectos de rescate de la memoria y la identidad de Rumiñahui para conocer sobre las acciones que se realizaron en relación a políticas públicas, patrimonio cultural y gestiones del PCI.

Preguntas de investigación	Preguntas para entrevista	Informantes
¿Cuál ha sido el manejo del patrimonio cultural inmaterial para el desarrollo sostenible en las políticas públicas locales del Gobierno Autónomo de Rumiñahui en el periodo 2014-2019?	¿Conoce sobre las responsabilidades y atribuciones en materia de patrimonio desde la descentralización y transferencia de competencias (competencias desde 2015, por el COOTAD)? ¿Conoce sobre los recursos financieros que deben centralizarse en esta competencia?	Francisco Vallejo Miembro de la Fla. Descendiente de Lucas Tipán de la Cruz
	¿Considera usted que la gestión pública del periodo 2014-2019 en el ámbito socio-cultural planteó acciones de rescate y salvaguardia para el PCI, en este caso si nos referimos a la memoria, herencia, transmisión de saberes, conocimientos y prácticas? ¿Cree que han visibilizado al PCI del cantón Rumiñahui?	
	¿Considera usted que el PCI puede estar relacionado como un promotor de desarrollo y así ser el camino para mejorar las condiciones de vida de los portadores de memoria, herencia, transmisión de saberes, conocimientos y prácticas?	
	¿Qué acciones representaron ideales en la planificación estratégica de Rumiñahui entre 2014-2019 para la gestión del PCI y ser parte de la lista representativa de PCI en Rumiñahui? ¿Dentro de los eventos culturales organizados encaminados a la apropiación de la cultura?	
	¿Conoce usted sobre la Declaratoria del Maíz y sus manifestaciones? ¿Tiene conocimiento sobre el plan de salvaguardia que debió ser ejecutado?	